Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, viernes 21 de febrero de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

FRIGORIFICOS ARGENTINOS S. A. I. C.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Estatutos y Aumento de Capital: "Wilson y Cía., S. A.". — Número uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Julio Manuel Juncosa Sere, casado, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en su carácter de Presidente de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Wilson y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos estatutos debidamente inscriptos, así como las Actas de Asamblea y Directorio, de las que surge la personería del compareciente, se encuentran agregadas en este Registro al folio tres mil setecientos noventa y uno y tres mil novecientos setenta, protocolo del año mil novecientos sesenta y dos. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, dice: Que el Poder Ejecutivo, con fecha treinta de diciembre próximo pasado, dictó la resolución aprobando la reforma de los Estatutos resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de fecha diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos, que en copia autenticada agrego a la presente. Que en cumplimiento de las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública, las mencionadas modificaciones introducidas en el Estatuto, la resolución respectiva y la transcripción del Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea que las resolvió, todo lo que copiado por su orden, dice: "Capítulo I - Denominación - Domicilio - Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "FRIGORIFICOS ARGENTINOS, S. A. I. C.", funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. Esta sociedad es continuadora de la que originariamente se denominó "Frigorífico Argentino Central", nombre éste cambiado sucesivamente por los de "Frigorífico Wilson de la Argentina" y "Wilson & Cía., S. A. I. C.". — Artículo Segundo: Su duración será de cien años a contar desde la fecha del decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, que le acordó personería jurídica y autorización para funcionar, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, entre otras, las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante el procesamiento, conservación y|o transformación de productos, subproductos y derivados de la ganadería; asimismo podrá dedicarse a la manufactura y conservación de frutas, productos, subproductos y derivados de la agricultura, fruticultura, granja, pesca y forestación; b) Comerciales: mediante la compraventa y|o permuta, importación y exportación de los artículos indicados en el inciso anterior y asimismo de materias primas, semovientes, materiales, y en general, cualesquiera artículos y productos sin limitación alguna; se incluye además la compra-venta de patentes de invención, marcas, diseños, modelos, procesos industriales, artísticos y literarios, nacionales y extranjeros. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad legal para efectuar sin restricción de ninguna clase todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial, que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.000), representado por un millón (1.000.000) de acciones de valor nominal mil pesos moneda nacional (v$n. 1.000) por acción, dividido en cien (100) series de diez mil (10.000) acciones cada una. Del capital actual se encuentran emitidas las veintisiete (27) primeras series o sea la suma de doscientos setenta millones de pesos valor nominal (v$n. 270.000.000), siendo todas ellas de acciones ordinarias "A" (5 votos) al portador. Las series restantes hasta completar el capital originario podrán ser emitidas por el Directorio. La Asamblea de Accionistas podrá elevar el Capital Autorizado en las condiciones del decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, hasta la suma de cinco mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.000) en acciones de valor nominal mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) por acción, agrupadas en series de idéntico valor a las del capital autorizado originario. La resolución deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, previas publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. Sólo se anunciará como Capital Autorizado el de mil millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados por sobre el mismo según las precedentes disposiciones. — Artículo Sexto: El Directorio o la Asamblea, en su caso, podrá emitir acciones nominativas o al portador de las siguientes clases según lo disponga el tiempo de su respectiva emisión: a) Acciones Ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción; b) Acciones Ordinarias "B", con derecho a un voto por acción; y c) Acciones Preferidas dentro de las características enunciadas en el artículo séptimo. Para toda emisión de acciones, sea dentro del Capital Autorizado originario o aumentado, se observarán las reglas siguientes: uno) No podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento (10%) como mínimo; dos) Las acciones se emitirán en la oportunidad y forma que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, en cuyo acto se indicará el modo de integración y condiciones de pago; tres) La resolución se elevará a escritura pública, abonándose entonces el impuesto de sellos sobre el capital y será inscripta en el Registro Público de Comercio; cuatro) La emisión se anunciará por tres días hábiles en el Boletín Oficial de la República Argentina, y, si el Directorio lo juzga conveniente, en cualquier otro diario del país o del extranjero; y cinco) Será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Las acciones Preferidas a emitir tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12%) de su valor nominal, el que podrá ser acumulativo hasta por tres ejercicios; b) Se les podrá acordar una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar, sumada al dividendo fijo, del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en el mismo ejercicio; c) El dividendo fijo tendrá preferencia en el pago de las utilidades; d) Podrán tener preferencia en la devolución del capital para el caso de liquidación social; e) Podrán ser rescatadas con o sin prima, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante la reducción del capital, en forma total o parcial; f) Tendrán o no derecho a voto, según se establezca en las condiciones de emisión. — Para el caso de emitírselas sin derecho a voto, tendrán derecho a él solamente en el caso de no abonárseles (por cualquier causa) el dividendo fijo pactado, en cuyo caso gozarán de un voto por acción. — Igual derecho a un voto tendrán las acciones preferidas que se emitan con derecho a voto. — Artículo octavo: Quedan establecidos los siguientes requisitos para todas las acciones de la sociedad: Uno) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos miembros del directorio, pudiendo una de las firmas ser facsimilar, y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; Dos) Hasta tanto las acciones no estén totalmente integradas se emitirán certificados provisorios nominativos firmados como las acciones; Tres) Los títulos y certificados provisorios de acciones podrán representar más de una acción; Cuatro) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por acción; Cinco) El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las resoluciones de la asamblea de accionistas y del directorio; Seis) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio de hasta el dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de las mismas más los intereses del inciso anterior; c) Ordenar la venta en remate público, por cuenta del deudor, quien quedará responsable por el saldo que aún restare completar y de haber excedente se le hará entrega del mismo; Siete) Todas las acciones con derecho a voto, sin distinción de categorías, tendrán igualdad de voto (o sea un voto por acción) para la elección de síndicos titular y suplente. — Artículo noveno: El directorio podrá emitir acciones ordinarias "A" y "B" simultáneamente, guardando la proporción de las ya emitidas, en cuyo caso los accionistas tendrán preferente derecho de suscripción, únicamente, sobre las de su clase en proporción a sus respectivas tenencias. — Para el caso de emitirse un solo tipo de acción ordinaria, todos los poseedores de ellas, sin distinción de clase, concurrirán a la suscripción en proporción a sus tenencias. — El derecho de suscripción preferente deberán ejercitarlo dentro de los quince días hábiles de finalizadas las publicaciones del apartado cuatro del artículo sexto. — Vencido este plazo, las acciones no suscriptas se ofrecerán a los demás accionistas durante cinco días hábiles más y luego, vencido este último plazo, a cualquier interesado en adquirirlas. — Este derecho de suscripción preferente cederá en el único caso de que la emisión tenga un destino especial para el pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad. — Artículo décimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes que, en estos dos últimos casos, se incorporen al activo social, representen como mínimo un importe equivalente al valor nominal de las acciones que serán entregadas en pago, para lo cual será necesario la expresa resolución del directorio y la posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Capítulo III. — Debentures y obligaciones. — Artículo décimoprimero: El directorio podrá emitir debentures u otras obligaciones, dentro o fuera del país, con garantía especial, flotante o sin garantía, estipulando en cada caso las condiciones de precio, interés y amortización que considere más convenientes, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de emisión. — Capítulo IV. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo décimosegundo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco a ocho miembros titulares según lo disponga la asamblea general ordinaria anual de accionistas, la que también determinará el número y nombramiento de directores suplentes que juzgue conveniente, todos los cuales durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea de su designación, un presidente y un vicepresidente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto se haga cargo su reemplazante. — Para ser director se requiere ser poseedor de cien acciones, por lo menos, que se depositarán en la sociedad en garantía de su gestión y hasta la aprobación de ésta. — Artículo décimo tercero: El directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la sociedad y como mínimo una vez por mes y funcionará válidamente en todos los casos con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también, siempre por mayoría de votos de los presentes; en caso de empate tendrá doble voto quien ejerza la presidencia. — Los directores podrán hacerse representar por otros directores designados a tal efecto por documento público o privado,, revocable en cualquier momento, que no eximirá al mandante de ninguna de las responsabilidades inherentes a su cargo, el que se considerará ejercido por el mismo. — Las personas de existencia ideal podrán ser elegidas para integrar el directorio y cumplirán este cometido por medio de representantes designados a tal efecto. — Artículo décimo cuarto: En caso de renuncia, incapacidad o muerte de un director titular ocupará el cargo el primer suplente de los designados a tal efecto (y así sucesivamente) con mandato hasta la próxima asamblea de accionistas. — Si no hubiera suplentes el presidente o quien ejerza su cargo juntamente con el síndico en ejercicio designarán al sustituto, quien tendrá mandato hasta la primera asamblea de accionistas. Artículo décimo quinto: El directorio gozará de la remuneración que anualmente establezca la asamblea general de accionistas. Independientemente de ella, el presidente o cualesquiera de los directores que tenga un cargo o comisión especial vinculada con la administración o dirección de la sociedad, tendrán la remuneración que establezca el directorio con cargo a gastos generales, ad referéndum de la asamblea de accionistas. — El total de las remuneraciones previstas en este artículo no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades netas de la empresa salvo que, frente a lo reducido de las utilidades, se imponga la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, en cuyo caso sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo décimo sexto: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de los incisos quinto, sexto y décimo sexto del mismo y sin limitación alguna podrá ejercer todos los actos que en forma genérica o especial que explícita o implícitamente estén comprendidos en los artículos tercero y cuarto de estos Estatutos. — En consecuencia deberá considerarse al Directorio mandatario o representante de la sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este Estatuto a la resolución expresa de la Asamblea de Accionistas. — Artículo décimo séptimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente o del Director que el Directorio designe, sin perjuicio de lo que establece el inciso k) del presente artículo; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto y las resoluciones de las Asambleas; c) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos; d) Transferir, aceptar la transferencia de establecimientos industriales o comerciales y enajenarlos; hacer aportes o formar parte de sociedades constituidas o a constituirse, incluso las de responsabilidad limitada, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros; e) Presentar y aceptar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios o cualquier otra forma, dentro o fuera del país; f) Actuar en el carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras y realizar almacenajes y consignaciones; g) Dar y tomar dinero en préstamo, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, a crédito o en descubierto, girar sobre dichas cuentas; descontar, endosar y garantizar letras u otros documentos negociables y realizar toda clase de operaciones con Bancos y entidades financieras, nacionales o extranjeras, oficiales, mixtas y privadas, con sus sucursales, agencias, representantes y corresponsales, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro, creado o a crearse; solicitar toda clase de créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue convenientes; h) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones, trust receipts, consentir subrogaciones con garantía o sin ella; solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones y privilegios, constituir a la Sociedad en depositaria de toda clase de bienes,

efectuar donaciones relacionadas con el objeto de la sociedad, dar y tomar muebles o inmuebles en arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años; i) Comprar, vender, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, procedimientos industriales, marcas de comercio y de fábrica, enseñas y denominaciones comerciales y derechos protegidos por la Ley once mil setecientos veintitrés, los que también podrá solicitar, pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación; j) Determinar la colocación de los fondos disponibles; proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, nombrar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, agentes y empleados de la sociedad, fijándoles sus obligaciones, atribuciones, sueldos, honorarios, gratificaciones u otra especie de remuneración; queda excluida de esta disposición la representación en juicio de la Sociedad, en cuyo caso tal representación será ejercida por el Director o Directores y|o mandatarios generales y|o especiales que el Directorio designe a estos efectos, quienes quedarán facultados ampliamente a ese fin, inclusive para promover querellas y poner y absolver posiciones en representación de la Sociedad, pudiendo sustituirse tal mandato, si el Directorio así lo dispusiera; l) Establecer las sucursales, agencias, delegaciones, locales o cualquier género de representaciones que crea convenientes, en el país o en el extranjero; m) Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas de las operaciones sociales en uno de sus miembros, quien tendrá la función de Director Delegado o, si lo considera preferible, nombrar periódicamente y|o modificar uno o más Comités Ejecutivos compuestos de dos a cuatro Directores cada uno, que podrán ejercer, durante los intervalos que mediaren entre las sesiones del Directorio, todas las facultades que hubieren sido expresamente delegadas. — El Comité Ejecutivo designará un Presidente, y para funcionar requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, labrándose acta de sus resoluciones que serán tomadas por simple mayoría de los presentes; n) Resolver todo lo referente a la misión, suscripción e integración de acciones, debentures y obligaciones, sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco; ñ) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada; cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión, espera o quita de deudas; lo anterior sin perjuicio de la facultad de otorgar mandatos generales y|o especiales para estos fines, conforme lo establecido en el inciso k) de este artículo: o) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas; presentar la Memoria sobre la situación de los asuntos sociales, así como el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, proponiendo a la Asamblea de Accionistas la distribución o disposición de los beneficios y reservas, como igualmente someterle los demás asuntos que crea conveniente, redactando a este fin el Orden del Día correspondiente; p) Solicitar la cotización de las acciones, debentures y obligaciones en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero. — La enumeración que antecede no es taxativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fuesen necesarias para cumplir los objetos de la Sociedad, facultándosele para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este Estatuto. — Artículo Décimo Octavo: El Presidente tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad excepto en los casos en que el Directorio hubiese instituido apoderados generales y|o especiales para las situaciones previstas en el artículo décimo séptimo, inciso k); en su ausencia lo reemplazará el Vicepresidente y en ausencia de éste el Director que se designe al efecto. — Además son atribuciones y deberes de la Presidencia: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas; b) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones de las Asambleas y del Directorio. — Artículo Décimo Noveno: Los Síndicos Titular y Suplente, serán elegidos por el término de un año y permanecerán en sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido electos por la Asamblea. — Podrán ser reelectos y sus atribuciones son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe. — Las Asambleas ordinarias deberán tener lugar dentro de los cuatro meses de cerrado cada ejercicio. — Las Asambleas extraordinarias serán convocadas en los casos previstos por el Artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las que sean solicitadas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — No podrán discutirse otros asuntos que los incluidos en el Orden del Día establecido por el Directorio. — Artículo Vigésimo Primero: La convocatoria a Asamblea se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina y, si el Directorio lo considera conveniente, en cualquier otro periódico del país o del extranjero; a) en primera convocatoria, durante cinco días con una anticipación de diez; b) en segunda convocatoria, durante tres días con una anticipación de ocho. — La anticipación se computará a partir de la primera publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede central de la sociedad los títulos de sus acciones o su resguardo bancario, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — Los tenedores de acciones nominativas podrán participar en las Asambleas probando su identidad, sin cumplir con los requisitos del depósito previo. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios o mediante carta-poder. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas de Accionistas, incluso los casos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y para la reforma de estos Estatutos, podrán sesionar válidamente, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho voto. — Si el día fijado para la Asamblea no se obtuviera el quórum señalado en el párrafo anterior, se citará nuevamente a Asamblea en segunda convocatoria para dentro de los treinta días. — Esta segunda convocatoria se realizará en la fecha y hora fijada, cualquiera sea el número de los accionistas que concurran y los capitales que representen. — Artículo Vigésimo Tercero: Las resoluciones de las Asambleas de Accionistas, ordinarias o extraordinarias, incluso los casos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o cuando se trate la reforma de los Estatutos, serán tomadas por mayoría de votos presentes o representados, de conformidad con el Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, aun en los casos de segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Cuarto: De lo tratado y resuelto en todas las Asambleas se hará transcripción en el Libro de Actas respectivo, que rá firmado por el Presidente o quien lo reemplace y dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo VI. — Ejercicio Económico. Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Quinto:: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el 31 de octubre de cada año. — La Asamblea de Accionistas podrá modificar esta fecha, en cuyo caso se elevará la resolución a escritura pública, previa publicación durante un día en el Boletín Oficial, inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio y comunicando el hecho a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Sexto: Al cierre del ejercicio el Directorio practicará un Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Memoria que, conjuntamente con el informe del Síndico serán sometidos a la Asamblea de Accionistas. — Todos estos documentos se ajustarán a las normas legales y reglamentaria en vigor. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance se destinarán: a) El porcentaje correspondiente para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al mismo señalado por Ley; b) La cantidad que la Asamblea destine para remunerar al Directorio y al Síndico; c) El importe necesario para cubrir el pago de dividendos de las acciones preferidas emitidas y, en caso de atraso en su pago, para cubrirlo de acuerdo a su orden de antigüedad; d) La cantidad que la Asamblea señale como dividendo para las acciones ordinarias y, en su caso, para la participación que tengan las acciones preferidas emitidas con tal derecho; e) El remanente para otros fines que resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Octavo: El Directorio podrá declarar dividendos provisorios sobre los beneficios líquidos y realizados y a cuenta del que se pudiera distribuir al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balance, que se ajustará a lo prescripto en los Artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que disponga dicha distribución. — Artículo Vigésimo Noveno: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas que determine el Directorio, dentro del ejercicio en que fueron declarados. — La distribución será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción respecto del ejercicio de que se trate. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el saldo de utilidades disponibles. — Capítulo VII: Disolución, Liquidación. — Artículo Trigésimo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la misma, será liquidada por el Directorio o por las personas que designe la Asamblea, los que actuarán bajo la fiscalización del Síndico. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación como durante la existencia de la Sociedad y a ella corresponde aprobar las cuentas de liquidación y fijar la remuneración de los liquidadores. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden excluyente: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas emitidas con este privilegio; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias y acciones preferidas que no tengan privilegio para el caso de liquidación; d) Serán pagados los dividendos atrasados de las acciones preferidas; e) Si hubiere remanente quedará a beneficio de los accionistas ordinarios. — Capítulo VIII. Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Primero: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación". — Buenos Aires, 30 Dic. 1963. Visto el Expediente N-1.261/1/62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Wilson y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y del revalúo de bienes de uso que componen su planta industrial; atento a que el mayor valor asignado a esos bienes como consecuencia del mismo queda debidamente justificado, por cuanto el perito designado por este Ministerio se expide estimando su valor actual en una suma mayor a la que la sociedad pretende; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051/62, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos diecisiete (217) a doscientos veintiséis vuelta (226 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos treinta y siete (237) a doscientos cuarenta y uno (241) y doscientos cuarenta y cinco y vuelta (245 y vta.), el nuevo texto del estatuto de la sociedad Wilson y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial sancionado por la asamblea celebrada el 19 de julio de 1962, la que en lo sucesivo se denominará "Frigoríficos Argentinos, S.A.I.C.". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Apruébase el revalúo contable del activo de la sociedad citada que asciende a la suma de pesos moneda nacional setecientos siete millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve, con ochenta y ocho centavos (m$n. 707.994.449,88) con el destino indicado a fojas doscientos cuarenta y seis (246) por la Inspección General de Justicia. — Artículo 3º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Firmado: Alconada Aramburú. — Resolución PJ Nº 2.560. Asamblea General Extraordinaria del 19 de julio de 1962. — Número de Orden. Fecha. Año 1962. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o Certificado. Número de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital o$s. Cantidad de Votos. Décimo (Art. 350 C. C.). (Dos décimos de los presentes). Firmas. 1/16/julio, Julio M. Joncosa Seré, Por sí, 1-25.878, 46, 51.759/77.636 -2.587.88, 7.764, 4.671, Julio M. Juncosa Seré. — 2/16/julio, Jorge A. Senosiain, Por sí, 1-25.880, 45, 25.879/51.758 -2.588.000, 7.764, 4.671, Jorge A. Senosiain. — 3/16/julio, Juan Taboada, Por sí, 25, 25.000, 1-500, 3-300, 1-10, 3-3-1 al 25-26-27 al 29-30-37 al 39, 1/25.000, 25.001/25.500, 25.501/25.800, 25.801/25.810, 25.871/25.873, 2.581.300, 7.764, 4.671, Juan Taboada. — 4/16/julio, Horacio J. Pagano, Por sí, 1-10-34-25.841/25.851, 1.000, 10-10, Horacio J. Pagano. — 5/16/julio, Oscar E. Weiss, Por sí, 1-1036-25.861/25.870, 1.000, 10-10, Oscar E. Weiss. — 6/16/julio, José C. Pioletti, Por sí, 1-10-31-25.811/25.820, 1.000, 10-10, J. C. Pioletti. — 7/16/julio, Alberto S. Cía, Por sí, 1-10-33-25.831/25.840, 1.000, 10-10, Alberto S. Cía. — 8/16/julio, Dalmacio L. Botto, Por sí, 1-10-32-25.821/25.830, 1.000, 10-10, D. L. Botto. — 9/16/julio, Carlos M. Taboada, Por sí, 1-10-35-25.851/25.860, 1.000, 10-10, Carlos M. Taboada. — 10/16/julio, Miguel Diez, Luis Levi, 5-5-40 al 44, 25.874/25.878, 500, 5-5, Miguel Diez — 77.636, 7.763.600, 23.357, 14.078. Julio M. Juncosa Seré. Julio M. Juncosa Seré, Presidente. — Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — En la fecha cerróse el presente Registro de Asistencia con el depósito de acciones arriba indicado. — Buenos Aires 19 de julio de 1962. — En la fecha, siendo las 11 y 45 hs., se celebró la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, concurriendo diez (10) accionistas, nueve (9) por sí y uno (1) por poder, que representaron el 100 % (cien por ciento) del capital suscripto, o sea siete millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos pesos oro sellado (o$s. 7.763.600) con derecho a catorce mil setenta y ocho (14.078) votos, sin la presencia del señor inspector de Justicia. — Sobre raspado: catorce mil setenta y ocho, vale. — D. L. Botto. — Alberto S. Cía. — Julio M. Juncosa Seré. — Julio M. Juncosa Seré, Presidente". — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente, agrega: Que deja en esta forma debidamente protocolizado los Estatutos de "Frigoríficos Argentinos, S.A.I.C.". — Así lo otorga, firmando previa lectura y ratificación, por ante mí, doy fe. — Julio M. Juncosa Seré. Hay un sello. — Ante mí: Héctor Palacios Videla. — Concuerda con su matriz que pasó al folio uno, del Registro cuatrocientos treinta y seis, doy fe. — Para la Sociedad, expido este Primer Testimonio en diez sellos de ley, numerados correlativamente del dos millones novecientos cinco mil ciento uno, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. H Palacios Videla.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.840.— e.21|2-Nº 13.705-v.21|2|64

GREMAN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Reforma de estatutos: "Greman S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Escritura número cinco mil novecientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el escribano público autorizante, compareco el señor don Leonardo César Torga, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "Blythe Argentina, Sociedad Anónima, Ingeniería y Construcciones", que en el porvenir y en mérito de las reformas estatutarias que se citarán, se denominará "Greman Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y cuyos estatutos, reconocimiento de personería jurídica por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, dictado el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno, e inscripción en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y siete de octubre del mismo año, bajo el número dos mil ochenta y nueve, al folio quinientos sesenta, del libro cincuenta y tres, tomo "A" de Estatutos Nacionales, resultan del testimonio de la escritura corriente al folio tres mil cuatrocientos veintiuno, del protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, de este mismo registro, de la que resulta: Que la nombrada sociedad, tiene su domicilio en esta ciudad, su plazo de duración es de noventa y nueve años a contar desde la citada fecha de aprobación de sus estatutos y su capital autorizado, lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias de

cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en cincuenta series de mil acciones cada una, de las que se encuentran emitidas las diez primeras series, por valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, disponiendo el estatuto, de que cada emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública. — La autorización del compareciente para este acto, resultará de las transcripciones que se harán en el curso de esta escritura. — Y el compareciente, en el carácter comprobado, expone: Que la sociedad que representa, en sus asambleas del treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos y treinta de mayo del corriente año, resolvió la reforma de sus estatutos del modo y forma que resultan de las actas de las mencionadas asambleas, que en copia corren de fojas veinticinco a veintiocho y de fojas cuarenta y cinco a cuarenta y seis, del expediente de la Inspección General de Justicia N. trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco, que para este acto me exhibe el compareciente, quien continúa diciendo: Que luego de los trámites de estilo, el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, aprobó las reformas sancionadas, por lo que con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento el acta de la asamblea del treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, corriente como se ha dicho de fojas veinticinco a veintiocho, omitiendo la transcripción de los artículos reformados, que serán copiados más adelante; la lista de accionistas asistentes a dicha asamblea, obrante a fojas veintinueve; el acta de la asamblea del treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres, corriente de fojas cuarenta y cinco a cuarenta y seis, omitiendo también la transcripción del artículo reformado por las razones ya expuestas; la lista de accionistas asistentes a dicha asamblea obrante a fojas cuarenta y ocho; el texto de los artículos modificados obrantes a fojas treinta a treinta y dos y a fojas cuarenta y siete, intercalando a la vez la modificación de fojas cincuenta y dos, a lo que accedo, siendo el tenor literal de los instrumentos citados, como sigue: "Acta Nº 1. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de 1962, se reúnen en asamblea general ordinaria, los señores accionistas cuya nómina consta en el registro de asistencia de accionistas a asamblea al folio 3, siendo las 17.30 horas, para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva, aparecido en forma íntegra en el Boletín Oficial. — El señor vicepresidente, en ejercicio de la presidencia, doctor Cosme Béccar Varela (h.), pone de manifiesto que, conforme lo determina el Código de Comercio, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar y que, de acuerdo a prescripciones contenidas en el citado código, quedan a disposición de los señores accionistas, los libros respectivos. — En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor presidente pone a consideración de la asamblea, el punto 1º del orden del día, que literalmente dice: "Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio". — El señor accionista Manuel Raúl Calvo, hace moción de que se den por leídos y aprobados dichos documentos por ser de conocimiento de los accionistas y de que se omita su transcripción en acta por encontrarse insertos en el libro de actas del directorio a folios 8 al 10, lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, con abstención de los miembros del directorio y sindicatura. — Puesto a consideración el punto 2º que literalmente dice: "Fijación del número y elección de directores: designación de síndicos", por unanimidad de votos de los presentes se fija en cinco (5) el número de directores titulares y dos (2) el de directores suplentes, designándose en calidad de directores titulares a las siguientes personas: José María Echevarría, Carlos Leonardo Irañeta Irisarri, Leonardo César Torga, Fernando Gliozzi y Francisco Juan Familiari y en calidad de directores suplentes, los señores Hugo M. Bungo Guerrico y Manuel Raúl Calvo; en igual forma se nombra síndico titular al doctor Pedro Pablo O. Angió y síndico suplente al escribano Guillermo Capilla. A continuación el señor presidente expresa que corresponde a la asamblea entrar a la consideración del punto 3º de la convocatoria que literalmente dice: "Modificación de los Estatutos Sociales"; y hace mención a las razones que se informan para ello en la Memoria considerada. Luego de un amplio cambio de ideas al respecto, el señor accionista Fernando Gliozzi, propone introducir a los estatutos sociales las siguientes modificaciones en relación a los artículo 1º, 2º y 12º, los que quedarían redactados de la siguiente manera...". Sigue el texto de los artículos reformados. "...Puesta dicha moción a consideración de la asamblea, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes. El señor accionista Leonardo César Torga, hace notar que en virtud del cambio de fecha de cierre del año financiero de la sociedad, que acaba de aprobarse, disponiendo que ella sea el 31 de agosto de cada año, correspondería considerar la conveniencia atendiendo el escaso lapso que media hasta el 31 de agosto de 1962, de extender el segundo ejercicio comercial iniciado el 1º de febrero ppdo., hasta el 31 de agosto de 1963 y, en consecuencia fijar también en esta oportunidad el mandato de los señores directores y síndicos designados en esta asamblea, hasta el 31 de agosto de 1963, a partir de la cual y dentro del plazo legal respectivo se realizaría la próxima asamblea general ordinaria. El señor presidente pone a consideración de la asamblea la moción antedicha, la que resuelve tratarla, aprobándola por unanimidad de los presentes, luego del cambio de opiniones que se llevó al efecto. Finalmente se pasa a considerar el punto 4º del Orden del Día, que, literalmente, dice: "Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta", designándose a indicación del señor accionista Francisco Juan Familiari y por unanimidad, a los señores Leonardo César Torga y Manuel Raúl Calvo. Se hace constar que no asistió el señor Inspector de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea, siendo las 19 y 30 horas del día de la fecha. Es copia fiel del libro "Actas de Asambleas Generales Nº 1", transcripta a folios 2 al 7. Blythe Argentina, Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones José Marín Echevarría, Presidente ". "Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1962. Fecha. Accionista. Nombre y apellido. Representante. Nombre y apellido. Cantidad certificados. Ordinarias, 1 voto. Certificado. Capital m$n. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.). Dos Décimos en los presentes. 1. 28|5|62. Cosme Beccar Varela (h.). Por sí. 9.000. 1. 900.000. ..000. 400. 2. 28|5|62. — Adalberto José Ferrer. Por sí. 800. 2. 80.000. 800. 400. 3. 28|5|62. — José Marín Echevarría. Por sí. 90. 3. 9.000. 90. 90. 4. 28|5|62. — Carlos Leonardo Irañeta Irisarri. Por sí. 10. 4. 1.000. 10. 10. 5. 28|5|62. — Horacio Beccar Varela (h). Por sí. 40. 5. 4.000. 40. 40. 6. 28|5|62. — Leonardo César Torga. Por sí. 10. 6. 1.000. 10. 10. 7. 28|5|62. — Manuel Raúl Calvo. Por sí. 10. 7. 1.000. 10. 10. 8. 28|5|62. — Fernando Gliozzi. Por sí. 10. 8. 1.000. 10. 10. 9. 28|5|62. — Hugo M. Bunge Guerrico. Por sí 10. 9. 1.000. 10. 10. 10. 28|5|62. — Alberto Espezel Berro. Por sí. 10. 10. 1.000. 10. 10. 11. 28|5|62. — Francisco Juan Familiari. Por sí. 10. 11. 1.000. 10. 10. 10.000. 1.000.000. 2.000. 1.000. Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. Se cierra el presente registro para la recepción del depósito de las acciones. Firmado: doctor Cosme Beccar Varela (h). Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. A las 17 y 30 horas se clausura el Registro de Asistencia de Accionistas, contando con la presencia de diez accionistas, todos por sí, que totalizan 10.000 acciones ordinarias de 1 voto, o sea un capital de $ 1.000.000 con derecho a 1.000 votos efectuadas las reducciones del Art. 350 del Código de Comercio. Firmado: Dr. Cosme Beccar Varela (h). — Firmado: Leonardo César Torga. — Firmado: Manuel Raúl Calvo. Es copia fiel del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1 al folio 3. Blythe Argentina, Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones. José Marín Echevarría. Presidente". "Acta Nº 2. En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1963, siendo las 19 y 30 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en el local social de Blythe Argentina, Sociedad Anónima, los señores accionistas cuya nómina consta en el Registro de asistencia de accionistas al folio 4, para considerar el orden del día, que se consigna en la convocatoria respectiva, publicado en forma íntegra en el Boletín Oficial. El señor presidente, en atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto y que, conforme lo determina el Código de Comercio, se han repartido con la debida anticipación los documentos a considerar, poniendo a disposición los libros comerciales respectivos, declara abierto el acto y pone a consideración de la asamblea, el punto 1º del orden del día, que textualmente, dice: "Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, de los ejercicios al 31 de enero de 1962 y al 31 de enero de 1963". El accionista Sr. Luis A. Aguirre, hace moción de que se den por leídos y aprobados dichos documentos por ser de conocimiento de los señores accionistas y de que se omita su transcripción en acta por estar consignados en los libros de actas de Directorio y de contabilidad de la empresa. Puesta a consideración dicha propuesta, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes, con abstención de los miembros titulares del Directorio. A continuación, continúa el Sr. Presidente, corresponde pasar a tratar el punto 2º del orden del día, que dice: "Distribución de utilidades". El mismo accionista señor Luis A. Aguirre, propone que también se apruebe lo aconsejado en tal sentido por el Directorio en las memorias respectivas, lo que así se resuelve por unanimidad en la misma forma que el punto anterior. El presidente pone a consideración el punto 3º que dice: "Elección de Directores titulares, suplentes y Síndicos". Pide la palabra el accionista Manuel Arias Alvarez, quien propone la siguiente composición del Directorio y órgano de fiscalización de la empresa: Directores Titulares, a los señores José Marín Echevarría, Francisco Juan Familiari, Leonardo César Torga, Manuel Raúl Calvo y Primo Joaquín Colombo; Directores Suplentes, a los señores Carlos Leonardo Irañeta y Luis A. Aguirre; y Síndicos: titular, al doctor Pedro Pablo O. Angió; y suplente, al escribano Guillermo Capilla. Por unanimidad de votos presentes se nombra a las personas propuestas por el accionista Manuel Arias Alvarez. Corresponde, continúa el señor Presidente, pasar a considerar ahora el punto 4º del Orden del Día, que dice: "Modificaciones Estatutarias". Al respecto, cree conveniente el señor Presidente comentar previo a la consideración del punto, las gestiones que se vienen realizando en orden a las modificaciones estatutarias dispuestas por la anterior asamblea general ordinaria de accionistas. En la memoria respectiva se indica que el dictamen de la Inspección General de Justicia ha sido favorable en los aspectos sometidos a su consideración con la sola objeción del cambio de nombre de la firma por el de "Magre". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Si bien este nombre se adecuaba a la modalidad impuesta en las operaciones sociales también con respecto a él, se ha tropezado con el inconveniente de que existe otra sociedad anónima constituida anteriormente a la nuestra que posee idéntica denominación. Luego de un amplio cambio de ideas al respecto, el accionista Manuel Raúl Calvo propone sin perjuicio de la ratificación de las demás modificaciones estatutarias resueltas por la anterior Asamblea General Ordinaria, la siguiente modificación del artículo 1º de los estatutos sociales, que quedaría redactado así:...". Sigue el texto del artículo modificado. "...En consideración a la propuesta antes dicha, se aprueba la nueva redacción del artículo primero de los Estatutos sociales en la forma redactada, por unanimidad de los votos presentes. Finalmente, informa el señor Presidente que corresponde la designación a que se refiere el punto 5º del orden del día, que dice: "Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta". El señor Leonardo César Torga, propone a los señores Manuel Raúl Calvo y Primo Joaquín Colombo, para cumplir dicha formalidad, lo que así se resuelve por la Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente agradece a los accionistas la presencia en esta Asamblea y da por clausurado el acto, siendo las 21 horas. Es copia fiel del Acta Nº 2, transcripta a folios 8 y 9 del Libro de Actas de Asambleas Generales Nº 1. Blythe Argentina Soc. Anón. Ing. y Constr. — José María Echevarría. Presidente". — "Asamblea General Ordinaria del 30 de Mayo de 1963. Número de Orden. Fecha. Accionista. Nombre y Apellido. Representante. Nombre y Apellido. Cantidad Certificados. Ordinarias 1 voto. Certificado. Capital m$n. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos en los presentes. — 1: 27|5|63 José Marín Echevarría. Por sí. 9.090 — 1 y 3. — 909.000. — 1.000. — 380. — 2: 27|5|63. Manuel Arias Alvarez. Por sí. 800. — 2. — 80.000. — 800. — 380. — 3: 27|5|63. Carlos Leonardo Irañeta. Por sí. 10. — 4. — 1.000. — 10. — 10. — 4: 27|5|63. Pedro Pablo Oscar Angio. Por sí. 20. — 5. — 2.000. — 20. — 20. — 5: 27|5|63. Leonardo César Torga. Por sí. 10. — 6. — 1.000. — 10. — 10. — 6: 27|5|63. Manuel Raúl Calvo. Por sí. 10. — 7. — 1.000. — 10. — 10. — 7: 27|5|63. Luis Angel Aguirre. Por sí. 10. — 9. — 1.000. — 10. — 10. — 8: 27|5|63. Primo Joaquín Colombo. Por sí. 10. — 10. — 1.000. — 10. — 10. — 9: 27|5|63. Francisco Juan Familiari. Por sí. 10. — 11. — 1.000. — 10. — 10. — 10: 27|5|63. Guillermo Capilla. Por sí. 20. — 12. — 2.000. — 20. — 20. — 999.000. — 1.990. — 860. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1963. En la fecha se cierra el presente Registro para el depósito de acciones. Firmado: José Marín Echevarría. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1963. En la fecha y siendo las 19 y 30 horas, se clausura el presente registro, contando la presencia de 10 accionistas, todos por sí, que totalizan 9 990 acciones ordinarias de 1 voto, representando un capital de m$n. 999.000 con derecho a 860 votos, efectuadas las limitaciones de ley. — Firmado: José Marín Echevarría. — Firmado: Manuel Raúl Calvo. — Firmado: Primo Joaquín Colombo. — Es copia fiel del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1 al folio 4. — Blythe Argentina, Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones. —— José Marín Echevarría, Presidente.". — "Copia de los textos completos de los artículos del Estatuto Social modificados. — Artículo Primero: Continúa girando en plaza con el nombre de "GREMAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", la sociedad que con la denominación de "Blythe Argentina, Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones" fuera autorizada a funcionar por Resolución del Poder Ejecutivo Nacional Nº 791, del 30 de Mayo de 1961. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha que la autorizó a funcionar como sociedad anónima, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea General sobre la prórroga del plazo o disolución anticipada. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializados o no, muebles y útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, materias primas, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación, forestal, de sintéticos, del cuero y del vestido. c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (t. o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercial y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, caminos y otras obras de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energéticas. e) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, obras y fincas. — Establecer estancias para invernadas y crías de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones, agrícolas y ganaderas. — Para mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus fines, sin excepción y en especial: a) Comprar, vender, permutar, edificar, o en cualquier forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles o semovientes, en la República Argentina o fuera de ella; hipotecar, constituir o ceder toda clase de derechos reales sobre los mismos, hacer donaciones remuneratívas o gratuitas, estas últimas cuando mediaren razones de interés público y, en general, ejercer todos los derechos inherentes al dominio; b) Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y|o cesión de fondos y|o divisas, capi-

talizaciones y|o repatriaciones y|o radicaciones de capitales en el país, por cualquier régimen y en cualquier actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y agropecuaria y|o de cualquier otro carácter, ya sean realizadas o en vías de realizarse; c) Comprar, vender permutar, dar prenda y realizar cualquier otra operación de bienes muebles, semovientes, créditos, títulos, valores y acciones de cualquier clase; d) Fabricar, elaborar, transformar y|o manufacturar toda clase de productos y materias primas, ya sean nacionales o importadas; e) Solicitar y obtener privilegios o concesiones, a los gobiernos nacionales o extranjeros, provinciales o municipales; f) Adquirir a título oneroso o de cualquier manera, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; g) Dar y|o tomar dinero en préstamo y|o a crédito con garantías reales o personales o sin ellas, a corto, medio y largo plazo, realizar compraventa y cesión de créditos con garantías reales o personales y sin ellas, girar, endosar, aceptar letras u otros documentos, establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y a sus efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; h) Liquidar y|o comprar el activo y el pasivo, constituir o participar en cualquier forma en otras sociedades comerciales o industriales, ya fueran colectivas, en comandita, anónimas, de responsabilidad limitada, o de cualquier otra naturaleza o clase, creadas o por crearse, dentro o fuera del país; ya fuere como socio, accionista, comanditario o en cualquier otra forma de participación, así como también concurrir a la formación de sociedades mixtas con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, sus dependencias autárquicas u otras clases de sociedades mixtas; i) Efectuar toda clase de operaciones y contratos que directa o indirectamente se relacionan con los objetos de la Sociedad; j) Otorgar las garantías, avales o fianzas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones comerciales, fiscales y|o aduaneras que deriven únicamente del giro de sus negocios; k) Efectuar toda clase de operaciones y contratos con el Estado Nacional, los Gobiernos Provinciales o Municipales, los Gobiernos extranjeros, las dependencias de cualesquiera de ellos, los Bancos oficiales y particulares, entre ellos el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario o institución nacional, provincial, municipal, autárquica o particular, del país y|o del extranjero, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y disposiciones normativas. La precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, por lo que la sociedad podrá, además, efectuar toda otra operación permitida por la ley, dentro o fuera de la República que, directa o indirectamente se relacione con sus objetos o pueda favorecer el desenvolvimiento de los mismos o el giro de sus operaciones. — Artículo Duodécimo: El año financiero de la sociedad, terminará el 31 de agosto de cada año, pero la Asamblea General de Accionistas, podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo anuncio por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, deducidas las amortizaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidos como sigue: a) dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos por sus servicios como tales; c) El resto tendrá el destino que determine la asamblea de accionistas". — "Buenos Aires, 20 set. 1963. — Visto el Expediente N. 13.455|1|62, en el que la sociedad Blythe Argentina, Sociedad Anónima, Ingeniería y Construcciones, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta (30) a treinta y dos (32) y cuarenta y siete (47), con la modificación indicada de oficio a fojas cincuenta y dos (52), la reforma introducida por las asambleas celebradas el 31 de mayo de 1962; y el 30 de mayo de 1963, en el estatuto de la sociedad Blythe Argentina, Sociedad Anónima, Ingeniería y Construcciones, la que, en lo sucesivo, se denominará "Greman, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposicione[illegible] creto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001.811. — Bernardo Bas". — Lo relacionado y transcripto, está conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente escritura, le expida testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente la presente escritura en prueba de conformidad, por ante mí, el Escribano Público autorizante, titular del Registro número ciento sesenta y ocho, de esta Capital Federal, de todo lo cual, doy fe. — Sobre raspado: veintinueve del, encontrarse, correspondería, folios, voto, Blythe, repartido, Presentes, 10, 20, 9.990, de, autorizó, alimentación, gratuitas, pero, la, Resuelve, termina, conformidad, vale. — L. C. Torga. — Hay un sello y una firma: Rodolfo Solveyra, Escribano. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe y Primer testimonio para la sociedad interesada [illegible] firmo en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de noviem[illegible] mil novecientos sesenta y tres.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.520.— e.21|2-Nº 13.706-v.21|2|64

BUDDENSIEG

Sociedad Anónima, Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Tres Mil Ochocientos Doce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor Mario Carozzo Rolleri, casado, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en la calidad que inviste de apoderado de todos los accionistas de "Buddensieg" Sociedad Anónima, Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, como más adelante se justificará, haciéndolo asimismo por su derecho propio y dice: Primero: Que por escritura número dos mil doscientos veintinueve, pasada ante mí el diez de julio de este año, al folio tres mil setecientos veintiuno del presente protocolo, él mismo junto con doña Carmen Paulina Margarita Schafer de Buddensieg, casada; don Carlos Guntero Juan Buddensieg, casado; don Hugo Federico Buddensieg, casado; don Juan Roberto Ludovico Rodolfo Buddensieg, casado; doña Martha María Luisa Godio de Buddensieg, casada; don Jorge Luis Linck, casado; don Guillermo Harteneck, casado; don José Angel López, casado y don Angel Crisóstomo Escobedo, soltero, todos de este vecindario, constituyeron provisoriamente una entidad de comercio para actuar dentro o fuera de la República, bajo la denominación de "Buddensieg", Sociedad Anónima, Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cuyos estatutos aprobaron todos los fundadores, sometiéndolos a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional. — Segundo: que hecha la pertinente presentación ante la Inspección General de Juticia de la Nación, se formó el expediente número diecisiete mil ochenta y dos en el cual, cumplidos los trámites de estilo, se formularon por la aludida dependencia oficial algunas observaciones que fueron aceptadas por la sociedad, mediante el escrito que corre de fojas quince a diecisiete del expediente administrativo citado, que se suscribió por todos los constituyentes. — Tercero: Que, por último, a fojas veintiuno corre original la resolución ministerial por la que se autorizó el funcionamiento de la sociedad, aprobándose sus estatutos en la forma proyectada, con las modificaciones a que me he referido. — Cuarto: Que por tanto, cumpliendo con lo previsto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y lo ordenado en la resolución de referencia, en nombre propio y en el de sus mandantes, viene a dejar constituida en Forma Definitiva a la sociedad "Buddensieg", Sociedad Anónima, Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a cuyo efecto me pide la inserción aquí, de las piezas necesarias, a saber: a) Lo pertinente de la escritura de de constitución provisional; b) Los estatutos, con las modificaciones mencionadas que aceptó la sociedad y c) la ya citada resolución ministerial, dejándose constancia de que a fojas ocho de las actuaciones, se agrega la nómina completa de los constituyentes, con las circunstancias personales de cada uno. — Por mi parte advierto que al transcribir los estatutos, lo haré insertando en cada caso las modificaciones a que aludí para dar a su articulado su verdadero y definitivo texto. — Los aludidos elementos, que tomo directamente del expediente a que me referí, dicen por su orden, así: Primero: Constitución Provisional. "Escritura Número Dos Mil Doscientos Veinte y Nueve. En Buenos Aires el diez de julio de mil novecientos sesenta y tres, comparecen las siguientes personas: Uno: doña Carmen Paulina Margarita Schäfer de Buddensieg, ...; Dos: don Carlos Guntero Juan Buddensieg, ...; Tres: don Hugo Federico Buddensieg, ...; Cuatro: don Juan Roberto Ludovico Rodolfo Buddensieg, ...; Cinco: doña Martha María Luisa Godio de Buddensieg, ...; Seis: Don Jorge Luis Linck, ...; Siete: don Mario Carozzo Rolleri, ...; Ocho: don Guillermo Harteneck, ...; Nueve: don José Angel López, ...; y Diez: don Angel Crisóstomo Escobedo.... Y los comparecientes ex[illegible] Que han resuelto constituir, cosa que hacen por este acto, una sociedad anónima cuyo estatuto...me entregan para que lo transcriba, lo que hago a continuación:... El primer Directorio queda constituido como sigue:... Los señores doctor Guillermo Carlos Linck y|o don Mario Carozzo Rolleri y|o don Jorge Luis Linck quedan autorizados indistinta y alternativamente y se les confiere poder bastante por los fundadores de la sociedad, para gestionar la aprobación y registro de los presentes estatutos, aceptar cualquier modificación requerida por el Poder Ejecutivo y la Inspección General de Justicia, otorgar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y practicar sin limitación los actos necesarios para obtener la personería jurídica y su habilitación legal para funcionar. — Agregan los comparecientes que la suscripción de acciones se ha efectuado en la siguiente forma: Uno) señora Carmen Paulina Margarita Schäfer de Buddensieg, cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos, integradas al diez por ciento o sean cuatro mil pesos; Dos) señor Carlos Guntero Juan Buddensieg, cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos, integradas al diez por ciento o sean cuatro mil pesos; Tres) señor Hugo Federico Buddensieg, cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos, integradas al diez por ciento o sean cuatro mil pesos; Cuatro) señor Juan Roberto Ludovico Rodolfo Buddensieg, cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos, integradas al diez por ciento o sean cuatro mil pesos; Cinco) señora Martha María Luisa Godio de Buddensieg, cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos, integradas al diez por ciento o sean cuatro mil pesos; Seis) señor Jorge Luis Linck, mil doscientas acciones por valor de ciento veinte mil pesos, integradas al diez por ciento o sean doce mil pesos; Siete) señor Mario Carozzo Rolleri, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos, integradas al diez por ciento o sean dos mil pesos; Ocho): señor Guillermo Harteneck, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos, integradas al diez por ciento o sean dos mil pesos. — Nueve): señor José Angel López, doscientas acciones por valor de vinte mil pesos, integradas al diez por ciento o sean dos mil pesos. — Diez): señor Angel Crisóstomo Escobedo, doscientas acciones par valor de veinte mil pesos integradas al diez por ciento o sean dos mil pesos. — Total: cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea cuarenta mil pesos. — ...Previa lectura y ratificación, firman por ante mí, doy fe. — Carmen S. de Buddensieg. — Juan Buddensieg. — Hugo F. Buddensieg. — Juan R. Buddensieg. — M. G. de Buddensieg. — Jorge Luis Linck. — M. C. Rolleri. — G. Harteneck. — José A. López. — A. Escobedo. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio tres mil setecientos veintiuno del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo... Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Dos: Estatutos: Hojas uno a siete del Expediente con las modificaciones de fojas quince a diecisiete y salvedad de fojas diecinueve. — Estatuto: Nombre y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación "BUDDENSIEG", SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, cuyo directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República. — Su término de duración será hasta el treinta de junio del año dos mil sesenta y uno. — Objeto. — Artículo Segundo: Será: a) la extracción ,transformación, producción y fabricación de bienes relacionados con las actividades: agropecuarias, forestal, maderera, cultivos especiales, aceitera, química farmacéutica y de la alimentación. — b) La compra, venta, comercio y administración de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes. — c) La importación, exportación, consignaciones y representaciones en general. — d) Toda clase de operaciones financieras, sea por aporte de capital o préstamos a empresas civiles o comerciales, constituidas o a constituirse y a personas privadas. — La sociedad no practicará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social, por cuenta propia o de terceros. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de acciones ordinarias, ha quedado suscripta totalmente e integrada en un diez por ciento por los accionistas constituyentes; el saldo será abonado en la época y forma que el directorio lo determine. — Las cuatro series restantes de acciones ordinarias serán emitidas por resolución del directorio. — Si se resuelve emitir acciones preferidas, deberá en cada caso establecerse las condiciones de las mismas dentro de las siguientes características: Gozarán de un dividendo fijo, que será establecido por la asamblea respectiva y que no podrá exceder del dieciocho por ciento anual; podrán gozar de un dividendo adicional variable, el que sumado al dividendo fijo en ningún caso excederá el dividendo de las acciones ordinarias; el dividendo fijo podrá ser acumulativo por plazo limitado o ilimitado; podrán o no tener prelación en el reintegro del capital en caso de liquidación; carecerán de voto salvo en el caso indicado en el artículo séptimo. — La asamblea de accionistas queda autorizada a elevar el capital social hasta diez millones de pesos moneda nacional, debiendo determinar las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones y forma de pago de las acciones. — Las resoluciones de aumento de capital y de emisión de acciones deberán: a) Elevarse a escritura pública pagándose el impuesto correspondiente a cada emisión; b) Inscribirse en el Registro Público de Comercio y c) Comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las resoluciones de aumento de capital y de emisión de acciones se harán conocer mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia sobre las futuras emisiones de acciones, debiendo hacer uso del mismo dentro de los noventa días siguientes al de la última publicación antes referida; excepto que por resolución de la Asamblea General de Accionistas la emisión tenga un fin específico determinado o se utilice para el pago de bienes. — Las acciones serán al portador, tendrán un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, responderán a los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, serán firmadas por dos directores y podrán expedirse en títulos de más de una acción. — Dirección y Administración. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cuatro miembros, cuyo número lo fijará la asamblea. — En la primera reunión los directores designarán de entre ellos un Presidente. — Los directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y serán reelegibles indefinidamente; el mandato de los directores se entiende prorrogado hasta la designación de los reemplazantes en Asamblea General realizada dentro del término establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales a juicio de cualquiera de sus miembros y por pedido del síndico. — Estará en quórum con la presencia de más la mitad de sus miembros; resolverá por unanimidad de votos. En caso de renuncia, incapacidad u otro impedimento definitivo o transitorio de alguno de sus miembros, el o los miembros restantes del Directorio, de común acuerdo con el síndico, nombrarán reemplazantes al o a los impedidos, cuyo mandato durará hasta que cese el impedimento o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Los directores, mediante carta poder diri-

gida a la sociedad, podrán hacerse representar en sus funciones por otro director, de cuyos actos aquéllos quedarán responsables como si ejercieran personalmente el cargo. — A los efectos del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, los directores depositarán en la sociedad mil pesos moneda nacional en efectivo. — Artículo Quinto: Atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación comercial y legal de la sociedad, sea por intermedio de su presidente, que actuará y firmará conjuntamente con un director, sea por intermedio de dos directores, que actuarán y firmarán conjuntamente; salvo los casos en que por acuerdo del Directorio, se hubiere constituido un mandatario especial o general; b) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, preparar anualmente la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas proponiendo la distribución de utilidades; c) Nombrar, contratar y despedir gerentes, subgerentes, agentes, representantes y personal administrativo y técnico, fijando su retribución y atribuciones. — Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes; d) Fijar a los directores sueldos mensuales y acordarles habilitaciones, ad-referéndum de la próxima asamblea de accionistas. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; e) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar en consecuencia todos los actos y contratos relacionados con las operaciones sociales y su objeto sin limitación de facultades, confiriéndosele por el presente todos los poderes especiales establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil a excepción de los incisos quinto y sexto, así como los establecidos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá igualmente realizar operaciones bancarias con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco o institución de crédito, oficial, mixto o particular, del país o del extranjero, creado o que se creare; en consecuencia, podrá hacer depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y girar letras, pagarés y todo otro documento endosable. — Dar las fianzas necesarias para el giro de los negocios sociales, constituir y aceptar prendas de toda índole, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas de favor o de garantías de terceros. — Podrá también representar a la sociedad con amplias facultades en todo asunto judicial o administrativo, Nacional, Provincial o Municipal en que la sociedad tenga interés o sea parte actora o demandada, pudiendo a tal fin presentarse ante los señores Jueces, Tribunales o cualquier autoridad que corresponda. — Formular directamente o por intermedio de apoderados toda clase de denuncias y querellas criminales y asumir el rol de particular damnificado con todos los alcances legales; f) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo a las leyes vigentes dentro del país o del extranjero, dar y aceptar mandatos de terceros y realizar cuantos más actos de administración y enajenación consideren convenientes y necesarios para los fines de la sociedad, dado que la enumeración que antecede en los incisos a), b), c), d), e) y el presente, es meramente explicativa. — Fiscalización. — Artículo Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, designados anualmente por la asamblea y reelegibles indefinidamente, cuyas atribuciones serán las conferidas por la ley y estos estatutos. — Asambleas. — Artículo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas y realizadas de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos trescientos cuarenta y siete a trescientos cincuenta y nueve inclusive, del Código de Comercio; en primera convocatoria las asambleas estarán en quórum con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria regirá el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes, salvo los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en los cuales regirán las mayorías establecidas en dicha disposición legal para el quórum y las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatorias. Las convocatorias a las asambleas se publicarán en el Boletín Oficial por cinco días con diez días de anticipación, a la fecha señalada para la primera convocatoria y por tres días, con ocho de anticipación para la segunda. — Para tener acceso a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o acreditar su depósito en un Banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Cada acción dará derecho a un voto con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas no tendrán voto, salvo durante el tiempo en que la sociedad se encontrare en mora en el pago de los dividendos pactados en las condiciones de emisión; sólo en este caso y a partir de la asamblea siguiente a aquella en que no hubiera utilidades para pagar en todo o en parte el dividendo correspondiente a estas acciones, tendrán derecho a participar en las asambleas generales que se celebren, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias, o sea con derecho a un voto por acción. Las actas de las asambleas serán firmadas por el presidente, el síndico, si concurre, y dos accionistas designados al efecto. Los pedidos de asamblea formulados por accionistas a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán resueltos por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. —

Ejercicio Social. — Balance y Utilidades. — Artículo Octavo: El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. La asamblea podrá fijar otra fecha de cierre del ejercicio, que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias y a las normas técnicas que rigen la materia, se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo fijo de las acciones preferidas, pagándose en primer término los acumulados, si correspondiere; así como el pago de la participación adicional en el caso que la hubiere; c) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea General de Accionistas, fijando, si lo estima conveniente, retribuciones a los directores y síndico. El Directorio queda autorizado, cuando la marcha de los negocios lo permita, para resolver y abonar durante el curso del ejercicio, uno o varios dividendos provisionales, siempre que existan utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances en forma, comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Liquidación. — Artículo Noveno: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los otros casos previstos en el Código de Comercio se efectuará bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia, por la persona o personas que designe la Asamblea de Accionistas, la que fijará sus facultades y retribuciones. Una vez pagadas las deudas sociales, el saldo líquido que resulte corresponderá a los accionistas en la forma y orden siguientes: a) Pago del valor nominal integrado de las acciones preferidas, que tengan prelación para su reintegro en caso de liquidación fijado en las condiciones de su emisión; b) Pago del valor nominal integrado de las restantes acciones preferidas y ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si correspondiere; y d) El saldo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas, siempre que las condiciones de emisión de estas últimas les acordaran este derecho. — Artículo Décimo: Todos los casos no previstos por estos Estatutos se rigen por las disposiciones del Código de Comercio. — Disposiciones Transitorias: El Primer Directorio queda constituido como sigue: Presidente: señor Juan Buddensieg. Director: señor Mario Carozzo Rolleri. Síndico Titular: señor Guillermo Harteneck. Síndico Suplente: señor Jorge Luis Linck". — Tercero: Resolución Ministerial: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 10 dic. 1963. Visto el Expediente Nº 17.082|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Buddensieg", Sociedad Anónima Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Buddensieg", Sociedad Anónima Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 10 de julio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete (17). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente lo expresado a fojas diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — C. E. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002.382". — Lo transcripto y relacionado está conforme con las constancias de su referencia, doy fe, y el compareciente agrega: que mediante este instrumento, deja definitivamente constituida a "Buddensieg", Sociedad Anónima Argentina, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, bajo el régimen legal que resulta del mismo, dejando constancia: a) que del capital autorizado se ha emitido y suscripto la primera serie, por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en la forma que surge de esta misma escritura, sobre cuyo importe se pagará el impuesto de sellos, con sujeción al texto del artículo tercero de los estatutos; b) que a fojas diecisiete vuelta del expediente administrativo que se ha relacionado, existe la siguiente constancia, suscripta por las mismas interesadas: "Finalmente, las señoras Carmen Paulina Margarita Schäfer de Buddensieg y Martha María Luisa Godio de Buddensieg, vienen a hacer presente que las acciones suscriptas al constituirse la sociedad, han sido integradas con bienes propios". Por mi parte, yo, el autorizante, hago presente que el impuesto de sellos se pagará en la forma reglamentaria, con relación al capital emitido, dada la redacción del artículo tercero de los estatutos. Previa lectura y ratificación, firma ante mí, doy fe. — M. C. Rolleri. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el Registro a mi cargo número ciento ochenta y siete, Protocolo del año mil novecientos sesenta y tres, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en nueve fojas de Actuación Notarial numeradas: A-dos millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis al A-dos millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres inclusive, y el presente A-dos millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, las que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Esc. E. Guerrico.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.160.— e.21|2 Nº 13.720 v.21|2|64

VALAM

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.639. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el presente Escribano Público, comparecen los señores don Juan Halahan Lockwood, don Jorge Malcolm Mackern, don David Miller Mackern, doña Elisabeth Ana Ramage Gooding de Lockwood, doña Patricia Doreen Greig de Lockwood, doña Cynthia Margaret Cheesman de Mackern, doña Ragnhild Timme de Mackern y don Jorge Armando Ferrari, casados, con domicilio legal en la calle Bolívar número setecientos cuarenta y tres, de este vecindario, todos por sus respectivos derechos propios y además el primero en nombre y representación de don Ronaldo Norman Lockwood y don Timothy Ronald Lockwood, casados, a mérito del poder general con facultades suficientes para este acto y que asegura tener vigente, otorgado el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, al folio mil ochocientos cuarenta y cuatro de este registro número tres a mi cargo, de todo lo que doy fe, así como del conocimiento de los comparecientes, mayores de edad, de mi conocimiento y Dicen: Que por acta privada, formalizada el cinco de agosto del corriente año mil novecientos sesenta y tres, los exponentes y sus representados dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Valam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobaron su estatuto, suscribieron la primera serie de acciones y designaron sus autoridades y síndicos. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia formóse el Expediente N. diez y siete mil veintiséis, en el que, previas las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la sociedad, por Resolución Ministerial P. J. número dos mil doscientos cuarenta, del veintiocho de noviembre próximo pasado, se autorizó a la expresada sociedad para funcionar con el carácter de anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas en la disposición legal citada por la presente y, en las personerías invocadas, Otorgan y Declaran: Que dan por Definitivamente Constituida la expresada sociedad "Valam, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; y reducen a escritura pública y protocolizan el acta de constitución, su estatuto con las modificaciones aconsejadas y Resolución Ministerial premencionados, que copiados íntegra y ordenadamente del expediente referido que tengo a la vista, dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 5 días del mes de agosto de 1963, se reúnen don Ronaldo Norman Lockwood, don Juan Halahan Locwood, don Timothy Ronald Lockwood, don Jorge Malcolm Mackern, don David Miller Mackern, doña Elisabeth Ana Ramage Gooding de Lockwood, doña PatriciaDoreen Greig Lockwood, doña Cynthia Margaret Cheesman de Mackern, doña Ragnhild Timme de Mackern y don Jorge Armando Ferrari, casados, con domicilio legal en la calle Bolívar número setecientos cuarenta y tres, Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima: a) La sociedad se denominará "Valam, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — b) Su término de duración será de Noventa y Nueve Años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industrial: la fabricación de productos metalúrgicos, eléctricos y plásticos y de maquinarias, aparatos, herramientas e implementos atines para cualquier uso o destino. — b) Comercial: importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas y productos elaborados o no; representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El Capital Autorizado se fija en Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por 3.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una y dividido en 5 series de $ 600.000 — m|n. cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares y de 2 a 4 suplentes, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Suscripción. — Accionistas. — Acciones. — Monto. — 1) Ronaldo Norman Lockwood — 90 — 90.000. — 2) Juan Halahan Lockwood — 88 — 88.000. — 3) Timothy Ronald Lockwood — 88 — 88.000. — 4) Jorge Malcolm Mackern — 97 — 97.000. — 5) David Miller Mackern — 97 — 97.000. — 6) Elisabeth Ana Ramage Gooding de Lockwood — 20 — 20.000. — 7) Patricia Doreen Greig de Lockwood — 20 — 20.000. — 8) Cynthia Margaret Cheesman de Mackern. - 20 - 20.000. — 9) Ragnhild Timme de Mackern — 20 — 20.000. — 10) Jorge Armando Ferrari — 60 — 60.000. — 600. — 600.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ronaldo Lockwood. — Vicepresidente: Juan Halahan Lockwood. — Vocales: Timothy Ronald Lockwood. — Jorge Malcom Mackern. — David Miller Mackern. — Síndico titular: Jorge Armando Ferrari. — Síndico suplente: Francisco Roberto Ledo. — Se fija la garantía a darse por los directores en 10 acciones. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Halahan Lockwood, Timothy Ronald Lockwood, David Miller Mackern y Luis Enrique Quaroni, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter

adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. N. Lockwood. —J. H. Lockwood. — R. T. Lockwood. — G. M. Mackern. — David M. Mackern. — Elisabeth A. R. Lockwood. — Patricia Lockwood. — C. M. Mackern. — Ragnhild Mackern. — Jorge Armando Ferrari". — "Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "VALAM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero.: La sociedad tiene por objeto: a) Industrial: la fabricación de productos metalúrgicos, eléctricos y plásticos y de maquinarias, aparatos, herramientas e implementos afines, para cualquier uso o destino. — b) Comercial: importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas y productos elaborados o no, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por acciones de $ 1.000.— m|n. valor nominal, cada una y dividido en cinco series iguales. — El directorio emitirá las restantes series del capital autorizado. — Quinto: Las acciones serán ordinarias, al portador, y cada acción suscripta, confiere derecho a un voto. — Sexto: Toda emisión de acciones deberá anunciarse por tres días en el "Boletín Oficial" y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Los tenedores de acciones, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a "gastos generales" o a "utilidades líquidas y realizadas", del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga, pero hasta un máximo del 5 o|o de la utilidad líquida y realizada. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 608 del Código de Comercio y 782 e inciso primero a cuarto y séptimo a décimo séptimo del Código Civil. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender muebles e inmuebles, operar en el Banco Central, de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, nacionales y extranjeras; cobrar y percibir, dar u obtener fianzas, avales o garantías reales, prendarias o comunes y obligarla solidariamente para actos, negocios y operaciones de cualquier clase, realizadas por terceros en las cuales la sociedad tenga interés o parte; y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fija la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio, "ad referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a "Gastos Generales" o a "Utilidades Líquidas y Realizadas" del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncias publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el "Boletín Oficial" o por 3 días con 8 días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate la primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace presidirá las asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Décimo Primero: El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normsa técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuibuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. c) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — R. N. Lockwood. — J. H. Lockwood. — T. R. Lockwood. — G. M. Mackern. — David M. Mackern. — Elisabeth A. R. Loskwood. — Patricia Lockwood. — C. M. Mackern. — Ragnhild Mackern. — Jorge Armando Ferrari". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Visto el expediente N. 17026|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Valam, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Valam, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 5 de agosto de 1963; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cinco vuelta (5 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas catorce y vuelta (14 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma. Resolución P. J. Nº 002240". — Es conforme a sus originales de que doy fe y devuelvo a la Inspección General de Justicia. — Quieren y consienten en que de la presente se expidan las copias necesarias e inscriba en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí de que doy fe, dejando constancia los comparecientes y el autorizante ser innecesaria la presencia de testigos instrumentales. — R. N. Lockwood. — David M. Mackern. — Ragnhild Mackern. — G. Mackern. — C. M. Mackern. — Elizabeth A. R. Lockwood. — Jorge Armando Ferrari. — Patricia Lockwood. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Pombo. — Escno. Pco. — Concuerda con la escritura número quinientos cuarenta y uno, que pasó ante mí al folio mil seiscientos treinta y nueve, del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Valam, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial, todas serie letra "A", numeradas de la dos millones novecientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve a la presente, dos millones novecientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Pombo. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.920.— e.21|2 Nº 13.723 v.21|2|64

QUIMICA MONTPELLIER
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 2 de enero de 1964, otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Emilio de Oromí Escalada, la sociedad "QUIMICA MONTPELLIER SOCIEDAD ANONIMA", elevó a escritura pública la modificación de los artículos quinto y trigésimo octavo de su estatuto, los que quedan redactados así: Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, de un valor de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en ciento veinticinco series de dos mil acciones cada serie, pudiendo elevarse el indicado capital a la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional cuando el directorio así lo resolviera. — Las acciones ordinarias se clasificarán en clases "A" o "B", para distinguir la cantidad de votos que otorgarán a sus tenedores en todas las asambleas generales. — Las de clase "A", tendrán cinco votos y las de clase la clase "B", tendrán un voto por acción. — Queda facultado el directorio para resolver la emisión total o parcial de las acciones restantes del capital autorizado, debiendo especificar en cada emisión las características y clase de las acciones, como así también épocas y modo de pago que crea conveniente. — Cada resolución de emisión de acciones deberá hacerse constar por escritura pública, abonarse en este acto el impuesto fiscal correspondiente al capital que se emita, inscribirla en el Registro Público de Comercio, comunicarla a la Inspección General de Justicia y publicarla durante tres días en el Boletín Oficial y en los que reglamentariamente corresponda. — No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital, sin que la anterior emisión esté totalmente suscripta y abonada, por lo menos en un diez por ciento. — En todas las emisiones deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — En el caso de que el directorio resuelva emitir acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en el caso de liquidación de la empresa; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. — El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatadas total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulativos, en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir del cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria, el día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Artículo Trigésimo Octavo: El año financiero de la sociedad correrá desde el primero de julio al treinta de junio de cada año. — La asamblea extraordinaria en que se aprueba la modificación se efectuó con fecha 30 de abril de 1963 y por Resolución Ministerial Nº 2.460 de fecha 18 de diciembre de 1963 se aprobó la reforma. Enmendado: "pasada", vale.

Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640 e.21|2 Nº 13.739 v.21|2|64

SOCIEDAD ARGENTINA DE IMPORTACION EUGENIO M. ETCHEGOIN
Sociedad Anónima Comercial e Industria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí escribano público, comparece el doctor Francisco Guillermo González, casado, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta ciudad mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y, además, en nombre y representación de don Eugenio Menéndez Etchegoin, doña Andrea Bousque de Menéndez Etchegoin, don Armando Antonio Insúa, doña Amalia Insúa, doña Isabel Lydia Romero, don José Sember Schieloff, doña María Petronila Yorio, don Antonio Perretta y don Emilio Julio Palacio, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que por escritura del cuatro de Junio del pasado año, corriente al folio mil ciento treinta y siete de este mismo Registro, el compareciente y sus mandantes, constituyeron entre ellos una sociedad anónima habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus estatutos. Cumplidos los trámites de estilo se aprobó el estatuto con las modificaciones introducidas al mismo y se autorizó a la sociedad para funcionar como anónima por Resolución Ministerial número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco. Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número diez y seis mil ochocientos sesenta y tres, año mil novecientos sesenta y tres, procediendo a transcribir a continuación la parte pertinente de la citada escritura, el texto de los Estatutos definitivamente aprobados, el decreto del Poder Ejecutivo Nacional y balance de aporte, todo lo que copiado dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano público, comparecen: Don Eugenio Menéndez Etchegoin, casado, argentino médico, domiciliado en la calle Malabia número tres mil trescientos sesenta y cinco, de esta ciudad; doña Andrea Bousquet de Menéndez Etchegoin, casada, francesa comerciante, domiciliada en la calle Malabia número tres mil trescientos sesenta y cinco de esta ciudad; don Armando Antonio Insúa, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Cochabamba número dos mil novecien-

tos setenta y siete de esta ciudad; doña Amalia Insúa, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Cochabamba número dos mil novecientos setenta y siete de esta ciudad; doña Isabel Lydia Romero soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Cochabamba número dos mil novecientos setenta y siete de esta ciudad; don José Sember Schigloff, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil ciento ocho de esta ciudad; doña María Petronila Yorio, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle General O'Brien número ciento cincuenta y cinco de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Antonio Perretta, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Gorriti número cinco mil doscientos veintiuno de esta ciudad; don Emilio Julio Palacio, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Larrea número mil trescientos veintidós de esta ciudad y don Francisco Guillermo González, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Bahía Blanca número cuatrocientos treinta y ocho de esta ciudad. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que concurren a este acto a fin de constituir la Sociedad que girará en esta Capital con la denominación de "Sociedad Argentina de Importaciónn Eugenio M. Etchegoin, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a cuyo efecto resuelven: Apartado I: Aprobar el estatuto que regirá la entidad en la forma siguiente: Apartado II: La Sociedad "Sociedad Argentina de Importación Eugenio M. Etchegoin, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", toma a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Argentina de Importación Eugenio M. Etchegoin y Compañía con arreglo al balance practicado el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, del que un ejemplar rubricado por todos los comparecientes, se agrega como cabeza de esta escritura. La sociedad anónima adquirente se hace cargo de los resultados de las operaciones realizadas desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la transferencia. La sociedad adquirente no abona ni reconoce importe alguno en concepto de llave de negocio valor del negocio en marcha ni otros intangibles. Hasta tanto la sociedad anónima no obtenga su personalidad jurídica, los negocios continuarán realizándose a nombre de la Sociedad Argentina de Importación Eugenio M. Echegoin y Compañía y se registrarán en sus libros de comercio por cuenta de la sociedad anónima a la que luego pasarán los libros y documentos de la Sociedad Argentina de Importación Eugenio M. Etchegoin y Compañía. La sociedad anónima que por este acto se constituye, toma a su cargo el pasivo contingente representado por las obligaciones que impone la ley nacional once mil setecientos veintinueve, en cuanto no está cubierto por las reservas que la Sociedad Argentina de Importación Eugenio M. Etchegoin y Compañía da su conformidad con todo lo expresado en el Apartado (II) y se obliga a cumplir fielmente con todas las obligaciones que lo resuelto le impone, a cuyo efecto designa desde ya apoderados especiales, en forma irrevocable, a don Alberto Tomás López y don Francisco Guillermo González para que actuando conjunta, separada o alternativamente, procedan a otorgar los instrumentos que fueren menester para perfeccionar la transferencia de bienes antes descripta, firmando las escrituras, escritos y demás documentación que fuere necesaria al efecto, así como para entregar físicamente los bienes, dar posesiones y realizar todos cuantos más actos fueren necesarios para dar fiel cumplimiento a sus mandatos. — Apartado IV: La señora de Menéndez Etchegoin efectúa parte de su integración con la transferencia que en absoluta propiedad, posesión y dominio y libre de todo género de gravámenes y con impuestos y tasas pagos, al día de la fecha, hace del local y sótano número uno para negocio, de la planta baja del primer cuerpo del edificio del inmueble ubicado en la calle Maipú número seiscientos treinta y nueve y seiscientos cuarenta y cinco, entre las de Tucumán y Viamonte de esta ciudad, con entrada independiente por la calle Maipú número seiscientos treinta y nueve, que adquiriera el dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, según escritura pasada ante el Escribano de esta ciudad, don J. González Pagliere, inscripto en el Registro de la Propiedad a los tomos dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, y ocho, folios noventa y nueve, y nueve, de la Zona Norte, legajo número ciento cuarenta y dos. — Este inmueble se transfiere por un valor de ochocientos mil pesos. — Apartado V: La señora Andrea Bousquet de Menéndez Etchegoin, confiere Poder Irrevocable a favor de los señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González y Eugenio Menéndez Etchegoin para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, firmen una vez obtenida la personería jurídica para la sociedad que por este acto se constituye, la escritura traslativa de dominio del bien inmueble anteriormente mencionado, con las medidas, linderos y demás circunstancias que resulten del respectivo título de propiedad, transfieran los derechos de propiedad, posesión y dominio, otorguen recibos, abonen impuestos, tasas y derechos, concurran si fuese necesario a la Dirección General Impositiva, Impuesto a las Ganancias Eventuales, y practiquen cuantos más actos y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato, transferencias ya citadas que deberán realizarse a favor de la sociedad anónima y por los montos establecidos en esta escritura. — Los bienes de referencia expresan que no reconocen embargos, hipotecas, ni ningún derecho real. — Apartado VI: Proceder a la designación del primer Directorio de la sociedad, en la siguiente forma: Presidente: Eugenio Menéndez Etchegoin. — Vicepresidente: Andrea Bousquet de Menéndez Etchegoin. — Directores: Armando Antonio Insúa y Amalia Insúa.

— Síndico titular: Francisco Guillermo González y Síndico suplente: Manuel Martín. — Apartado VII: Proceder a la suscripción de acciones en la siguiente forma: Eugenio Menéndez Etchegoin, cinco mil cuatrocientos setenta y dos acciones o sean cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos; Andrea Bousquet de Menéndez Etchegoin, cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho acciones o sean cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos; Jose Sember Schigloff, Antonio Perretta y Emilio Julio Palacio, veinte acciones o sean veinte mil pesos cada uno de ellos; doctor Francisco Guillermo González, seis acciones o sean seis mil pesos; Armando Antonio Insúa y Amalia Insúa, cinco acciones o sean cinco mil pesos cada uno de ellos, e Isabel Lydia Romero y María Petronila Yorio, dos acciones o sean dos mil pesos cada una de ellas, lo que hace un total de diez mil acciones suscriptas por un valor nominal de diez millones de pesos moneda nacional. — Los accionistas Eugenio Menéndez Etchegoin y señora Andrea Bousquet de Menéndez Etchegoin integran totalmente la suscripción que han realizado con los bienes del balance de transferencia de la Sociedad Argentina de Importación, Eugenio M. Etchegoin y Compañía, por nueve millones ciento veinte mil pesos y con el inmueble relacionado en el Apartado "IV" por ochocientos mil pesos. Los demás accionistas integran en dinero efectivo en este acto el total de sus respectivas suscripciones. — Apartado IIX: Todos los comparecientes con excepción de los doctores Menéndez Etchegoin y González confieren Poder Especial a favor de los señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González y Eugenio Menéndez Etchegoin para que conjunta, separada, indistinta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica para la sociedad que por este acto se formaliza, con facultad de presentar escritos y toda clase de documentos que les fueran requeridos por cualquier repartición que deba intervenir en el trámite, así como para aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y|o adiciones al estatuto o al acta constitutiva, pudiendo tomar vistas, solicitar plazos, interponer recursos de reconsideración y|o apelación, solicitar testimonio, expedientes, firmar recibos y obtenida que sea la autorización para funcionar con el carácter de Anónima, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño de su mandato. — Apartado IX: A su vez los doctores Menéndez Etchegoin y González, aceptan el precedente poder y recíprocamente entre sí y a favor también del señor Alberto Tomás López, confieren idéntico poder irrevocable al del párrafo "IIX" precedente, para que cualesquiera de ellos tres conjunta, separada, alternativa e indistintamente puedan realizar todos los actos enumerados en dicho apartado usando con tal fin de todas las facultades y atribuciones en el mismo contenidas, las que se tendrán por íntegramente reproducidas en este lugar a sus efectos. — Apartado X: Los otorgantes de los poderes conferidos en los Apartados precedentes, dejan aclarado que los mismos revisten el carácter de irrevocables con el alcance establecido en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos ochenta y tres del Código Civil, ya que queda pendiente únicamente la obligación de escriturar por haber recibido en este acto todos los accionistas, sus respectivos certificados provisorios y quedar transferidos los bienes con los cuales se han efectuado la integración de acciones. — En este estado la señora Andrea Bousquet de Menéndez Etchegoin declara que la integración de capital que efectúa la realiza con bienes propios, circunstancia que ratifica y confirma en todas sus partes su esposo don Eugenio Menéndez Etchegoin. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido en presencia de los testigos que vieron a los otorgantes y oyeron la lectura, don Guillermo Martín Pino, casado, argentino, empleado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Hidalgo número ochocientos ochenta y ocho; don Carlos Alberto Berini, soltero, argentino, empleado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Joaquín V. González número quinientos veinticuatro y don Alfredo Antonio Carlos de Frutos, casado, argentino, empleado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en el Pasaje Vicente Fidel López número mil ochocientos treinta y cuatro, todos de mi conocimiento, vecinos y hábiles, los que firman con los otorgantes de todo lo que doy fe. — E. M. Etchegoin. — Antonio Perretta. — A. Insúa. — A. B. M. Etchegoin. — F. G. González. — J. Sember. — E. Julio Palacio. — Amalia Insúa. — Isabel Lydia Romero. — María P. Yorio. — Guillermo M. Pino. — C. Berini. — A. de Frutos. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso". — Estatuto: Artículo primero: Con la denominación de "SOCIEDAD ARGENTINA DE IMPORTACION EUGENIO M. ETCHEGOIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad durará hasta el treinta de diciembre del año dos mil sesenta y tres, pero podrá prorrogar su duración o disolverse anticipadamente por resolución de una Asamblea General. La sociedad puede contraer compromisos por plazos que excedan al de su duración. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización e industrialización en general, por cuenta propia o ajena, de toda clase de artículos relacionados con las empaquetaduras de todos los tipos y para todos los usos; termómetros clínicos, químicos e industriales de toda clase de especificaciones, materiales y destino y cinematografía. También podrá dedicarse a la importación y exportación de mercaderías en general y desarrollar actividades complementarias, subsidiarias o afines de los negocios que constituyen su objeto. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de representante, fideicomisaria, administradora o gestora, gozando de todos los derechos y asumiendo todas las obligaciones inherentes a tales funciones. b) Importar, exportar, comprar, vender y recibir en pago, permutar, explotar, usufructuar, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en locación o arrendamiento, toda clase de bienes muebles o semovientes, dentro o fuera de la República. c) Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título, acciones, títulos y debentures de otras sociedades y cuotas de sociedades de responsabilidad limitada. d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administración. e) Instalar talleres y fábricas, gestionar y transferir concesiones, privilegios, marcas y patentes. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, la sociedad, por intermedio de sus representantes legales, puede celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo quinto: a) El capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional y está representado por diez mil acciones ordinarias al portador, de mil pesos moneda nacional distribuidas en cinco series de dos mil acciones las que se hallan totalmente emitidas. Cada acción goza de cinco votos. b) La Asamblea General puede resolver el aumento del capital autorizado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional. Las acciones que compongan los aumentos del capital autorizado podrán ser ordinarias, con derecho a un voto o a cinco votos por acción o preferidas y se emitirán al portador. La Asamblea que resuelva el aumento del capital establecerá las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de fijar las fechas de emisión y las formas de pago de las suscripciones. c) Los aumentos del capital autorizado se formalizarán por escritura, se publicarán, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones. Como capital autorizado se anunciará el de diez millones de pesos o el que resulte autorizado por aplicación del presente artículo. d) Los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique en proporción a sus tenencias, a esos efectos cada emisión de acciones se anunciará mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, fijándose en quince días a contar de la última publicación el término dentro del cual podrá ejercerse el derecho preferencial de suscripción. e) Las acciones son al portador y llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo Sexto: Si se resolviera la emisión de acciones preferidas, éstas podrán tener las siguientes características: a) Gozar de un dividendo fijo, acumulativo o no, con límite o sin él, que no exceda del veinticinco por ciento de su valor nominal. — b) Gozar de un dividendo adicional que percibirán luego que se haya abonado a las acciones ordinarias un dividendo no inferior al diez por ciento. — c) La suma del dividendo fijo y del adicional no podrá exceder del cincuenta por ciento del valor nominal de las acciones. — d) Ser rescatables o no con prima o sin ella, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital, de acuerdo con la ley y estos estatutos. Si debieran hacerse sorteos parciales, se publicarán los anuncios pertinentes. Y e) En caso de disolución, gozar de preferencia en la devolución del capital. — Artículo Séptimo: a) La administración será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros según lo resuelva la Asamblea. — b) La Asamblea designará al Presidente y Vicepresidente de entre los Directores elegidos. — c) El mandato de los Directores durará un año y serán reelegibles indefinidamente. — d) El Directorio funcionará con quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — e) Cada Director depositará cinco acciones como garantía de su desempeño. — f) El Síndico y su suplente serán elegidos anualmente por la Asamblea. — Artículo Octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades; comprar, vender, permutar, transferir y registrar bienes muebles o inmuebles y gravarlos con toda clase de derechos reales; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar toda clase de contratos, inclusive de sociedades; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares y realizar cualesquiera operaciones con los mismos; ejercer toda clase de representaciones y mandatos; ejercer toda clase de acciones, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, otorgar cualquier clase de garantía, fianzas y avales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones y representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier Tribunal Judicial o administrativo o ante cualquier dependencia gubernativa; y en fin, verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los mencionados en los incisos quinto y sexto y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y realizar cualquier otra disposición, enajenación o administración que considere conveniente para la sociedad, siendo la enumeración precedente enunciativa y no limitativa. — b) Otorgar poderes generales y especiales, estableciendo las facultades de los mandatarios y revocarlos. c) Nombrar y remover los empleados de la sociedad. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores Gerentes, pagándoles la correspondiente remuneración, que se cargará a gastos generales "ad-referen-

dum" de la Asamblea General; d) Convocar las Asambleas de Accionistas y establecer las órdenes del día. Para obligar legalmente a la sociedad será necesario la firma del Presidente o del Vicepresidente, indistintamente o de dos Directores expresamente autorizados al efecto o de los apoderados que el Directorio designe. — Artículo noveno: a) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetivos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones. b) Las Asambleas pedidas por los accionistas, en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. c) Las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver, en primera convocatoria, con la presencia de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y sus resoluciones serán válidamente adoptadas por la mayoría de los votos presentes. De efectuarse una segunda convocatoria, ésta se hará dentro de los treinta días siguientes y la Asamblea respectiva, quedará constituida cualquiera que fuere el número de accionistas con derecho a voto que concurran y adoptará resoluciones válidas con el voto favorable de la mayoría de los votos presentes. Las disposiciones de este inciso son aplicables a la Asamblea que deba considerar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. d) Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar haberlas depositado en una institución bancaria. e) En las Asambleas cada acción ordinaria tendrá el número de votos previstos en el artículo quinto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente ninguna acción dará derecho a más de un voto. Si en un ejercicio determinado no se abonara el dividendo fijo de las acciones preferidas, éstas participarán en las asambleas con voz y con derecho a un voto por acción mientras dure la mora. — Artículo décimo: a) El ejercicio económico de la sociedad terminará el veintiocho de febrero de cada año; la Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio publicándose la resolución en el Boletín Oficial por tres días, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia; b) Al cierre del ejercicio se practicará la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que deberán ajustarse a las normas legales en vigor, documentos que serán sometidos por el Directorio al Síndico, quien formulará su informe antes de ser presentados a la Asamblea. c) Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: I) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal. — II) Las retribuciones que se acuerden a los Directores y al Síndico. — III) La suma que corresponda para abonar el dividendo a las acciones preferidas en el siguiente orden: Primero: Los dividendos acumulativos atrasados. — Segundo: El dividendo fijo del ejercicio. — Y Tercero: El dividendo adicional que correspondiera. — IV) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones. — Artículo Undécimo: a) En caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio del último directorio con intervención del Síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — b) El producto neto de la liquidación se distribuirá de la siguiente manera: 1º) Reintegro del capital a las acciones preferidas si las hubiere; 2º) Reintegro del capital a las acciones ordinarias; 3º) Pago de los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas; y 4º) Pago a las acciones preferidas del dividendo fijo del ejercicio y del adicional que correspondiere. — El remanente se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a los capitales integrados". — "Balance General al 28 de febrero de 1963, de los bienes activos y pasivos de la firma "Sociedad Argentina de Importación, Eugenio M. Etchegoin y Cía.", cuyos socios aportan como integración de acciones suscriptas en "Sociedad Argentina de Importación, Eugenio M. Etchegoin S. A. Comercial e Industrial, en formación". — Activo: Disponibilidades: Caja 133.151,59. — Bancos: 4.655.241,54 — 4.788.393,13. — Créditos; Deudores por Ventas: 5.851.852,27. — Documentos a Cobrar: 20.000. — Anticipos a Proveedores: 952.513,90. — Adelantos al Personal: 118.691. — Deudores Varios: 13.041,31 — 6.956.098,48 — Bienes de Cambio; Mercaderías en General: 4.761.854,21. — Materias Primas: 770.977. — 5.532.871,21. — Bienes de Uso: Instalaciones 19.364. — Rodado: 1. — Herramientas: 1. — Muebles y Utiles: 8.671. — 28.037. — Transporte: 17.305.359,82. — Bienes Inmateriales: Marcas 1. — Cargos Diferidos: Primas de Seguros a Vencer 14.867.50. — 17.320.228,32. — Pasivo: Deudas: Proveedores 87.705,75. — Acreedores del Exterior 3.709.603,75 — Cuentas a pagar del ejercicio 41.063,41. — Cuentas Particulares Socios 3.273.906,41 — 7.112.279,32. — Provisiones: Para impuestos 429.418. — Menos Antic. Pagados 175.725. — 253.693. — Para Gastos, Gratificaciones y aportes 769.530,50 — 1.023.223,50. — Previsiones: Ley 11.729. — 64.725,50. — Capital de Integración: Eugenio M. Etchegoin: cuenta Capital 300.000.— Cuenta Particular 5.172.000. — 5.472.000.— Transporte: 5.472.000.— 8.200.228,32. — Transporte: 5.472.000. — 8.200.228,32. — Andrea Bousquet: Cuenta Capital: 200.000.— Cuenta Particular: 3.448.000. 3.648.000.— 9.120.000.— 17.320.228,32 — C. A. Raimondi. — Hay un sello". — Se firma de conformidad el Balance General transcripto precedentemente de "Sociedad Argentina de Importación Eugenio M. Etchegoin y Cía." — Firmado: E. M. Etchegoin. — A. B. M. Etchegoin. — A. Insúa. — Amalia Insúa. — Isabel Lydia Romero. — J. Sember. — María P. Yorio. — Antonio Perretta. — Julio Palacio. — F. G. González. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Nº 37 de Contratos Públicos de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido estampadas en mi presencia. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1963. — José Clemente Alonso. — Hay un sello". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 Dic. 1963. — Visto el expediente Nº 16.863|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Argentina de Importación Eugenio M. Etchegoin, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Argentina de Importación Eugenio M. Etchegoin, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 4 de Junio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.) — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas quince (15) a dieciséis (16). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nro. 002445. — Alconada Aramburú". — Concuerda con los originales y constancias del expediente referido a los que me remito doy fe, así como de que el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los Estatutos de "Sociedad Argentina de Importación Eugenio M. Etchegoin, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando al autorizante le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El Escribano autorizante deja constancia que conforme a lo establecido en el artículo quinto del Estatuto Social y la Ley de Sellos vigente, por la presente escritura abonará el impuesto del seis por mil sobre Diez Millones de Pesos Moneda Nacional que constituye el capital autorizado. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — F. G. González. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio cuatro del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en once sellos de actuación notarial, números: dos millones ciento diez mil ciento doce al dos millones ciento diez mil ciento catorce; dos millones ciento diez mil ciento veinticinco; dos millones ciento diez mil ciento diez y seis al dos millones ciento diez mil ciento diez y nueve; dos millones ciento diez mil ciento veintiuno; dos millones ciento diez mil ciento veintidós y dos millones ciento diez mil ciento veintiséis. — Raspado: ocho — Bousquet — siguiente — preferidas — Julio — especificaciones — existencia — Cada — Previstos — veintiséis — Vale. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.680.— e.21|2-Nº 13.769-v.21|2|64

PHOENICIA

Sociedad Anónima de Comercio Internacional

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 3.255. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano público, comparece el doctor Francisco Guillermo González, casado, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de Don Jorge Fortunato Haiek; Don Ernesto Weinschelbaum; Don Juan Manuel Fernández; Don Alberto Angel Speroni; Don Emilio Weinschelbaum; Don Raúl Martín; Don Juan Carlos Haiek; Don Roberto Liebeschutz; Don Leandro Jorge Devincenzi y Don Carlos Antonio Raimondi, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha treinta de agosto pasado, corriente al folio mil novecientos ochenta y nueve, de este mismo Registro, el compareciente y sus mandantes constituyeron entre ellos una Sociedad Anónima, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó la personería jurídica para la Sociedad y la aprobación de su Estatuto. — Cumplidos los trámites de estilo se aprobó el Estatuto con las modificaciones introducidas al mismo y se la autorizó a funcionar como sociedad anónima por resolución ministerial número sos mil trescientos nueve. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número diez y siete mil doscientos trece, año mil novecientos sesenta y tres, procediendo a transcribir a continuación la parte pertinente de la citada escritura, el texto de los Estatutos definitivamente aprobados y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que por su orden dice así: "Folio 1989. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen Don Jorge Fortunato Haiek, viudo, Ingeniero Industrial, argentino, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinte, de esta ciudad, Don Ernesto Weinschelbaum, casado con doña Lila Margarita Liebeschutz, Ingeniero Industrial, argentino, domiciliado en la calle Ramón B. Castro número mil ochocientos cincuenta y uno de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, Don Juan Manuel Fernández, casado con doña Carmen Loeda, industrial, español, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número dos mil seiscientos uno, de esta ciudad, don Alberto Angel Speroni, casado con doña Celia Nabaza, Contador, argentino, domiciliado en la calle Añasco número doscientos noventa y dos, de esta ciudad, Don Emilio Weinschelbaum, casado con doña Lucila Marina Scornik, abogado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de esta ciudad, Don Raúl Martín, casado con doña María Luisa Irigoyen, doctor en Ciencias Económicas, argentino, domiciliado en la calle Fray Luis Beltrán número doscientos ochenta y seis, de esta ciudad, Don Juan Carlos Haiek, casado con doña Eleonora Cristina Montadonico, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Lavalleja número mil veintiuno, de esta ciudad, Don Roberto Liebeschutz, casado con doña Eugenia Osirsky, doctor en Bioquímica, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número mil ochocientos ochenta y uno, de esta ciudad, Don Leandro Jorge Devincenzi, casado con doña Anatilde Clara Igounet, empleado, argentino, domiciliado en la calle Giribone número mil trescientos setenta y uno, de esta ciudad, Don Francisco Guillermo González, casado con doña Dolores Martín, doctor en Ciencias Económicas, argentino, domiciliado en la calle Bahía Blanca número quinientos treinta y ocho de esta ciudad y Don Carlos Antonio Raimondi, casado con doña Inés Mercedes Sosa, Contador Público, argentino, domiciliado en la calle Solís número trescientos cuarenta y tres, de esta ciudad. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y, dicen: Apartado I) Que vienen a constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos... Apartado II) La suscripción de la primera serie de acciones se efectúa conforme al siguiente detalle: Los señores Jorge Fortunato Haiek, Ernesto Weinschelbaum y Juan Manuel Fernández, tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos y los señores Alberto Angel Speroni, Emilio Weinschelbaum, Raúl Martín, Juan Carlos Haiek, Roberto Liebeschutz, Leandro Jorge Devincenzi, Francisco Guillermo González y Carlos Antonio Raimondi, trescientas setenta y cinco acciones o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Apartado III) El primer Directorio queda constituido en la siguiente forma: Presidente: Jorge Fortunato Haiek, Vice-Presidente: Ernesto Weinschelbaum, Directores: Juan Manuel Fernández, Alberto Angel Speroni, Emilio Weinschelbaum, Raúl Martín, Síndico Titular: Francisco Guillermo González y Síndico Suplente: Carlos Antonio Raimondi. — Apartado IV) Los señores Juan Manuel Fernández, Alberto Angel Speroni, Emilio Weinschelbaum, Raúl Martín, Juan Carlos Haiek, Roberto Liebeschutz y Leandro Jorge Devincenzi confieren Poder Especial a favor de los señores Francisco Guillermo González, Carlos Antonio Raimondi, Alberto Tomás López, Jorge Fortunato Haiek y Ernesto Weinschelbaum para que actuando indistintamente, realicen y practiquen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la Sociedad que por este acto se constituye, así como la aprobación de sus estatutos y a ese fin los facultan para proponer o aceptar cualquier modificación, supresión o adición que consideren conveniente o sea requerida por la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición u oficina estatal que deba intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar con el carácter adoptado, presentar documentos, solicitar plazos, pedir reconsideración de resoluciones y|o apelar en subsidio y oportunamente, firmar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad e inscribirla en el Registro Público de Comercio. Por su parte los mandatarios designados, señores Francisco Guillermo González, Carlos Antonio Raimondi, Jorge Fortunato Haiek y Ernesto Weinschelbaum aceptan el mandato y a su vez, se confieren recíprocamente poder entre sí y lo confieren al Señor Alberto Tomás López para que cualquiera de ellos indistintamente, realicen los actos enumerados en el precedente poder, usando de todas las facultades que el mismo contiene, todo lo que se tendrá por reproducido en este lugar a sus efectos. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Jorge Haiek. — Ernesto Weinschelbaum. — J. M. Fernández. — A. Speroni. — Emilio Weinschelbaum. — R. Martín. — Juan Carlos Haiek. — R. Liebeschutz. — L. J. de Vincenzi. — F. González. — C. Raimondi. — Hay un sello. — Ante mí. — José Clemente Alonso". — "Estatutos. — Artículo Primero: Con la denominación de "PHOENICIA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO INTERNACIONAL", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá prorrogar su duración a disolverse anticipadamente por resolución de una Asamblea General. — La Sociedad puede contraer compromisos por plazos que excedan al de su duración. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, importaciones, exportaciones y toda otra clase de operaciones vinculadas con el comercio internacional. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de representante, fideicomisaria, administradora o gestora, gozando de todos los derechos y asumiento todas las obligaciones inheren-

tes a tales funciones; b) Importar, exportar, comprar, vender y recibir en pago, permutar, explotar, usufuctuar, hipoteca, prendar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en locación o arrendamiento, toda clase de bienes muebles o semovientes, dentro o fuera de la República; c) Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título, acciones, títulos y debentures de otras sociedades y cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administración; la especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, la sociedad, por intermedio de sus representantes legales, puede celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. —

Artículo Cuarto: a) El capital autorizado es de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional y está representado por sesenta mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional distribuidas en cinco series de doce mil acciones. — La primera serie gozará de cinco votos por acción y las que se emitan con posterioridad gozarán de uno a cinco votos por acción según lo resuelva el Directorio en el momento de la emisión; las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancias de las características de las acciones que se emitan; b) La Asamblea General puede resolver el aumento del capital autorizado hasta treinta millones de pesos moneda nacional. — Las acciones que compongan los aumentos del capital autorizado podrán ser ordinarias, con derecho a un voto o a cinco votos por acción, o preferidas y se emitirán al portador.

— La Asamblea que resuelva el aumento del capital establecerá las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de fijar las fechas de emisión y las formas de pago de las suscripciones; c) Los aumentos del capital autorizado se formalizarán por escritura, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones.

— Como capital autorizado se anunciará el de Seis millones de pesos o el que resulte autorizado por aplicación del presente artículo; d) Los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique en proporción a sus tenencias; a esos efectos, cada emisión de acciones se anunciará mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, fijándose en quince días a contar de la última publicación, el término dentro del cual podrá ejercerse el derecho preferencial de suscripción; e) Las acciones son al portador y llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsmil. — Artículo Quinto: Si se resolviera la emisión de acciones preferidas, éstas podrán tener las siguientes características: a) Gozar de un dividendo fijo, acumulativo o no, con límite o sin él, que no exceda del veinticinco por ciento de su valor nominal; b) Gozar de un dividendo adicional que percibirán luego que se halla abonado a las acciones ordinarias un dividendo no inferior al diez por ciento; c) La suma del dividendo fijo y del adicional no podrá exceder del cincuenta por ciento del valor nominal de las acciones; d) Ser rescatables o no, con prima o sin ella, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio mediante reducción del capital, de acuerdo con la ley y estos estatutos. — Si debieran hacerse sorteos parciales, se publicarán los anuncios pertinentes; y e) En caso de disolución, gozar de preferencia en la devolución del capital. — Artículo Sexto. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio hasta del dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de dichas cuotas más sus intereses; c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare impago y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas que estén en idéntica situación, se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Séptimo. — a) La administración será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de once miembros, según lo resuelva la Asamblea; b) La asamblea designará al Presidente y Vice-Presidente de entre los Directores elegidos; c) El mandato de los Directores durará un año y serán reelegibles indefinidamente; d) El Directorio funcionará con quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; e) Cada Director depositará cien acciones como garantía de su desempeño; f) El Síndico y su suplente serán elegidos anualmente por la Asamblea. — Artículo Octavo. — Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades; comprar, vender, permutar, transferir y registrar bienes muebles o inmuebles y gravarlos con toda clase de derechos reales, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada con objeto similar al de la sociedad; celebrar toda clase de contratos, inclusive de sociedades; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares y realizar cualesquiera operaciones con los mismos; ejercer toda clase de representaciones y mandatos; ejercer toda clase de acciones, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, trans[illegible]ar cualquier clase de garantías, fianzas y avales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones y representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier Tribunal judicial o administrativo o ante cualquier dependencia gubernativa y en fin verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los mencionados en los incisos quinto y sexto y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y realizar cualquier otra disposición, enajenación o administración que considere conveniente para la sociedad, siendo la enumeración precedente enunciativa y no limitativa; b) Otorgar poderes generales y especiales, estableciendo las facultades de los mandatarios y revocarlos; c) Nombrar y remover los empleados de la sociedad. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores Gerentes, pagándoles la correspondiente remuneración, que se cargará a gastos generales "ad-referendum" de la Asamblea General; d) Convocar las Asambleas de accionistas y establecer las órdenes del día. — Para obligar legalmente a la sociedad será necesario la firma del Presidente o del Vice-Presidente, indistintamente o de dos Directores expresamente autorizados al efecto o de los apoderados que el Directorio designe. — Artículo Noveno. — a) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetivos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones; b) Las Asambleas pedidas por los accionistas, en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; c) Las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver, en primera convocatoria, con la presencia de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y sus resoluciones serán válidamente adoptadas por la mayoría de los votos presentes. — De efectuarse una segunda convocatoria, ésta se hará dentro de los treinta días siguientes y la Asamblea respectiva, quedará constituida cualquiera que fuere el número de accionistas con derecho a voto que concurran y adoptará resoluciones válidas con el voto favorable de la mayoría de los votos presentes. — Las disposiciones de este inciso son aplicables a la Asamblea que deba considerar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; d) Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar haberlas depositado en una institución bancaria; e) En las Asambleas cada acción ordinaria tendrá el número de votos previstos en el artículo cuarto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Para la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente ninguna acción dará derecho a más de un voto. — Si en un ejercicio determinado no se abonara el dividendo fijo de las acciones preferidas, éstas participarán en las asambleas con voz y con derecho a un voto por acción mientras dure la mora. — Artículo Décimo: a) El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año; la Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, publicándose la resolución en el Boletín Oficial por tres días, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia; b) Al cierre del ejercicio se practicará la memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que deberán ajustarse a las normas legales en vigor, documentos que serán sometidos por el Directorio al Síndico, quien formulará su informe antes de ser presentados a la Asamblea; c) Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: I) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal; II) Las retribuciones que se acuerden a los Directores y al Síndico; III) La suma que corresponda para abonar el dividendo a las acciones preferidas en el siguiente orden: Primero: Los dividendos acumulativos atrasados. — Segundo: El dividendo fijo del ejercicio. — Y Tercero: El dividendo adicional que correspondiera. — IV) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones. — Artículo Décimo Primero: a) En caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio del último Directorio con intervención del Síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia; b) El producto neto de la liquidación se distribuirá a los accionistas en la siguiente forma: I) Reintegro del capital preferido; II) Reintegro del capital ordinario; III) Pago del dividendo acumulativo atrasado y IV) De quedar un excedente, se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a los capitales integrados." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 dic. 1963. — Visto el Expediente Nº 17.213|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Phoenicia, Sociedad Anónima de Comercio Internacional"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo determinado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Phoenicia, Sociedad Anónima de Comercio Internacional". constituida en esta Capital el 30 de agosto de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete vuelta (17 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002309". — Concuerda con los originales y constancias del expediente referido a los que me remito, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja reducida a escritura pública los Estatutos de "Phoenicia, Sociedad Anónima de Comercio Internacional" y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando el autorizante le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El Escribano autorizante deja constancia que conforme a lo establecido en el artículo cuarto del Estatuto Social y la ley de sellos vigente, por la presente escritura abonará el Impuesto del seis por mil sobre el capital autorizado de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y en testimonio de ello la firma, por ante mí, doy fe. — F. G. González. — Hay un sello. — Ante mí. — José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio tres mil doscientos cincuenta y cinco del Registro treinta y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en ocho sellos de actuación notarial, números del dos millones sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres al dos millones sesenta y nueve mil seiscientos sesenta. — Raspado treinta — Loeda — setecientos — ellos — J. M. Fernández — Phoenicia — por — representante — la — e) Quinto— abonado — público — remisiones — vigor — Síndico — 2º — Vale. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.280. — e.21|2-Nº 13.771-v.21|2|64

MOLINOS HARINEROS MERLO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.406. — Primer testimonio. — Escritura número mil quinientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Próspero Colonna, casado ,argentino, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil quinientos sesenta de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en ejercicio del poder especial que le fue conferido por escritura pasada ante mí el veinte y seis de setiembre del año en curso bajo el número mil cuarenta y uno, al folio dos mil trescientos ochenta y uno, del protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, por la presente eleva a escritura pública la constitución definitiva de la Sociedad "Molinos Harineros Merlo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida provisoriamente en la escritura ya mencionada a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número diez y siete mil trescientos cuarenta y siete, de donde yo el escribano autorizante procedo a transcribir seguidamente el acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria expedida conforme a las disposiciones del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, del año mil novecientos sesenta y tres, todo lo cual copiado por su respectivo orden dice así: "Primer testimonio. — Escritura número mil cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Gerónimo Juan Fraschina, argentino, nacido el doce de diciembre de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Margarita Alciara Cavadini, domiciliado en la calle Bolivia número cuarenta y cinco, de esta Capital, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos ochenta y seis mil ochocientos seis; don Oscar Raúl Fraschina, argentino, nacido el tres de agosto de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Díaz Terreyro, domiciliado en la calle Suipacha número cuatrocientos cuarenta y ocho, de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta; doña Teresa Esther Fraschina, argentina, nacida el veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, soltera, domiciliada en la calle Bolivia número cuarenta y cinco de esta Capital, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Emilio Roberto Hamdorff, argentino, nacido el veinticinco de abril de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Clelia María Cavadini, domiciliado en la calle Berutti número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis de esta Capital, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuarenta y un mil seiscientos once; don Enrique Lázaro Trutalli, argentino, nacido el dos de julio de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Rosa Stuto, domiciliado en la calle Rioja número quinientos setenta y ocho de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número dos millones doscientos tres mil setecientos veintitrés; don Angel Carlos Fraschina, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con doña Leonilda Aída Cavadini, domiciliado en la calle Libertad número ochocientos cuarenta y tres de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de dicha provincia, bajo el número un millón doscientos noventa y tres mil cuarenta y cuatro; don Carmelo Gerardi, italiano, nacido el primero de enero de mil novecientos cinco, casado en primeras nupcias con doña Juana Maito, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil seiscientos treinta y dos de esta Capital, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número novecientos setenta y tres mil novecientos dieciocho; don Vicente Eugenio Lo Valvo, argentino, nacido el trece de julio de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Amalia Judith Bressano, domiciliado en

la Avenida Olivera número trescientos catorce de esta Capital, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco; don Chaskiel Drelichman, argentino naturalizado, nacido el nueve de octubre de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Afremov, domiciliado en la calle Guanacache número tres mil doscientos sesenta y nueve de esta Capital, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ciento sesenta y tres mil trescientos cinco; don Próspero Colonna, argentino naturalizado, nacido el seis de julio de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña María Antonieta Olaechea, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil quinientos sesenta de esta Capital, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuarenta y dos mil setecientos veintidós; don Plácido Bruno, argentino, nacido el veinte de mayo de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Rosa Agustina Moro, domiciliado en la Avenida del Trabajo número mil ochocientos trece, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos setenta y tres mil novecientos treinta y uno; don Carlos Antonio Corrado, argentino, nacido el trece de marzo de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Herminia Rosaura Fernández, domiciliado en la calle Ladines número dos mil setecientos cuarenta y tres, de esta Capital, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos, y don David Rubinstein, argentino, nacido el veintidós de setiembre de mil novecientos diecisiete, casado en segundas nupcias con doña Myriam Shore, domiciliado en la calle Caracas número doscientos sesenta y cinco, de esta Capital, contador público nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos veintisiete mil trescientos quince; todos los citados, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Primero: Que por la presente resuelven constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Molinos Harineros Merlo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la producción, elaboración y molienda de cereales, oleaginosos y productos agrícolas y ganaderos, productos alimenticios y todos los anexos y derivados. — Comerciales: Por compra-venta, importación, exportación, representación, comisiones, consignaciones, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de harinas, cereales, oleaginosos y sus anexos, productos y subproductos agrícola ganaderos, productos alimenticios y de mercaderías en general. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras. — Establecer estancias, para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en sesenta series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará al treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten doce series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada acción, que se suscriben totalmente en este acto e integran cada uno de los constituyentes, en dinero efectivo y en su diez por ciento, conforme al siguiente resultado: Gerónimo Juan Fraschina, cuarenta y tres mil doscientas acciones, integra cuatrocientos treinta y dos mil pesos; Oscar Raúl Fraschina, un mil trescientas cincuenta acciones, integra trece mil quinientos pesos; Teresa Esther Fraschina, un mil trescientas cincuenta acciones, integra trece mil quinientos pesos; Emilio Roberto Hamdorff, diez mil ochocientas acciones, integra ciento ocho mil pesos; Enrique Trutalli, ciento cincuenta acciones, integra un mil quinientos pesos; Angel Carlos Fraschina, ciento cincuenta acciones, integra un mil quinientos pesos; Próspero Colonna, ciento cincuenta acciones, integra un mil quinientos pesos; Carmelo Gerardi, setecientas cincuenta acciones, integra siete mil quinientos pesos; Chaskiel Drelichman, setecientas cincuenta acciones, integra siete mil quinientos pesos; Vicente Eugenio Lo Valvo, setecientas cincuenta acciones, integra siete mil quinientos pesos; Plácido Bruno, ciento cincuenta acciones, integra un mil quinienos pesos; Carlos Antonio Corrado, ciento cincuenta acciones, integra un mil quinientos pesos; David Rubinstein, trescientas acciones, integra tres mil pesos. — Tercero: Designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Oscar Raúl Fraschina; Vicepresidente: Teresa Esther Fraschina; Directores: Plácido Bruno, Carmelo Gerardi, Chaskiel Drelichman; Síndico titular: David Rubinstein; Síndico suplente: Angel Carlos Fraschina. — Cuarto: Se autoriza al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la sociedad en formación hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica e inscripto sus estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — La sociedad podrá adquirir o aceptar como integración de acciones, inmuebles, muebles y útiles, mercaderías, maquinarias y bienes en general y especialmente adquirir la totalidad o parte de los negocios que giran en plaza bajo el rubro de Molinos Harineros Merlo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio y forma de pago que se convenga, incluso en acciones debiendo remitirse en cada caso la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — A los fines de las gestiones y hasta tanto se constituya definitivamente la sociedad, quedan facultados los Directores designados, para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyendo lo establecido en el artículo octavo de estos estatutos que son reproducidos, así como recibir el importe de las acciones suscriptas, ya sea en efectivo o en bienes y realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetos sociales, dando cuenta posterior de tales actos y contratos a la primera Asamblea General de accionistas que se celebre. — Quinto: Conferir poder especial a los señores David Rubinstein, Próspero Colonna y Oscar Raúl Fraschina a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Sexto: Aprobar que la sociedad anónima constituida se rija por los siguientes estatutos, disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables. — "Estatuto. — Artículo primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "MOLINOS HARINEROS MERLO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier clase de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la producción, elaboración y molienda de cereales, oleaginosos y productos agrícolas y ganaderos, productos alimenticios y todos los anexos y derivados. — Comerciales: Por compra-venta, importación, exportación, representación, comisiones, consignaciones, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de harinas, cereales, oleaginosos y sus anexos, productos y subproductos, agrícola ganaderos, productos alimenticios y de mercaderías en general. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y para hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional, representados por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en sesenta series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, en este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuple. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a los quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de doce con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esta índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar, criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde ser ejercida por el Presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio; en este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del C. de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo undécimo: El ejercicio social cerrará al treinta de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Leída que les fue, los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — Gerónimo J. Fraschina. — O. R. Fraschina. — Teresa E. Fraschina. — E. R. Hamdorf. — E. L. Trutalli. — Angel C. Fraschina. — C. Gerardi. — V. E. Lo Valvo. — Ch. Drelichman. — P. Colonna. — P. Bruno. — Carlos A. Corrado. — D. Rubinstein. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos ochenta y uno del Registro número quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para su presentación a la Inspección General de Justicia expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones seiscientos veinte y seis mil cuatrocientos setenta y dos al presente inclusive, todos de la serie A que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Sobrarraspado: veinte — julio — bajo — resuelven — siguiente — Oscar — plena — hubieran — adoptaran — caso — miembros — el Directorio — adoptarán — de — técnicas — pagados — por: Vale. — Está mi sello. — Julio Fabio Dubson. Ministerio de Educación y Justicia de

la Nación, ec|Inspección General de Justicia. Nº 17.347. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima "Molinos Harineros Merlo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 27 de setiembre de 1963 cuyos estatutos obran de fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) a fs. 8 (fojas ocho) con las modificaciones de fs. 14 vta. (fojas catorce y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 15 (fojas quince). — Artículo 3º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 232. — Hay un sello que dice Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que por sí y por sus demás representados deja definitivamente constituída la referida sociedad "Molinos Harineros Merlo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nacional número mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres solicitando de mí el autorizante, expida el correspondiente testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro previo cumplimiento de las demás gestiones y trámites pertinentes. — Leída que le fue al compareciente se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma en la forma que acostumbra hacerlo, por ante mí de todo lo cual yo el escribano autorizante, doy fe. — P. Colonna. — Hay un sello. — Ante mí. Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil cuatrocientos seis del Registro número quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Molinos Harineros Merlo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones novecientos ochenta y tres mil quinientos setenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobrerraspado: mayor — tránsito — misma — oleaginosos — Agropecuarios — invernadas — establezcan — gravar — previsión o a cuenta nueva o al — Concuerda: Vale. — Hay un sello. — Julio Fabio Dubson. Escribano. — Hay una firma Julio Fabio Dubson. — Encimado: "18; 1963, 232": Valen.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.360.— e.21|2-Nº 13.793-v.21|2|64

ANIARSA PRIMERA FABRICA ARGENTINA DE ANILINAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Fº 31. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante, comparece don Héctor Cordeu, industrial, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos veinticinco de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente, del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de: "ANIARSA. PRIMERA FABRICA ARGENTINA DE ANILINAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", personería que acredita con los siguientes documentos: a) Con los Estatutos de la Sociedad que fueron protocolizados con fecha seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, según escritura pasada ante el Escribano León Rubellin, al folio novecientos cincuenta y cinco del Registro cuarenta y ocho de esta Capital y de su adscripción, y que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil cien, al folio ciento setenta y ocho, del libro cincuenta, Tomo A de Estatutos Nacionales; b) Con escritura de modificación de Estatutos y Aumento de Capital, pasada ante mí con fecha dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho en el Registro ciento cuarenta y nueve de mi ex adscripción y de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil doscientos diecisiete, al folio ciento ocho, del Libro cincuenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales; c) Con la Escritura de Modificación de Estatutos y Aumento de Capital, pasada ante mí, con fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve en el Registro ciento cuarenta y nueve de mi ex adscripción de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil ciento setenta y cuatro, folio ciento setenta y seis, del Libro cincuenta y dos, Tomo A de Estatutos Nacionales, documentaciones que en su respectivo testimonio he tenido a la vista para este acto, doy fe —como de que lo devuelvo al interesado, y que en copia fotostática y debidamente autenticada por el autorizante, agrego a esta escritura; d) Con el acta de samblea General Ordinaria número diez, de fecha dieciséis de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres, de la cual surge el nombramiento del actual Directorio; e) Con el acta de Directorio número cincuenta y nueve de fecha veinticuatro de setiembre del año próximo pasado, corriente al folio noventa y cuatro del libro de actas respectivo, de la cual surge la distribución de cargos del Directorio y f) Con el Acta de Directorio número sesenta de fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres, corriente a fojas noventa y cinco, del libro de actas respectivo, de la cual surge la autorización expresa para la formalización de este acto, documentaciones, que en sus respectivos originales he tenido a la vista para este acto, doy fe, como que en copia mecanografiada y autenticada por el autorizante, agrego a esta escritura, asegurándome el compareciente que las mismas se hallan vigentes y no han sufrido modificación alguna, en tal ... ud y en la representación acreditada expone: Que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, se aumentó el capital autorizado y se reformó el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, haciéndose la presentación correspondiente ante la Inspección General de Justicia según expediente número siete mil doscientos cuarenta y tres|uno sesenta y tres, que tengo a la vista para este acto, doy fe y que luego de los trámites de estilo y teniendo en cuenta las recomendaciones de esa Institución, viene a protocolizar por este acto las modificaciones relacionadas al Estatuto original, aprobadas por la Asamblea más arriba indicada, con lo que el capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, documentaciones que copiadas en su orden, dicen así: "Acta Nº 10. — Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "ANIARSA" Primera Fábrica Argentina de Anilinas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en su sede social de Lavalle 1425, tercer piso, de esta Capital los señores Accionistas de "Aniarsa" Primera Fábrica Argentina de Anilinas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial cuya nómina consta a fojas once del Registro de Asistencia a Asambleas Generales, número uno, con el siguiente cómputo asistencial once Accionistas por sí, representando un capital de seis millones cuarenta mil pesos valor nominal, con derecho a seis mil cuarenta votos, de acuerdo al artículo Sexto de los Estatutos, y siendo las dieciocho horas, el señor Presidente don Héctor Gordeau declara estatutaria y legalmente constituida la Asamblea, y expone que de conformidad con las publicaciones hechas en el diario "Boletín Oficial" del 5 al 10 del actual, y en el diario "El Accionista" del 5 al 10 del actual, esta Asamblea tiene por objeto tratar lo siguiente: Orden del Día. — Primero: Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio referentes al Ejercicio cerrado el 30 de junio 1963. — Segundo: Remuneración del Síndico. — Tercero: Determinación del número de Directores y elección de los que corresponda. — Cuarto: Elección del Síndico titular y Suplente por el término de un año. — Quinto: Aumento del capital autorizado y reforma de los Estatutos (art. 4º). — Sexto: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día, que textualmente dice: "Considerar documentos art.... 347 del Código de Comercio referente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963". — A moción del señor Lorenzo Machinea (h.). se dan por leídas y aprobadas la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, sus anexos, e informe del Síndico Titular, señor Don Fernando Alberto Siegfried, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963, y que se prescinda de su transcripción en Acta por encontrarse registrados en los respectivos libros de contabilidad y ser de conocimiento de los señores Accionistas. — De acuerdo a lo expuesto, la Asamblea por unanimidad de votos, con abstención de los correspondientes a los señores miembros del Directorio en Ejercicio, resuelve aprobar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, sus anexos e Informe del Síndico Titular, señor Fernando Alberto Siegfried, correspondientes, al Séptimo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963. — El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto segundo del orden del día "Remuneración del Síndico. El Síndico Titular, señor don Fernando Alberto Siegfried, manifiesta al señor Presidente y a la Asamblea que desea renunciar anticipadamente a los honorarios que le fije la Asamblea, lo cual es aceptado, agradeciéndosele los servicios prestados. — El señor Presidente prosigue con el punto tercero del Orden del Día, que dice: "Determinación del número de Directores y elección de los que corresponda". — Hace moción el señor Lorenzo Machinea (h.), proponiendo se fije en siete el número de miembros del nuevo Directorio y propone para desempeñar esos cargos a los señores Héctor Cordeu, Alberto J. Cordeu, Antonio N. Coddington, Francisco S. Montoya, Juan José Sobredo, Alberto E. Pierro y Fernando A. Siegfried, por el término de un año. — Esta moción es aprobada por unanimidad. — Pasa entonces el señor Presidente a exponer el cuarto punto del Orden del Día, cuyo texto es el que sigue: "Elección del Síndico Titular y Suplente por el Término de un año. Por moción del señor Héctor Groppo, que resulta aprobada por unanimidad, son elegidos por un período de un año, los señores Lorenzo Machinea (h.) como Síndico Titular y Walter Goldamer como Síndico Suplente. — El señor Presidente hace moción del quinto punto del "Orden del Día" que dice: Aumento del capital autorizado y reforma de los Estatutos, (Art. 4º). Por moción del señor Groppo y en vista de que se hace necesario el aumento del capital de la Sociedad, se pasa a considerar una propuesta de modificación del Art. 4º de los Estatutos de la Sociedad que dice así: "el capital autorizado de la Sociedad se fija en Veinte Millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por veinte mil acciones ordinarias al portador, de Un Mil pesos de igual moneda cada acción. — El capital se halla dividido en Doscientas series de Cien Mil pesos cada una, numeradas correlativamente del Uno al Doscientos. — Las series del Uno al Cien o sea Diez Millones de pesos moneda nacional de curso legal, se encuentran totalmente emitidas, suscriptas e integradas. — La emisión de las series restantes, podrá disponerla el Directorio cuando lo crea conveniente, debiendo en todos los casos emitirse, una o varias a la vez, debiendo estas emisiones elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente. — La Asamblea de Accionistas podrá resolver la ampliación del capital autorizado hasta la suma de Cien Millones de pesos moneda nacional de curso legal, en las condiciones estipuladas por el Decreto número 852 del 14 de Octubre de 1955. — Todas las series de acciones gozarán de iguales derechos y de las mismas obligaciones. — Los tenedores de acciones podrán suscribirse a nuevas emisiones en la proporción de las acciones que posean. Para el ejercicio de esta opción, los tenedores de acciones tendrán un plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, efectuada de acuerdo con el Decreto precitado. — La opción deberá efectuarse en forma fehaciente ante la Sociedad. — No ejercitándose esta opción, las acciones emitidas podrán ofrecerse a terceros". — La moción es aprobada por unanimidad y se faculta al Directorio para que realice todas las gestiones relativas a su aprobación por el Poder Ejecutivo, y demás tramitaciones. — El Señor Presidente expone por último el punto Sexto del Orden del Día, que dice: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea". — El señor Lorenzo Machinea (h.) propone a los señores Héctor Groppo y Walter Gordammer, para firmar el Acta de Asamblea, lo cual es aprobado por unanimidad. — Se deja constancia que no asistió a esta Asamblea ningún representante de la Inspección General de Justicia. — No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente don Héctor Cordeu, levanta la sesión siendo las diecisiete cuarenta y cinco horas. — Asamblea General Ordinaria Nº 7 del 16 de setiembre 1963. — Nº de orden. — Fecha. — Año 1963. — Día. — Mes. — Accionista. — (Nombre completo y apellido). — Representante. (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o certificados. — Acciones. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo. (Art. 350 C. C.). — Dos décimos de los presentes. — Firmas. 1|12|Sept. — Fernando Alberto Siegfried 215.2491|2520. — 181|200. — 621|166. — 26|30|126|130. — 71|100. — 6404|5. — 7016|20. — 7101-7144|50. — 8611|20. — 8603|05. — 8651|700. — 8502|05. — 215.000. — 215.2|12 Sept. — Juan José Sobredo. — 215. — 2521|50. — 661|700. — 251|300. — 136|40. — 7091|100. — 7026|30. — 8621|30. — 7004|5. — 7102. — 8731|70. — 7131|40. — 8602. — 8701. — 8706|10. — 131|5.215.000. — 21.3|12| Sept. — Eduardo Atilio Nicodemo Pierro. — 402. — 8331|40. — 5771|800. 501|40. 2401|30. 2411|90. 8631|50. — 8591|600. 7061|90. 151|60. 141|5 ...1|50 — 8806|25 — 16|20 — 1|10 — 101|10 — 8711|30 — 8606|10 — 8511|30 — 7106|10 — 7021|25 — 8801|5 — 8702|5 — 6401|3 — 402.000. — 402. — 4.12|. Sept. Alberto Eduardo Pierro. 208 — 8601 — 7002|3 — 11|15 — 111|25 — 21|25. 51|70 — 161|80 — 201|250 — 541|620 — 2431|40 — 208.000 — 208 — 5|12. Sept. Héctor Cordeu. 1.000 — 3121|4120 — 1.000.000.— 1.000 — 6.12 Sept. Alberto J. Cordeu. 1.000 — 4121|600 — 4611|5130 — 1.000.000 — 1.000; 7.12 — Sept. Antonio N. Coddington — 750 — 5131|5880 — 750.000. 750.8.12 Sept. Francisco S. Montoya. — 750 — 5881|6200 — 6211|300 — 6331|400.6431|500 — 6531|600 — 6631|700 — 8226|30 — 8306|30 — 8406|30 — 8506|10 — 750.000 — 750; 9.21 Sept. Lorenzo Machinea (h) — 500 números 7151|200 — 7231|300 — 7331|400 — 7431|500 — 7531|600 — 7631|700 — 7731|800 — 8121|30 — 8206|25 — 500.000 — 500; 10.12 Sept. Héctor Groppo. 500 núm. — 7831|900 — 7931|8.000 — 8031|100 — 8131|200 — 8231|300 — 8331|400 — 3431|500.8111|20 — 500.000 — 500; 11.12 Sept. Walter Goldammer — 500 — 8531|90 — 4601|5 — 6201|5 — 4606|10 — 6206|10 — 6301|5 — 6501|5 — 6601|5. — 6705 — 7103|5 — 7201|5 - 7301|5 - 7401|5 - 7501|5 - 7601|5 — 7701|5 - 7801|5 - 7901|5 - 8001|5 — 8101|5 - 8201|5. - 8301|5 - 8401 - 8501 - 6306|30 — 6406|30 — 6506|30 — 6621|30 7111|30. — 7206|30 — 7306|30 — 7406|30 — 7506|30 — 7606|30 — 7706|30 — 7806|30. — 7906|30 — 8006|30 — 8106|10 — 500.000 — 500; 6.040 — 6.040. 00016.040. 12 de Septiembre de 1963. — En la fecha se cierra el presente registro, habiendo depositado los señores Accionistas, seis mil cuarenta acciones, que representan un capital de seis millones cuarenta mil pesos valor nominal. — 16 de Septiembre de 1963. — A las dieciocho horas, sin asistencia del Señor Inspector de Justicia, se constituyó la Asamblea con la presencia de once Accionistas, representando un capital de seis millones cuarenta mil pesos valor nominal, con derecho a seis mil cuarenta votos. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 Dic. 1963. — Visto el expediente N-7.243|1|63, en el que la sociedad "Aniarsa "Primera Fábrica Argentina de Anilinas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por Decreto-Ley Nº 13.051|062, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1963, en la forma de fojas doscientos veinticuatro y vuelta (224 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Aniarsa" Primera Fábrica Argentina de Anilinas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la Asamblea celebrada el 16 de setiembre de 1963. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 002306.—". — Lo Relacionado y Transcripto es copia fiel de sus originales, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — En este estado el compareciente continúa diciendo: Que en virtud de la presente protocolización el capital autorizado de la Sociedad "Aniarsa" Primera Fábrica Argentina de Anilinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial, queda fijado en la suma de: Veinte Millones de

Pesos Moneda Nacional, solicitando del autorizante expida testimonio a sus efectos. — Yo el Escribano dejo constancia que el impuesto de Sellos correspondiente a esta escritura de aumento de capital, será satisfecho en las respectivas emisiones de acciones, que deberán elevarse a escritura pública en virtud de lo previsto por el artículo cuarto de sus Estatutos. — Leída que le fué al compareciente, los términos de la presente escritura, manifestó aceptarla por estar redactada de acuerdo a lo convenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Héctor Cordeu. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Luis de Hoz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio treinta y uno del Registro cuatrocientos cincuenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados en orden correlativo del tres millones dieciocho mil novecientos cinco, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto Luis de Hoz (Escribano) — Buenos Aires, Febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.280.— e.21|2-Nº 13.809-v.21|2|64

EXPRESO PULQUI
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: doscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante comparecen: los señores Alberto Ríos, argentino, casado en primeras nupcias con doña María L. C. Porta, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número: tres millones setenta y dos mil ochocientos doce, domiciliado en la calle Rivadavia número ciento dieciséis de La Cumbre, Provincia de Córdoba de esta República, de tránsito en ésta; don Juan Alberto Dumon, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Amelia Guía, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones cincuenta y un mil ochocientos doce, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil quinientos cincuenta de esta Capital Federal; don Tomás Aquino Fernández, argentino, viudo de sus primeras nupcias con doña Julia Dora Garbati, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número: tres millones cuatrocientos seis mil setecientos veintidós, domiciliado en la calle Colodrero número dos mil trescientos treinta y seis de esta Capital Federal; don Esteban Enrique Quinteros, argentino, casado en primeras nupcias con doña Anita Castellá, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número: tres millones sesenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Cabrera número cuatro mil ciento cincuenta de esta Capital Federal; don Bruno Ricardo Quintela, argentino, soltero, comerciante con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Santo Tomé número: Dos mil seiscientos cincuenta y cinco de esta Capital Federal; don Agustín José Beledo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sarah Francisca Urturi, Ingeniero Agrónomo, con Libreta de Enrolamiento número: un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y tres, domiciliado en la calle Junín número mil trescientos sesenta y nueve de esta Capital Federal; don Américo Gerónimo Moyano, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número: cuatro millones quinientos sesenta y tres mil seis, domiciliado en la calle Pampa número doscientos setenta y nueve de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Roberto Dentesano, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Irma Nuño, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número: seis millones seiscientos setenta y tres mil setecientos quince, domiciliado en La Cumbre, Provincia de Córdoba de esta República, de tránsito en ésta; don José Adalberto Zanni, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luis Abaurre, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número: seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos diecisiete, domiciliado en Los Cocos, Provincia de Córdoba, también de paso en ésta; don Hilario Ordoñez, argentino, casado en segundas nupcias con doña Dominga Serra, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número, un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil sesenta, domiciliado en Capilla del Monte, Provincia de Córdoba de esta República, de tránsito en esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que bajo las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del corriente año han constituído una Sociedad Anónima, cuya Acta Constitutiva y Estatutos fueron aprobadas en el Expediente número: diecisiete mil doscientos noventitrés|uno|sesentitrés tramitado en la Inspección General de Justicia que me exhiben, y que con las modificaciones aconsejadas al Acta fueron aprobadas por Resolución número ciento cincuentiocho del diecinueve de noviembre del año en curso, por cuya razón vienen a elevar mediante la presente, a escritura pública la referida Acta con los Estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima obrantes de fojas uno a siete, fojas doce y fojas quince del expediente precitado, todo lo que copiado íntegramente en lo pertinente con las intercalaciones respectivas y por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de octubre de 1963, se reunen los señores Alberto Ríos, Juan Alberto Dumon, Tomás Aquino Fernández, Esteban Enrique Quinteros, Bruno Ricardo Quintela, Agustín José Beledo, Américo Gerónimo Moyano, José Roberto Dentesano, José Adalberto Zanni e Hilario Ordóñez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "EXPRESO PULQUI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" (artículo 1º). — b) Su término de duración será de 90 años (Art. 2º). — c) La Sociedad tiene por objeto: a) En general: Importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial: Transportes terrestres de encomiendas y equipajes y fletes; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por 25.000 acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en 5 series de Quinientos mil pesos moneda nacional cada serie (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año (art. 11). — Segundo: Cada uno de los accionistas suscribe 500 acciones e integra en efectivo el 10 por ciento de lo suscripto, o sea $ 5.000 m|n. (Cinco mil pesos). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan Alberto Dumon. — Vicepresidente: Américo Gerónimo Moyano. — Directores: Alberto Ríos, Hilario Ordóñez, José Roberto Dentesano. — Síndico: José María Moyano, argentino, casado en primeras nupcias con Dominga Rosa Olmos, comerciante, domiciliado en Pampa 279 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, L. E. 3.078.282; C. I. 5.954.659. — Síndico Suplente: José Adalberto Zanni. — Cuarto: Autorizar a los señores doctores Eduardo Loizaga y Juan Carlos Perazzo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — En cuanto a la firma de la escritura pública a que se refiere el art. 319 será otorgada por todos los constituyentes, por sí o por mandatario con poder otorgado en forma legal. — A. Ríos. — Juan A. Dumon. — Tomás A. Fernández. — E. Quinteros. — Bruno Quintela. — A. J. Beledo. — Américo Moyano. — José Dentesano. — J. Zanni. — H. Ordóñez." — "La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Expreso Pulqui, Sociedad Anónima Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — ... Cuarto: El capital social autorizado se fija en Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — ... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueran puesto a disposición de los accionistas. — Entre Líneas: terrestr, valor nominal. — Vale. — A. Ríos. — Juan A. Dumon. — Tomás A. Fernández. — E. Quinteros. — Bruno Quintela. — A. J. Beledo. — Américo Moyano. — José Dentesano. — J. Zanni. — H. Ordóñez". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 17293. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Visto lo solicitado a fojas 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63; el Inspector General de Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Expreso Pulqui, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital el 7 de octubre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — Artículo 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 158. — Norberto Villaruel. — Hay un sello que dice: Norberto Villaruel. — Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe. — En esta forma los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad "Expreso Pulqui, Sociedad Anónima Comercial", solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, haciendo constar el autorizante que el impuesto fiscal que representa la suma de quince mil pesos moneda nacional calculado sobre el capital autorizado de Dos millones quinientos mil pesos nacionales se abona mediante la Declaración Jurada correspondiente al mes en curso. — Leída y Ratificada la presente escritura la firman los comparecientes como acostumbran por ante mí doy fe. A. Ríos. — Juan A. Dumon. — Tomás A. Fernández. — E. Quinteros. — Bruno Quintela. — A. Beledo. — A. Moyano. — José Dentesano. — J. Zanni. — H. Ordóñez. — Hay un sello. — Ante mí: R. Colman Lerner. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio Seiscientos ochenta y dos del Registro número Trescientos Trece, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación Notarial números correlativos: Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos cinco al Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos nueve, inclusive y Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos dieciocho y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Capilla. — Entre Líneas: una. — Vale. — Hay un sello que dice: Dr. Raúl Colman Lerner. — Escribano Público. — Hay una firma que dice: Raúl Colman Lerner. — Entre líneas "de Registro". Vale. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.21|2-Nº 13.8 7 v.21|2|64

V A L M E T A L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "Trenton, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio en Viamonte mil seiscientos setenta, ha modificado los artículos primero, tercero, cuarto, décimo cuarto y décimo sexto de su estatuto social, cuya nueva redacción se consigna más adelante, a mérito de lo resuelto en asamblea general extraordinaria celebrada el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y aprobación de la reforma por parte del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia según Resolución P. J. cero cero dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Dicha reforma fue exteriorizada en escritura pública de fecha 17 de diciembre de mil novecientos sesenta y tres por ante el escribano de la Capital Federal don Rafael Sverdloff al folio siete mil cuatrocientos noventa y uno del Registro número veintiocho interinamente a su cargo, y en lo principal consiste en el cambio de la denominación social que en lo sucesivo será "Valmetal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y en la fijación del capital autorizado de la sociedad en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, elevable por resolución de asamblea a la suma de cien millones de pesos de igual moneda. — Los artículos reformados serán en lo sucesivo del siguiente tenor: "Artículo primero: Bajo la denominación de "VALMETAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que se regirá de acuerdo con estos estatutos y la legislación nacional en todo lo que no este previsto por ellos, la que anteriormente fuera constituida bajo la denominación de "Trenton, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro siendo este término prorrogable por resolución de una asamblea. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 20.000.000.— m|n. de c l.), representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en veinte series de pesos un millón moneda nacional cada serie. — Las emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio, la resolución respectiva deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial por tres días para conocimiento de accionistas, oblándose el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo cuarto: El capital autorizado por resolución de la asamblea general de accionistas podrá ser aumentado hasta la suma de pesos 100.000.000.— moneda nacional (cien millones de pesos moneda nacional) mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, y determinará el monto, condiciones de pago y si las mismas serán acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas, y|o al portador, guardándose en todos los casos las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio o en la época y condiciones de pago que determine la asamblea, la que fijará, además, en el caso de tratarse de acciones preferidas del dividendo acumulativo o no de que gozarán el que no podrá exceder del diez por ciento de su valor nominal; si tendrán o no preferencia en caso de liquidación y si gozarán o no de dividendo adicional el que no podrá superar el diez y ocho por ciento de su valor nominal; gozarán las acciones preferidas de un voto cada una, únicamen-

te cuando se les adeude dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos de conformidad por la reglamentación precedente. — Artículo décimo cuarto: La asamblea general designará anualmente uno o más síndicos titulares y uno o más síndicos suplentes que podrán ser reelectos indefinidamente. — Tendrán las atribuciones y deberes fijados por el Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en la segunda convocatoria con cualquiera sea el número de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán con mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series uno a quince que será de clase "A" da derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria suscripta de las demás series que se emitan da derecho a un voto y será de clase "B". — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio de la sociedad. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.21|2 Nº 13.819 v.21|2|64

MATHIESON ATANOR

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 16 de diciembre de 1963, la sociedad "MATHIESON ATANOR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada con fecha veinte y siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº doce mil ciento veinte y tres de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ha reformado sus Estatutos, cuyo texto definitivo ha quedado redactado de la siguiente manera: Artículo primero: Igual. — Artículo segundo: Igual. — Artículo tercero: Igual. — Artículo cuarto: igual. — Artículo quinto: a) El capital social autorizado se fija en la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional, de curso legal, pudiendo ampliarse por resolución de Asamblea o Asambleas de accionistas hasta la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal; b) El capital autorizado estará representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y divididas en series de mil acciones cada una; c) Las acciones podrán ser ordinarias "A", ordinarias 'B" o preferidas. — Estas últimas tendrán preferencia en caso de liquidación y gozarán de un dividendo anual fijado en moneda estadounidense, pero pagadero en moneda nacional al tipo de cambio libre vigente en la oportunidad de resolverse cada pago. — El monto del dividendo en moneda estadounidense será fijado en el momento de resolverse la emisión de las acciones hasta un máximo del diez por ciento de su valor nominal, convertido ésto al tipo de cambio libre vigente en dicha fecha. — Dicho dividendo será acumulativo o no y podrá gozar además de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas de hasta un veinte y cinco por ciento (veinte y cinco por ciento) de su valor nominal, todo ello según resuelva la Asamblea de accionistas, la que deberá autorizar las emisiones de acciones de esta categoría, fijando la cantidad a emitirse y las demás condiciones de emisión. — Toda vez que la Sociedad distribuya acciones por cualquier concepto a los tenedores de acciones ordinarias se entregarán exclusivamente acciones ordinarias de la misma clase de las ya poseídas; d) Al resolver cada aumento de capital autorizado la Asamblea determinará en cada caso si se trata de acciones ordinarias "A", ordinarias "B" o preferidas; a) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado, determinando en cada caso si se emiten acciones ordinarias "A", ordinarias "B" o preferidas, éstas últimas cuando la Asamblea lo haya autorizado, según se prevé en el inciso c). No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de la misma categoría esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento (diez por ciento); f) Se han emitido ya las series uno a setecientos veinte completas y las primeras quinientas dos acciones de las series setecientos veinte y uno, de acciones ordinarias "A" las que han sido totalmente suscriptas e integradas; g) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace y comunicarse a la Inspección General de Justicia — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de ciento veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (moneda nacional ciento veinte millones) c|más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo; h) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio de acuerdo con lo previsto en el inciso e) de este artículo, se hará conocer por tres días (tres) en el Boletín Oficial. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre opción de suscripción a las acciones de su categoría y tipo a prorrata de sus tenencias, a cuyo efecto se emitirán conjuntamente acciones ordinarias "A" y "B" en la proporción existente, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince (quince) días de la última publicación en el Boletín Oficial. — Las resoluciones del Directorio sobre emisión deberán hacerse constar por escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emite, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; i) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil; j) Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones; k) Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluida la Reserva Legal; b) Capitalizando, todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma establecida por la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General, las acciones emitidas en el caso inciso a) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo sexto a decimo tercero. Igual Artículo décimo cuarto: Corresponde a las asambleas ordinarias: a) Resolver sobre los inventarios, memorias y balances y sobre todas las cuentas de la sociedad representadas por el Directorio; b) Cuando lo estime conveniente, determinar el número de miembros del Directorio y proceder a la elección de los mismos y de los síndicos. Mientras no haya nueva resolución expresa de la asamblea general de accionistas, subsistirá indefinidamente el mismo número de miembros en el Directorio; c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte, o dar destino a las pérdidas; d) Fijar o no la remuneración al Directorio y síndicos. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional, por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder del veinte y cinco por ciento (veinte y cinco por ciento) de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicos - administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; e) Tratar y resolver todos los demás asuntos no expresamente delegados al Directorio. — Artículo décimo quinto a décimo octavo. Igual artículo décimo noveno: En todas las asambleas generales de accionistas cada acción ordinaria "A" da derecho a cinco (cinco) votos y cada acción ordinaria "B" da derecho a un (un) voto, salvo para la designación de síndico y síndico suplente, en que cada acción ordinaria respectivamente de su categoría dará derecho a un (un) voto. Ningún accionista cualquiera sea el número o tipo de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos preferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. Todo accionista podrá hacerse representar en la asamblea general por otra persona. — Artículo vigésimo: Igual artículo vigésimo primero: Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las asambleas ordinarias ni extraordinarias sobre ningun asunto salvo que la sociedad se ecuentre en mora, en el pago de los dividendos que se hubieran pactado al emitirlas, ya sea por falta o insuficiencia de utilidades o por hallarse pendientes en el pago de dividendos declarados por la asamblea, en cuyo caso cada acción preferida tendrá derecho a un (un) voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias, juntamente con las accionesb ordinarias que conservarán el derecho a voto indicado en el artículo noveno. En tal caso el quórum para las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirá la presencia de la mitad del número total de acciones ordinarias y preferidas inscriptas más una acción de cualquier clase. No obteniéndose este quórum se convocará a segunda asamblea la que actuará con el quórum fijado para esta situación por el artículo décimo octavo. El derecho a voto de las acciones preferidas subsistirá mientras se mantenga la mora en el pago de sus dividendos acumulados, cesará cuando desaparezca dicha mora y se restablecerá cuando se produzca la misma situación. — Artículo vigésimo segundo: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treinta de noviembre de cada ano. La asamblea general podra modificar la fecha del cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación que deberá protocolizarse ante escribano público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual deducidas las amortizaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuídas como sigue: a) Dos por ciento al "fondo de reserva legal" hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para remuneración de los directores y síndicos por sus servicios como tales con la limitación establecida en el artículo décimo cuarto inciso d). El dividendo fijo que corresponde a las acciones preferidas: d) El dividendo acumulativo básico atrasado que corresponde a las acciones preferidas; e) Del remanente dispondrá la asamblea para fondos de reserva y la distribución de dividendos a las acciones ordinarias y adicional a las preferidas cuando correspondiese de acuerdo con las condiciones de emisión. — Artículo vigésimo tercero a vigésimo sexto, igual. — Enmendado: millones. — Sobrerraspado: capitales. Vale.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.21|2-Nº 13.826 v.21|2|64

TRANSPORTES FLUVIALES DEL LITORAL

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Por escritura número Seiscientos cuarenta y uno, pasada ante el Escribano doctor Pedro D. Di Benedetto, con fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, han quedado protocolizados los estatutos de "Transportes Fluviales del Litoral", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 3.329|63 del Poder Ejecutivo Nacional, transcribiéndose a continuación el Acta Constitutiva y los artículos segundo, cuarto, séptimo y Once de su estatuto social en las partes pertinentes y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta Constitutiva de Transportes Fluviales del Litoral", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores: Pedro Juan de la Cruz Pagés, Asdrubal Figuerero, María Angélica Caballero Vieyra de Figuerero, Bernardino Felipe Figuerero, Ernesto E. Schiavone, Luis Miguel Seoane, Berto Gallal Pedrosa, María Lía Angulo de Pagés, Angélica Magdalena Figuerero Caballero, Horacio Serra Randle, Elvira Klepp y Miguel Ferreyra Chacón y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRANSPORTES FLUVIALES DEL LITORAL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — (Art. 1º): b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º): c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I). — Comercial: La explotación comercial por cuenta propia o de terceros, directa o indirecta, de todo tipo o clase de barcos de ultramar, de cabotaje, fluvial o lacustre, sean estos de bandera nacional o extranjero, de cargo o de pasajeros, ya sea como: agentes marítimos de cargas generales o de pasajeros, armadores, proveedores, contratistas de carga, descarga o de estibaje; lancheros, depositarios o mediante cualquier otra actividad comercial vinculada directa o indirectamente al tráfico marítimo, fluvial o lacustre o a las industrial relacionadas sin limitación, adquirir o transferir, tomar o dar en arrendamiento y cualquier otra forma; directa o indirectamente explotar puertos y medios de transportes de toda clase, relacionados con el tráfico marítimo, fluvial o terrestres: II). — Industrial: Construir y explotar obras de puertos, diques, muelles, grúas, astilleros como cualquier otra construcción e instalaciones vinculadas directa o indirectamente al tráfico o actividad portuaria. — Financiera: Mediante aportes de capitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, relacionadas con su objeto, como así también para toda clase de negocios, la constitución y aceptación de hipotecas y demás derechos reales, la compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, compra y venta de créditos en general y demás operaciones financieras, con exclusión de las determinadas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se requiera el concurso público. IV). — Inmobiliaria: La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, inclusive la realización de todo tipo de construcciones, su compra o venta, total o parcial o por el sistema de la propiedad horizontal. (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 10.000.000 m|n. representado por cien mil acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. (Art. 4º): e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares y de tres a nueve suplentes, cuyo mandato durará tres años. (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias nominativas, clase "A" de cinco votos. — Las dos primeras series de acciones ordinarias nominativas Clase "A" de cinco votos, resultan suscriptas en este acto, según se detalla a continuación: Accionistas: Cantidad de acciones. — Capital suscripto. — Pedro Juan de la Cruz Pages, 2.000 acciones $ 200.000 m|n. — Asdrubal Figuerero, 1.000 acciones $ 100.000 m|n. — Ernesto E. Schiavone, 1.000 acciones $ 100.000 m|n. — María Angélica C. V. de Figuerero, 1.000 acciones $ 100.000 m|n. — Bernardino Felipe Figuerero, 2.000 acciones $ 200.000 m|n. — Berto Gallal Pedrosa, 2.000 acciones $ 200.000 m|n. — María Lía Angulo de Pagés, 2.000 acciones $ 200.000 m|n. — Luis Miguel Seoane, 2.000 acciones $ 200.000 m|n. — Angélica Magdalena Figuerero, 2.000 acciones $ 200.000 m|n. — Horacio Serra Randle, 2.000 acciones $ 200.000 m|n. — Elvira Klepp, 2.000 acciones $ 200.000 m|n. — Miguel Ferreyra Chacón, 1.000 acciones $ 100.000 m|n. — Las dos series de acciones ordinarias nominativas, clase "A" suscriptas en su totalidad según se detalla up supra, se hace con el aporte de un bien inmueble con destino a oficinas de "Transportes Fluviales del Litoral", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, situado en esta Ciudad, calle Necochea números mil trescientos cincuenta y uno, al mil trescientos sesenta y tres inclusive, en el paraje denominado "Boca del Riachuelo", parroquia de San Juan Evangelista, sección veinte, zona sud, entre las calles Clavarría y Lamadrid, comprado con anterioridad por la totalidad de los accio-

nistas constituyentes arriba mencionados en la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.), según consta en el "boleto de compra venta" que se adjunta a esta acta. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Dr. Asdrubal Figuerero, Vicepresidente, Teniente Coronel (R) Pedro Juan de la Cruz Pagés, Directores titulares: Dr. Luis Miguel Seoane, Contralmirante (R) Bernardino Felipe Figuerero y Dr. Horacio Serra Randle; Directores Suplentes, Dr. Ernesto E. Schiavone, Berto Gallal Pedrosa y señora María Lía Angulo de Pagés. Síndico Titular: Sr. Miguel Ferreyra Chacón. — Síndico Suplente: Srta. Elvira Klepp. — Cuarto: Autorizar a los señores: Dr. Asdrubal Figuerero y|o Dr. Jacobo Jaitin, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, firmar la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, todos los constituyentes, por sí o mediante mandatarios, con poder otorgado en legal forma. — Dejando así constituida provisionalmente "Transportes Fluviales del Litoral, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se labra la presente, que leída, ratificada y aprobada fue firmada por todos los presentes, con lo que se dió término a la reunión. — Firmado: Juan Pagés. — Pedro Juan de la Cruz Pagés, C.I. 1513563). — María Angélica C. V. de Figuerero, (María Angélica Caballero Vieyra de Figuerero C.I. 4715068). — Asdrúbal Figuerero (Asdrúbal Figuerero L. E. 191.966). — Ernesto E. Schiavone (Ernesto E. Schiavone C.I. 2716398). — B. Figuerero (Bernardino Felipe Figuerero C.I. 257178). — Angélica M. Figuerero Caballero (Angélica Magdalena Figuerero Caballero C.I. 1940724. — H. Serra Randle (Horacio Serra Randle C.I. 14107, Pcia. Bs. As.). — L. Seoane (L. Miguel Seoane C. I. 4715068). — María Lía A. de Pagés (María Lía Angulo de Pagés L. C. 0424133). — Berto Gallal Pedrosa. — (Berto Gallal Pedrosa C.I. 5296950). — M. Ferreyra Chacón (Miguel Ferreyra Chacón C.I. 1489456 (Pcia. Bs. As.). — Elvira Klepp (Elvira Klepp C. I. 2300874). — Estatutos. — Artículo 2º. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º — El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en diez series de $ 1.000.000 cada una. — Artículo 7º — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres a nueve miembros titulares, con mandatos por tres años, siendo reelegibles... Artículo 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 17.123. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Transportes Fluviales del Litoral, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en 3 de junio de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4, (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho), con las modificaciones de fs. 26 (fojas veintiséis) a fs. 27 (fojas veintisiete) con la salvedad de oficio de fs. 28 (fojas veintiocho). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se deberá tener en cuenta la indicación formulada a fs. 28 (fojas veintiocho) con relación al Acta de constitución provisoria. — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 215. — Firmado ilegible. — Hay un sello que dice: Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia". — Buenos Aires, Febrero 12 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.21|2-Nº 13.865.v.21|2|64

TIMES
Sociedad Anónima Exportadora e Importadora de Productos Agrícolas e Industriales

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 31 de diciembre de 1963, la sociedad TIMES, SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de abril de mil novecientos sesenta y tres, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.295 de fecha 4 de diciembre de 1963, ha reformado el artículo quinto de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo Quinto. El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en diez mil acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto de las que se hallan totalmente emitidas, suscriptas e integradas cinco mil acciones en cincuenta series de cien acciones cada una. Las cinco mil acciones restantes serán emitidas en la época y condiciones de pago que determine el Directorio, en series de mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una. Las acciones podrán ser extendidas en títulos de unas o más acciones, los que serán firmados por dos Directores. Hasta tanto no se integre el valor total de las acciones se emitirán certificados nominativos en las mismas condiciones establecidas para las acciones al portador. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, de curso legal, emitiéndose series de mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una con derecho a un voto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo trescientos diez y ocho incisos dos y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio emitiendo nuevas series de acciones dentro del capital autorizado y de la Asamblea General de Accionistas aumentando el capital autorizado, se elevarán a escritura pública, oblándose el impuesto correspondiente se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, como mínimo. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos cuya emisión se efectúa conforme a las disposiciones del presente artículo. — Sobre raspado — aumentando. — Vale.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680. — e.21|2-Nº 13.866 v.21|2|64

ESTABLECIMIENTO URUGUAI
Sociedad Anónima, Forestal Agrícola Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de marzo de 1963 se aprobó la disolución anticipada de "ESTABLECIMIENTO URUGUAI SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y que por resolución número 1997 del 8 de octubre de 1963 del Ministerio de Educación y Justicia se derogó el decreto 15.055 de fecha 20 de agosto de 1956 que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad todo lo que fue elevado a escritura pública el 12 de diciembre de 1963 ante el Escribano de esta Capital don Jorge R. Otaegui. — Entre líneas: "15.055 de fecha 20 de agosto de 1956"; Sobre raspado: "1963" Todo Vale.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1963.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 406. — e.21|2-Nº 13.889 v.21|2|64

F I M A R E
Sociedad Anónima Naviera, Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, que por escritura de fecha 25 de octubre de 1963, pasada ante el Escribano don Angel F. Maloberti, la Sociedad "Fimare", Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y de Representación, por Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 29 de abril de 1963, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Resolución P. J. Nº 001969, de fecha 8 de octubre de 1963, ha Modificado los Artículos 1º, 4º, 6º, 7º, 8º, 23º, 24º y 30º, de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: Artículo Primero: Con la denominación de "FIMARE" SOCIEDAD ANONIMA NAVIERA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, funciona una Sociedad denominada anteriormente "Fimare" Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y de Representación. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Navieras: por la explotación de buques y transportes marítimo y fluvial; b) Industriales: por la explotación de la pesca, astilleros, talleres metalúrgicos, artículos textiles, plásticos y de madera; c) Comerciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; d) Inmobiliarias: por la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, en todas sus modalidades; e) Financieras: por el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, y dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constitución y transferencia de hipotecas, prendas, negociación y administración de créditos y valores mobiliarios, excepto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos sesenta y dos, y otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en cien series de mil acciones, cada una, de las cuales cincuenta series son de acciones clase "A", y cincuenta series clase "B", que se emitirán en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie, si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, como mínimo. — Artículo Séptimo: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones, que serán firmados por el presidente y un director, una de las cuales podrá ser en facsímil, y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y "B", en proporción a las existentes. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los 15 días posteriores a la última publicación, que por 3 días hará el Directorio en el "Boletín Oficial", anunciando la emisión. — Artículo Octavo: Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos de acciones ordinarias clase "A". y|o clase "B". y|o preferidas, al portador o nominativas, de las características estatutarias, que fije la Asamblea General, la que podrá delegar al Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", y se comunicará a la "Inspección General de Justicia". — Se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados en los términos precedentes. — Artículo Vigésimotercero: Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el "Boletín Oficial", durante cinco días, con diez de anticipación, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. — Artículo Vigésimocuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las Asambleas, aún las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación del capital exigido, se convocará durante tres días con ocho de anticipación para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado. — Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos, excepto en la elección de Síndicos en que gozarán de un voto, y cada acción ordinaria clase "B" a un voto. — Artículo Trigésimo: Las utilidades realizadas y líquidas, que resulten el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que se fije al Directorio; c) La retribución que se fije al Síndico; d) Los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas; e) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas, y las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias y participación adicional a las acciones preferidas. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1964. — Sobre raspado: "Representación; Representación; Febrero; 1964". Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.21|2-Nº 13.875-v.21|2|64

C A S A M A R Y
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número 7055, de fecha 3 de diciembre de 1963, otorgada por ante el escribano Moises Vengerow, se protocolizó el acta constitutiva de la sociedad anónima "Casa Mary, Sociedad Anónima" que copiada dice así: Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores don Szyja Berger, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y siete mil trescientos quince, domiciliado en la calle azcuénaga número ciento ochenta y tres, de esta Ciudad; doña Mincia Blutrach de Berger, argentina naturalizada, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta y dos mil setecientos setenta de la Policía Federal, domiciliada en la calle Azcuenaga número ciento ochenta y tres; doña Julia Berger de Jadzinsky, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos cuatro mil setenta y siete, domiciliada en la calle Pasteur número ciento cincuenta y cuatro; don Mauricio Norberto Jadzinsky, argentino, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos trece mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Pasteur número ciento cincuenta y cuatro; don Aaron Jadzinsky, argentino naturalizado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Rincón número ciento setenta; doña Ana Musarsky de Jadzinsky, rusa, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos trece mil ochocientos treinta y seis, domiciliada en la calle Rincón número ciento setenta; don Daniel Spiegelman, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.907.433, domiciliado en la Avenida San Martín número 7856, piso 1º, Departamento número uno; don Simón Braverman, ruso, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuarenta mil ciento setenta, domiciliado en la calle Nogoyá número tres mil noventa y tres; doña Jocheved Blutrach de Braverman, polaca, ocupada en los quehaceres de su hogar, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos noventa y uno, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Nogoyá número tres mil noventa y tres; don Moises León Auster, polaco, comerciante, con Cédula de Identidad de la Pol. Fed. número dos millones sesenta y tres mil doscientos setenta y tres, domiciliado en la calle Junín número seiscientos setenta y tres; y don Jaime Budeisky, argentino, contador público, titular de la Cédula de Identidad número un millón setecientos doce mil ciento noventa y siete, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Morelos número quinientos ochenta y cuatro; todos con excepción de don Daniel Spiegelman de estado civil casados, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y dicen: Que resuelven por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto que suscriben en este mismo acto por separado se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA MARY, SO-

CIEDAD ANONIMA COMERCIAL" (Artículo primero); b) su término de duración será de noventa y nueve años. (Artículo segundo) c) Tendrá por objeto, las siguientes actividades: comerciales, importación, exportación, compra-venta, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones de artículos para bebés y de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no. (Artículo tercero) d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos nacionales valor nominal, cada una, y dividido en cinco series de un millón de pesos nacional cada serie (artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares y de uno a siete suplentes cuyo mandato durará tres años. (Artículo séptimo) f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de un voto, según se detalla a continuación: Don Szyja Berger: Cinco mil quinientas acciones, por valor de Quinientos cincuenta mil pesos nacionales; Doña Mincia Blutrach de Berger: Cuatro mil trescientas treinta acciones, por valor de Cuatrocientos treinta y tres mil pesos de igual moneda; Doña Julia Berger de Jadzinsky, Cincuenta acciones por valor de Cinco mil pesos moneda nacional; Don Mauricio Norberto Jadzinsky, Cincuenta acciones, por valor de Cinco mil pesos nacionales; Don Aaron Jadzinsky, Diez acciones, por valor de mil pesos de igual moneda; Doña Ana Musarsky de Jadzinsky, Diez acciones por valor de mil pesos moneda nacional; Don Daniel Spiegelman, diez acciones por valor de mil pesos nacionales; Don Simón Jocheved Blutrach de Braverman, Diez acciones, por valor de mil pesos moneda nacional; Don Moisés León Auster, Diez acciones, por valor de mil pesos nacionales; y Don Jaime Budeisky, Diez acciones, por valor de mil pesos de igual moneda, todo lo cual hace un total de diez mil acciones, por valor de Un millón de pesos moneda nacional, habiendo quedado integrado el diez por ciento, o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Las señoras Mincia Blutrach de Berger, Julia Berger de Jadzinsky, Ana Musarsky de Jadzinsky y Jocheved Blutrach de Braverman, dejan expresa constancia de que la integración de capital que efectúan por sus respectivas suscripciones, la realizan con dinero propio de ellas. — Tercero. —

Designar para integrar los órganos administrativos y fiscalizador: Presidente, Don Szyja Berger; Vicepresidente, Doña Mincia Blutrach de Berger; Vocales: Don Mauricio Norberto Jadzinsky y Doña Julia Berger de Jadzinsky; Vocal Suplente: Don Aarón Jadzinsky; Síndico Titular: Don Jaime Budeisky y Síndico Suplente: Don Simón Braverman. — Cuarto: Autorizar expresamente al Directorio, para adquirir a "Casa Mary, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su establecimiento comercial, haciéndose cargo de su activo y pasivo, en las condiciones y forma que estime convenientes y cuya documentación se remitirá oportunamente a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Autorizar a los señores Don Szyja Berger y Don Jaime Budeisky, quienes a su vez se autorizan entre sí recíprocamente, a fin de que indistintamente en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la pertinente autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta constitutiva, inclusive en lo referente a la denominación de la Sociedad que por este acto se constituye. — Entre líneas: con excepción de Don Daniel Spiegelman, a contar del 30 de Junio de 1962. — Szyja Berger. — Mincia B. de Berger. — Julia Berger de Jadzinsky. — M. Jadzinsky. — A. Jadzinsky. — Ana Jadzinsky. — D. Spiegelman. — S. Braverman. — Jocheved de Braverman. — Moisés L. Auster. — J. Budeisky. — Segundo. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Cuarto. — El capital social autorizado se fija en m$n. 5.000.000, representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Séptimo. — La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Undécimo. — El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. El Inspector General de Justicia Resuelve: Art. 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Mary, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital el 10 de mayo de 1963, bajo la denominación de "Casa Mary, Sociedad Anónima", cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). Artículo 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — A. S. Guerizoli. — Hay un sello que dice: Alberto S. Guerizoli. — Sub Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 145".

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.21|2-Nº 13.910-v.21|2|64

NEWAR

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.185. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece: Doña Ana Domenech, soltera, española, empleada, con domicilio en la Capital Federal, calle Díaz Vélez cinco mil ciento veintiuno, de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: don Armando Marcos Drago, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Campichuelo número veintiuno, piso primero, departamento J., Capital Federal; doña Carmen Norma González, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Independencia número mil cuatrocientos ochenta y seis, Capital Federal; don Francisco José Suárez, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Maipú ochocientos sesenta y cuatro, Capital Federal; don Jorge Osvaldo Villalonga, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Thames dos mil doscientos sesenta y cuatro, Capital Federal; don Vicente José Lepera, casado, argentino, empleado, domiciliado en la Avenida Pavón cinco mil ciento cincuenta, Lanús, Provincia de Buenos Aires; doña Martha Rosa González, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Independencia mil cuatrocientos ochenta y seis, Capital Federal; don Adolfo Mario Salas, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Lavoisier número tres mil ciento veintiséis, Capital Federal; don Ernesto Pablo Baldrich, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Vidal número mil ochocientos setenta y cinco, Capital Federal; don Carlos Andrés Bernasconi, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Cochabamba mil setecientos cincuenta y doña Emma Amigo, soltera, española, empleada, domiciliada en la calle Boyacá número cuatrocientos sesenta y cinco, Capital Federal, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí con fecha cuatro de noviembre del año en curso, al folio novecientos sesenta y uno, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, el cual doy por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. — En tal Virtud, la compareciente en el carácter invocado, expone: Que conjuntamente con sus mandantes, por instrumento privado de fecha treinta de octubre último, constituyeron provisoriamente la sociedad "Newar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General en orden a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha trece de diciembre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos la compareciente en el carácter que inviste, da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el Estatuto Social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente N—diez y siete mil cuatrocientos noventa de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta constitutiva de "NEWAR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Jorge Osvaldo Villalonga, Carmen Norma González, Ana Domenech, Armando Marcos Drago, Emma Amigo, Francisco José Suárez, Vicente José Lepera, Adolfo Mario Salas, Martha Rosa González, Ernesto Pablo Baldrich, Carlos Andrés Bernasconi y resuelven: — Primero: — Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: — a) — La Sociedad se denominará "Newar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" (Art. 1º). — b) — Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). — c) — Tendrá por objeto las siguientes actividades: — Operaciones Industriales: — Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas. — Operaciones Comerciales: — Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Inmobiliarias: — Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles, urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: — Mediante la compra, venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Operaciones financieras: Operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general, mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000 representados por veinte mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividida en diez series de m$n. 200.000 cada serie (art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción-Integración. Accionistas. Acciones suscrip. Clase Ord. 1 voto. Capital Suscrip. Capital Integrado. — Jorge O. Villalonga — 400 — 40.000 — 4.000. — Carmen N. González — 400 — 40.000 — 4.000. — Ana Domenech — 400 — 40.000 — 4.000. — Armando M. Drago — 400 — 40.000 — 4.000. — Emma Amigo — 400 — 40.000 — 4.000. — Francisco J. Suárez — 400 — 40.000 — 4.000. — Vicente J. Lepera — 320 — 32.000 — 3.200 — Adolfo M. Salas — 320 — 32.000 — 3.200. — Martha R. González — 320 — 32.000 — 3.200. — Ernesto P. Baldrich — 320. — Ord. 1 voto. — 32.000 — 3.200. — Carlos A. Bernasconi — 320 — 32.000 — 3.200 — Totales 4.000 — 400.000 — 40.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carmen Norma González. Vicepresidente: Ana Domenech. Vocal: Armando Marcos Drago. Suplente: Jorge Osvaldo Villalonga. Síndico Titular: doctor Aníbal Ernesto Marquestó. Síndico Suplente: Martha Rosa González. — Cuarto: Autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó y a la señorita Ana Domenech a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. O. Villalonga. — Carmen M. González. — A. Domenech. — A. M. Drago. — Emma Amigo Ortiz. — Siguen las firmas: F. J. Suárez. — V. J. Lepera. — A. M. Salas. — Martha González. — E. P. Baldrich. — C. A. Bernasconi. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Jorge Osvaldo Villalonga; Carmen Norma González; Ana Domenech; Armando Marcos Drago; Emma Amigo; Francisco José Suárez; Vicente José Lepera; Adolfo Mario Salas; Martha Rosa González; Ernesto Pablo Baldrich y Carlos Andrés Bernasconi, quienes son personas de mi conocimento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — "Estatuto de la Sociedad Anónima "Newar", Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "NEWAR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", se rige por los presentes estautos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2º) La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años. — 4º) El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. — 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — J. O. Villalonga. — Carmen N. González. — Siguen las firmas: A. Domenech. — A. M. Drago. — Emma Amigo Ortiz. — F. J. Suárez. V. J. Lepera. — A. M. Salas. — Martha González. — E. P. Baldrich. — C. A. Bernasconi. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Jorge Osvaldo Villalonga; Carmen Norma González; Ana Domenech; Armando Marcos Drago; Emma Amigo; Francisco José Suárez; Vicente José Lepera; Adolfo Mario Salas; Martha Rosa González; Ernesto Pablo Baldrich y Carlos Andrés Bernasconi, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — N-17490. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 13, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Newar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" constituida en esta Capital el 30 de octubre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fo-

jas siete vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda, al acta constitutiva introducida de oficio a fs. 14 (fojas catorce). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 218. — Norberto Villarruel. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — A. Domenech. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su escritura original, doy fe, que pasó ante mí al folio mil ciento ochenta y cinco del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Newar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", expido el presente primer testimonio, en nueve sellos de Actuación Notarial, numerados sucesivamente del siete millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete al presente, siete millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Antonio Roberto Blanco (Escribano). — Enmendado: "218", vale. — Entre líneas: "cuatro", vale.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 7.280.— e.21|2-Nº 13.911-v.21|2|64

COMPAÑIA ITALO—ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura Nº 1694, otorgada en esta Capital el 30 de diciembre de 1963, ante el escribano Horacio E. Rossi, al folio 4445 del Registro Nº 270, se protocolizó la reforma de los artículos 17º y 21º e inciso k) del artículo 22º de los estatutos de la sociedad anónima "COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 11 de octubre de 1963 y aprobada por la resolución Nº 2482 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 18 de diciembre de 1963. El nuevo texto de los artículos e inciso reformados es el siguiente: "Art. 17º. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto como mínimo de siete y como máximo de catorce miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas por el término de uno a dos períodos anuales, pudiendo ser reelectos indefinidamente — También podrá elegir dos suplentes por uno o dos períodos anuales para el caso de falta de quórum del directorio que serán llamados por el presidente o quien lo reemplace, a actuar en ese carácter mientras subsista la causa. — Entiéndese por período anual el lapso comprendido entre una y otra Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Cada año el directorio se renovará en una cuarta parte a lo menos y en forma tal que cada director haya estado en función durante dos períodos anuales consecutivos, salvo el caso de directores electos por menos tiempo. — El directorio y el o los Síndicos percibirán, con cargo a Gastos Generales, como mínimo el 2 o|o y como máximo el 3 o|o según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de las utilidades del ejercicio respectivo, con anterioridad a la deducción del impuesto a los réditos que corresponda a la sociedad. — La distribución se hará en la forma siguiente: 4|20 al presidente; 1|20 al síndico o síndicos, y síndico suplente o síndicos suplentes, por partes que resolverá el directorio al aprobar el balance general de cada ejercicio; 15|20 a los directores incluso el presidente, a repartirse en la forma que el directorio mismo lo resuelva. — El directorio someterá cada año a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el importe global a reembolsar a los directores por concepto de gastos personales o de representación, movilidad y viático, con cargo a Gastos Generales. — Si en algún ejercicio no hubiera utilidades o éstas fueren insuficientes para que el directorio y los síndicos perciban una suma equitativa en concepto de honorarios, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá fijar esas retribuciones, con cargo a Gastos Generales. — Art. 21º: El Directorio se reunirá por citación del Presidente, o de quien lo reemplace, o cuando así lo soliciten dos o más directores. — El "quórum" se formará con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, incluso el Presidente, pero en cualquier caso, el "quorum" estará integrado como mínimo por cinco miembros, incluso el presidente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el voto del presidente o de quien lo reemplace, se computará doble. — Los directores podrán hacerse representar en las reuniones por otro diretcor, designando al efecto su mandatario y delegando en éste sus facultades de votar, sin perjuicio de mantener íntegramente los representados su responsabilidad. — Las representaciones, que han de ser sin limitación de facultades y sin carácter condicional, se otorgarán por carta o telegrama dirigidos a la presidencia, debiendo el directorio hacerlas constar en actas. — Salvo manifestación en contrario, será implícita la facultad del representante de sustituir el mandato en otro director, siempre bajo la responsabilidad del director representado. — Cada director sólo podrá ejercer una representación. — Para la formación del "quorum" se computarán también los directores representados. — Los directores ausentes y que no estuvieren representados por otro director, podrán emitir su voto por carta o telegrama colacionado dirigido a la presidencia, y será válido solamente si llegase a tiempo para ser comunicado al directorio antes de la votación del asunto de que se trate. — La emisión del voto en la forma establecida no se computará para la formación del "quórum". — Art. 22º... k) El manejo de la parte ejecutiva de los negocios sociales estará a cargo de una dirección, que nombrará el directorio, compuesta de varios miembros, cuyas facultades y deberes serán establecidos en un Reglamento aprobado por él.". — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.21|2-Nº 13.913-v.21|2|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

INDUSTRIA MARMOLERA MINERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

El señor Emiliano Sagasti vende, cede y transfiere al señor Miguel Mario Sordo, las quinientas cincuenta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía en la Sociedad "INDUSTRIA MARMOLERA MINERA ARGENTINA S.R.L.", según instrumento privado de fecha 29 de enero de 1963. — Entre líneas: "según instrumento privado de fecha 29 de enero de 1963", vale.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.21|2-Nº 13.776-v.21|2|64

MAXIM'S HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pública de fecha 6 de junio de 1963, ante el Escribano don José Antonio Basso (h) comparecen los señores Enrique José Domingo Parola y Olmar Eduardo Domingo Parola, quienes ceden y transfieren a favor del Sr. Aureliano Rivas quinientas cuotas sociales de cien pesos de las que tienen y les corresponden en la sociedad "MAXIM'S HOTEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, esta cesión se realiza por el precio total de cincuenta mil pesos moneda nacional. — "Parola". Vale. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.21|2-Nº 13.761-v.21|2|64

VAZQUEZ HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora Hebe Haydée Vázquez de Martínez, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en esta Capital, calle Venezuela 1345 e Hijos de José Vázquez, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, representada en este acto por su Presidente señor Antonio Vázquez, español, casado, mayor de edad, domiciliado a este solo efecto en esta Capital, calle Avenida de Mayo 1420, en su carácter de únicos socios de Vázquez Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por documento privado de fecha 29/10/51, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de octubre de 1952, bajo el Nº 2.450 al folio 79 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo de duración se fijó en 10 años a contar del día 3 de octubre de 1952, y posteriores modificaciones de fechas: 28 de agosto de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de octubre de 1956 bajo el Nº 3.180 al folio 27 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 11 de junio de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1958, bajo el Nº 2.751 al folio 56 del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 1º de febrero de 1961, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 12 de julio de 1961 bajo el Nº 1.650 al folio 172 del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 19 de junio de 1962, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 22 de agosto de 1962 bajo el Nº 2.004 al folio 294 del libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto prorrogarlo con todas las formalidades de la ley, y se regirá en lo sucesivo por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los comparecientes dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de VAZQUEZ HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento principal y domicilio legal en la calle Avenida Belgrano 1628, de esta Capital o donde lo convengan en el futuro, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación de relojes para control de personal y aparatos de precisión, entendiéndose que esta enunciación no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo dedicarse a toda clase de negocios y operaciones relacionadas con el ramo. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte (20) años a contar desde el 1º de febrero de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo el mismo ser prorrogado por otro período igual mediante la celebración del contrato respectivo. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: la señora Hebe Haydée Vázquez de Martínez, cuatrocientas treinta y tres (433) cuotas de capital social o sean cuarenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 43.300) y la Sociedad Hijos de José Vázquez, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, tres mil quinientas sesenta y siete (3.567) cuotas de capital social o sean trescientos cincuenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 356.700) encontrándose el mismo totalmente integrado. — Quinta: La administración, dirección y gerencia de la Sociedad estará a cargo del señor Antonio Vázquez, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula social "Vázquez Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por el socio que se designe en la Asamblea que se convoque al efecto. — El Gerente actuará con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privado o escrituras públicas resulten necesarias, con la única excepción de no poder comprometer a la Sociedad en asuntos y operaciones ajenas a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros; a tales efectos podrá comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales y por cualquier título oneroso, adquirir y enajenar bienes inmuebles y ejercer a su respecto todos los actos de dominio, pudiendo constituir hipotecas a favor de cualquier persona o institución oficial o particular, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, tomar dinero en préstamo de Bancos oficiales o particulares, o de otras instituciones o personas, realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con bancos particulares u oficiales, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, solicitar créditos en cuentas corriente o en otra forma, adelantos, descuentos, renovaciones, girar en descubierto, endosar, avalar y descontar letras, pagarés, giros y otros documentos, prendar bienes y dar toda clase de garantías y cauciones, tomar inmuebles en arriendo y conferir poderes especiales y generales. — Para representar a la Sociedad ante todas las autoridades públicas, de los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, nacionales, provinciales o municipales en general y especialmente ante los directamente relacionados con el objeto social, declarándose especialmente conferidas las facultades que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos sus incisos, excepto el quinto y sexto. — Sexta: Anualmente al 31 de enero se realizará el Balance General de las operaciones sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier momento y las utilidades líquidas y realizadas que de ello resulten serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción, pero si ellas llegaran al 50 % del Capital, la Sociedad entrará en liquidación y ésta será realizada por el Gerente acompañado en su cometido por el otro socio. — De las utilidades anuales se destinará el cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal hasta completar la suma exigida por la ley. — Séptima: Si transcurridos tres años de la vigencia de este contrato alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo al otro socio en forma auténtica con por lo menos ciento ochenta días de antelación a la fecha del cierre del ejercicio comercial. — Para realizar la cesión de su parte, el socio que se retire necesitará el consentimiento del socio quedante, el que tendrá prioridad para la adquisición de las cuotas de capital del socio saliente. — El monto que le corresponda al socio saliente, le será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, las que gozarán del tipo de interés bancario que rija en el momento de su retiro; dicho plazo podrá aumentarse o disminuirse de común acuerdo entre las partes. — Octava: En caso de que la Sociedad fuera disuelta antes de su vencimiento por mutuo acuerdo entre los socios, los mismos nombrarán un liquidador para terminar los negocios en giro. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilidad temporaria, de alguno de los socios, el socio quedante podrá optar por continuar los negocios con los herederos o representantes legales del socio fallecido, interdicto o inhabilitado o disolver la Sociedad para lo cual se llevará a cabo el procedimiento enunciado en la cláusula octava. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte. — En caso de discordia, los árbitros nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan formalizada la constitución de la Sociedad Vázquez Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a respetar las estipulaciones formuladas y firmando de conformidad, en Buenos Aires, a 26 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: cláusula octava, vale. — Hebe Haydée Vázquez de Martínez; Antonio Vázquez.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.21|2-Nº 13.790-v.21|2|64

PRIMERA FABRICA ARGENTINA DE ARTICULOS PARA PESCA JOAQUIN HERRERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christrian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores: Juan Vitale Dionisio Mastrángelo, argentino, casado; Rubén José Mastrángelo, argentino, casado y las señoras Amparo Herrero de Mastrángelo, española, casada y Vicenta Herrero de Mastrángelo, española, casada, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Luis Viale número 2751 de esta Ciudad, convienen en modificar parcialmente el contrato de la sociedad "PRIMERA FABRICA ARGENTINA DE ARTICULOS PARA PESCA JOAQUIN HERRERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fue firmado el día treinta y uno del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho en la Ciudad de Buenos Aires e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día veintinueve del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número doscientos sesenta y uno al folio trescientos noventa del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado parcialmente con fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto el día dieciocho del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número mil trescientos doce al folio doscientos sesenta y sie-

te del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado parcialmente con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripto el día once del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número mil novecientos sesenta y dos al folio cuatrocientos setenta y dos del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado parcialmente y cesión de cuotas con fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete e inscripto el día veintisiete del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número tres mil ochocientos once al folio ciento cincuenta y seis del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado parcialmente y cesión de cuotas con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto el día veinticinco del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número ciento setenta y tres al folio trescientos noventa y uno del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de acuerdo a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Queda modificado el artículo quinto por el siguiente: El término de duración de la presente sociedad será de veinte años a partir del día primero del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, prorrogándose por diez años más de no mediar oposición por parte de los integrantes. — Artículo Segundo: Como consecuencia de lo resuelto precedentemente dejan expresa constancia que quedan sin modificaciones ni alteración alguna las demás cláusulas del contrato social. — Artículo Tercero: Queda facultado el señor Carlos Alberto Torres para llenar las formalidades necesarias a fin de que la modificación que da cuenta este contrato pueda ser incorporada públicamente al contrato social. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha "ut supra" mencionados. — Sobrerraspado: "diecisiete" y "diciembre"; valen. — Firmado: J. D. Mastrángelo. — R. J. Mastrángelo. — A. Herrero. — V. Herrero. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.21|2-Nº 13.795-v.21|2|64

LA METALIFERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 23 de diciembre de 1963, reunidos: doña Erna Straus de Neumann, hoy Erna Straus casada con don Gualterio Pels; don Alfredo Strauss y don Eugenio Joelsohn, en calidad de únicos componentes de "La Metalífera Máximo Neumann, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio el 24 de diciembre de 1942, bajo el Nº 1191 al folio 383 del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación inscripta en el mismo Registro el 28 de enero de 1957, bajo el número 113, al folio 190 del libro 31, resuelven y convienen de común acuerdo introducir en el contrato social que los vincula, las siguientes modificaciones: Primera: La sociedad se denominará a partir de la fecha "LA METALIFERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital $ 15.000.000". — Segunda: Se aumenta el capital social de un millón quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de quince millones de pesos de igual moneda; este capital está totalmente suscripto e integrado por los socios mediante la transferencia a la cuenta capital de los importes que en mayor proporción tienen en sus respectivas cuentas particulares y la transferencia de inmuebles, en un todo de acuerdo con el balance especial practicado al 30 de septiembre de 1963 que suscriben de conformidad y forma parte integrante del presente convenio. En razón de este aumento de capital el mismo queda distribuído entre los socios en la siguiente forma y proporción: la señora Straus de Pels, dos millones doscientos cincuenta mil pesos representados por dos mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; el señor Strauss, seis millones trescientos setenta y cinco mil pesos representados por seis mil trescientas setenticinco cuotas de un mil pesos cada una y el señor Joelsohn, seis millones trescientos setenticinco mil pesos representados por seis mil trescientas setenticinco cuotas de un mil pesos cada una. La distribución de utilidades o pérdidas continúa entre los socios en las siguientes proporciones: la señora Straus de Pels, quince por ciento y para cada uno de los señores Strauss y Joelsohn, el cuarentidós y medio por ciento. Queda sin efecto la parte de la cláusula novena del contrato original que adjudicaba un interés al capital de cada socio. — Tercera: El interés del seis por ciento mencionado en la cláusula cuarta del contrato original, queda fijado por el que resulte al momento de su aplicación, al que cobre el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos. — Cuarta: Quedan sin efecto ni valor legal alguno las cláusulas diez y once del contrato original. — Quinta: Se modifica la cláusula tercera del contrato original y se fija como vigencia de la sociedad el plazo de noventinueve años contados desde el primero de enero de 1942; queda vigente todo lo establecido en la cláusula cuarta con excepción de lo acordado en el punto tercero del presente y por consiguiente el derecho de retirarse los socios, al vencimiento de cada período de dos años contados desde el momento de vigencia de la sociedad. — Sexta: Se deja sin efecto la cláusula catorce del contrato original y se la sustituye por la siguiente: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada en juicio, de cualquier socio, se practicará un balance general e inventario con valores actualizados, debiéndose hacer una reserva por créditos de dudosa percepción; este criterio se agrega a la cláusula cuarta del contrato original. Lo que corresponda al socio en tales condiciones, será abonado a sus herederos o representantes legales, que deberán actuar con personería unificada, en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho; y el saldo, en ocho trimestres iguales y consecutivos que comenzarán a contarse desde la fecha del primer pago mencionado; los saldos devengarán un interés que será igual al que perciba el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos; los socios restantes pueden optar en no comprar la parte del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se disminuirá el capital social en lo pertinente. Todo ello sin perjuicio del acuerdo a que puedan arribar los socios restantes con los herederos o representantes legales, para que éstos continúen en la sociedad, en condiciones a determinar de común acuerdo. Conformes las partes con todo lo establecido, suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, debiéndose inscribir el original en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Firmado: Erna Straus de Pels. — Alfredo Strauss. — Eugenio Joelshon. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.21|2-Nº 13.802-v.21|2|64

TAGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.427. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Carlos Enrique Taddei, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Lea Consiglio, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones ciento cuarenta y un mil veinte, comerciante; don Enrique Pablo Taddei, argentino, soltero, hijo de don Jorge Taddei y de doña Enriqueta Perotti, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones trescientos cuarenta mil ciento cincuenta, comerciante; y don Alberto Miguel García, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Soto, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones setecientos diecinueve mil quinientos veintiuno, comerciante, domiciliados en la calle Bolívar número ciento sesenta y cinco, de esta ciudad. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto, de común acuerdo, celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "TAGAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, actualmente en la calle Bolívar número ciento sesenta y cinco, cuarto piso, oficina número veintinueve, pudiendo trasladarlo en el futuro, como así también, establecer sucursales, agencias o representaciones en todo el territorio del país o del extranjero. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de Diez Años, a contar del primero de noviembre del corriente año, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de las operaciones sociales realizadas hasta el presente, pudiendo ser prorrogada o disuelta por voto unánime de los socios antes del mencionado término. — Cuarto: El objeto principal de la Sociedad es el ejercicio del comercio de compra y venta por mayor y menor de mercaderías y artículos del ramo de ferretería, mercería y productos químicos en general; la importación, exportación, consignación, representación y compra-venta de implementos, materias primas, herramientas y maquinarias, productos semifabricados o manufacturados, de procedencia argentina o extranjera, en forma directa o indirecta y como agentes o representantes de firmas nacionales o extranjeras. — Artículo Quinto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir y enajenar por cualquier título oneroso, bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones, valores, constituir como acreedora o deudora prendas civiles, comerciales, agrarias y con registro, hipotecas y toda clase de derechos reales, subdividirlos o cancelarlos total o parcialmente; adquirir y aceptar tales derechos, cederlos y transferirlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación por más de seis años y de locación de servicios; ser cedente o cesionaria de toda clase de derechos y créditos; hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; comprar o vender establecimientos comerciales, industriales, fondos de comercio o adquirir participaciones en los mismos; formar parte de toda clase de sociedades civiles o comerciales; ya sean de carácter colectivo, en comandita simple o por acciones, de capital o industria, cooperativas o anónimas, o transformar la sociedad motivo de este contrato, en cualesquiera de las arriba mencionadas, que legisla actualmente el Código de Comercio, o que fueren creadas en el futuro, efectuando los aportes que según el caso corresponda, como también, formar parte de la administración y dirección de esas sociedades; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales de particulares y|o entidades de cualquier clase; efectuar todo tipo de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, nacionales y extranjeros y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina u otras Instituciones bancarias oficiales o privadas, pudiendo especialmente solicitar créditos, abrir o cerrar cuentas corrientes, extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato; girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, o por cuenta de terceros; librar, aceptar, firmar, avalar, descontar, redescontar, enajenar, endosar, cheques, letras de cambio, vales, pagarés, facturas conformadas, conocimientos, cartas de porte, prendas con registro; ceder; cobrar, enajenar y de cualquier otro modo negociar otros documentos de crédito, públicos o privados y demás papeles de comercio; solicitar, registrar, marcas de fábrica y de comercio, sus inscripciones y transferencias, patentes de invención y adquirir o ceder esos derechos, obtener métodos o procedimientos de fabricación, preparación y|o elaboración de mercaderías, productos y maquinarias de toda clase, e instalar sus plantas de fabricación o elaboración; conceder representaciones a terceros de dichos productos, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de cualquiera de los fines previstos en el objeto social, como asimismo comparecer en juicio y entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros, arbitradores, declinar o prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; debiendo considerarse la presente enumeración como meramente enunciativa y no limitativa de otras facultades y poderes, pues la Sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines. — Artículo Sexto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Ciento veinte cuotas de un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional, cada una, las que han sido suscriptas por los socios por partes iguales, es decir cuarenta cuotas, cada uno de ellos. — Los socios han ingresado a la caja de la sociedad el cincuenta por ciento en dinero efectivo de sus respectivas suscripciones, obligándose a integrar el cincuenta por ciento del capital restante a medida que las necesidades de la sociedad así lo requieran. — Artículo Séptimo: La administración, dirección y fiscalización de la sociedad, será ejercida por los tres socios, quienes asumen el carácter de Gerentes, con el uso de la firma social en forma indistinta, pudiendo actuar con las más amplias facultades para realizar todos los actos y operaciones especificados en el objeto social y los que se consideren complementarios de los mismos, quedándoles únicamente prohibido emplear la firma o denominación social en operaciones ajenas al objeto social o en fianzas o garantías de obligaciones propias o de terceros o en prestaciones gratuitas. — Los Gerentes podrán delegar sus funciones en otras personas mediante el otorgamiento de un poder especial al respecto, con la conformidad de los otros socios asentada en el libro de Actas de la Sociedad. — Artículo Octavo: La Sociedad llevará además de los libros que prescribe el Código de Comercio, un Libro de Actas rubricado, en el que se asentarán las resoluciones que se adopten por los socios, debiendo establecerse igualmente en actas las retribuciones que habrán de percibir los Gerentes y los importes que para gastos personales podrán retirar los socios mensualmente, con imputación a sus cuentas particulares y a deducirse de las utilidades del ejercicio. — Serán válidas las resoluciones que se tomen con voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital, inclusive para la aprobación de los balances, salvo en aquellos casos en que la ley o éste contrato, provean una mayoría determinada o exijan la unanimidad. — Artículo Noveno: El ejercicio comercial de la Sociedad coincidirá con el año calendario. — A su vencimiento y dentro de los treinta días siguientes se practicará un balance general y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, siguiéndose para su formación de las normas contables y legales que rigen la materia, quedando tácitamente aprobados dichos estados, si dentro de los treinta días subsiguientes de la fecha de su confección no son objetados por los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, después de separado el cinco por ciento destinado a la formación de la Reserva Legal y de las previsiones que se estimen convenientes se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas que eventualmente pudiera arrojar el giro de la sociedad serán soportadas por los socios en igual proporción. — Artículo Décimo: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad, las cuotas que le correspondan serán ofrecidas primeramente en forma fehaciente a los otros socios quienes podrán adquirirlas a prorrata de sus respectivos capitales, o individualmente por el todo o parte de las mismas en caso de silencio de alguno de los socios. — Los socios tendrán treinta días de plazo a partir de la fecha de notificados, para adquirir las cuotas ofrecidas, vencido ese plazo sin haberse concretado la adquisición, el ofertante podrá cederlas a terceros, en tales casos, el importe del capital integrado por el socio saliente más las utilidades y créditos que tuviese a su favor, de acuerdo al balance a practicarse al día del retiro, le serán reintegradas al socio saliente, en dos anualidades, devengando dicho monto hasta su cancelación total, un interés del quince por ciento anual. — Artículo Décimo Primero: En caso de disolución anticipada de la Socie-

dad, si no se llega a otro acuerdo, se procederá a su inmediata liquidación. — En tal caso, el capital y todas las reservas que pudieran existir se distribuirán entre los socios en relación a su participación en el capital social. — Todos los socios asumirán el cargo de liquidadores. — Artículo Décimo Segundo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o su incapacidad, los socios supérstites o capaces continuarán en Sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto, éstos deberán unificar su representación. — Artículo Décimo Tercero: En todo cuanto no hubiere sido previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las de los Código de Comercio, y Civil, supletoriamente. — Bajo las cláusulas precedentes, queda formalizado el contrato social de "Tacar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose las partes a su cumplimiento, conforme a derecho. — Leída que les es la presente escritura, por mí el Escribano autorizante, se ratifican en su contenido, y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de lo que doy fe. — C. Taddei. — E. P. Taddei. — A. García. — Ante mí: Luis Correa Larguía. — Está mi sello notarial. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos veintisiete, del Registro número ciento ochenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tacar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco fojas de Actuación Notarial, numeradas correlativamente del dos millones ochocientos setenta y tres mil descientos trece a la presente, todas de la Serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis Correa Larguia (Escribano). — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.280.— e.21|2-Nº 13.804-v.21|2|64

LABORATORIOS E. F. Y. B. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 29 de noviembre de 1963; que el señor Julio Pesamosca cede, vende y transfiere las cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía en la sociedad "LABORATORIOS E. F. Y. B. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente proporción: Al Sr. Bortnik cincuenta cuotas y al Sr. Lázaro Movsovich cincuenta cuotas. Y se deja también constancia que los únicos socios de la sociedad son Samuel Schapira con cien cuotas Angel Bortnik con cincuenta cuotas y el Sr. Lázaro Movsovich con cincuenta cuotas. Se fija nuevo domicilio social en la calle Dr. F. Aranguren 3260 Capital Federal. Y que los Sres. Samuel Schapira Angel Bortnik y Lázaro Movsovich administrarán la sociedad en carácter de socios gerentes y sus remuneraciones serán fijadas oportunamente en acta que a tal fin se levantará.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. — e.21|2-Nº 13.805 v.21|2|64

ESTANCIA SAN ANTONIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado pasado en esta ciudad el 27 de diciembre de 1963 doña María Soledad Bóo de Ramos con efecto al 12 marzo de 1957 vende, cede y transfiere a favor de doña Estela Eugenia Bóo de Sánchez Harguindey, doña Ofelia Juana Bóo de Beheran, doña Aurora Angélica Bóo de Cevey, doña María de las Mercedes Bóo Equioiz y don José Antonio Bóo, por partes iguales, cien cuotas de las cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en ESTANCIA SAN ANTONIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de trescientos mil pesos moneda nacional; doña María Equioiz de Bóo vende, cede y transfiere a doña María Soledad Bóo de Ramos, doña Estela Eugenia Bóo de Sánchez Harguindey, doña Ofelia Juana Bóo de Beheran, doña Aurora Angélica Bóo de Cevey, doña María de las Mercedes Bóo Equioiz y don José Antonio Bóo, por partes iguales, las seiscientas doce cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que posee en "Estancia San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada por el precio de un millón ochocientos treinta y seis mil pesos moneda nacional; y los actuales componentes de la sociedad han resuelto modificar los artículos tercero, cuarto, sexto, octavo, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto del contrato social, los que quedan redactados así: "Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se conviene por el término de veinte años a contar desde el primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta, pero los socios podrán hacer uso del derecho de retirarse de la misma, a cuyo efecto deberán hacerlo saber mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio económico de la Sociedad. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil doscientos treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Doña María de las Mercedes Bóo Equioiz, doscientas veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Doña Aurora Angélica Bóo de Cevey, doscientas veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Doña María Soledad Bóo de Ramos, ciento cinco cuotas o sean ciento cinco mil pesos moneda nacional; Doña Estela Eugenia Bóo de Sánchez Harguindey, doscientas veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Doña Ofelia Juana Bóo de Beheran, doscientas veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional y don José Antonio Bóo, doscientas veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por doña María de las Mercedes Bóo Equioiz, doña Aurora Angélica Bóo de Cevey, doña Estela Eugenia Bóo de Sánchez Harguindey, doña Ofelia Juana Bóo de Beheran, don José Antonio Bóo y don Ignacio Antonio Ramos quienes quedan designados gerentes. Las atribuciones y obligaciones de los gerentes son las que se enumeran en el artículo siguiente, y la firma social será la de don José Antonio Bóo o la de dos cualquiera de los otros gerentes conjuntamente. El gerente don José Antonio Bóo podrá actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta, y los demás gerentes sólo podrán hacerlo actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos. — Artículo Octavo: Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente para compenetrarse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año para considerar el balance general. De lo actuado en esas reuniones se levantará un acta en el libro respectivo, que firmaran todos los socios, presentes. — Artículo Décimo: Para la aprobación del balance, y demás cuestiones para las cuales en este contrato no se establezcan disposiciones especiales, se decidiran por mayoría de votos computada sobre el capital social, correspondiendo a cada cuota un voto. Las resoluciones que versen sobre: a) el aumento o disminución del capital social; b) disolución de la Sociedad o fusión con otras; c) nombramiento y remoción de gerentes; y d) modificación del acta constitutiva, deberán ser aprobadas por el voto de socios que representen el ochenta por ciento del capital social. — Artículo Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social; b) el porcentaje que fijen anualmente los socios para la formación de un fondo de previsión para responder a las leyes sociales; c) el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales, — Artículo Duodécimo: Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. Cuando las pérdidas alcancen el cincuenta por ciento del capital social, la mayoría de los socios por capital podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad en la época que determinen. En este caso, la liquidación y partición se realizará por medio de los socios gerentes o de los socios o personas que a ese efecto se designen. La liquidación se llevará a término de acuerdo con las normas consagradas en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: El fallecimiento o la incapacidad de un socio no producen la disolución de la sociedad. Ocurrido el fallecimiento de un socio, todos sus herederos deberán actuar en la sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — Artículo Décimo Cuarto: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad sus respectivas cuotas, salvo que los demás socios, por unanimidad, lo autoricen. Queda desde ya establecido que los socios podrán cederse recíprocamente, total o parcialmente, sus cuotas sociales, siendo solamente necesario la conformidad de la mayoría del capital. — Artículo Décimo Quinto: En caso de que un socio exprese su deseo de retirarse según se indica en el artículo tercero, y de que exista el deseo de continuar los negocios, estará obligado a vender a los otros socios su parte por el valor que se le asigne y en las condiciones que se establezcan, de común acuerdo. Las cuotas del socio saliente se distribuirán entre los demás en proporción a sus respectivas cuotas. — Artículo Décimo Sexto: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a plantearse entre los socios o entre los socios y herederos de alguno de ellos, o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores amigables componedores. Cada parte o partes que sostengan la misma tésis designaran un arbitrador y los arbitradores designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo que la mayoría de ellos pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda acción y recurso y a toda intervención o tramitación judicial. Entre líneas: "con efecto al 1º de enero de 1957" Vale.

Buenos Aires, febrero 7 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400. — e.21|2-Nº 13.815 v.21|2|64

CARAMEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores don Héctor Taggino, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia tres mil novecientos noventa y nueve, séptimo piso, Departamento setenta y ocho de esta Capital Federal, y doña Josefina Emiliana Mulet, argentina, casada, también con domicilio legal en la calle Rivadavia número tres mil novecientos noventa y nueve, séptimo piso, Departamento setenta y ocho, de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo el nombre "CARAMEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista número quinientos trece, Piso quinto, Oficina uno, o donde los socios lo fijen en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del Extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compraventa y|o distribución de golosinas de todo tipo, importación, exportación de las mismas o de materia prima y todo acto de comercio o industrial que haga a la conveniencia del objeto social y operaciones inmobiliarias, mobiliarias, comerciales e industriales en general relacionadas directamente, indirecta o indistinta del principal objeto social. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo en consecuencia: Adquirir por compra u otra forma, ya sea a título gratuito u oneroso, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas con registro o constituirlas o cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar, vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, métodos procedimientos, invenciones y|o mejoras, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester, dejándose expresa constancia que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares, y con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, y demás instituciones particulares y oficiales: solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, operar y aceptar las condiciones de las entidades premencionadas, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Podrá asimismo celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales y fuere cual fuere la forma que revista, participando en ellas como Sociedad industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelo industriales, adquirir, vender o liquidar activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses, con firmas, compañías o personas jurídicas o individuales. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad es de cinco años a partir de la fecha del presente, pero si con sesenta días de anticipación a la finalización del término fijado, ningún socio manifestara expresamente su voluntad de disolverla, por telegrama colacionado, ésta se considerará automáticamente prorrogada por cinco años y así hasta un máximo de duración total de veinte años. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: El señor Héctor Taggino: doscientas noventa cuotas que equivalen a doscientos noventa mil pesos moneda nacional y la señora Josefina Emiliana Mulet diez cuotas que equivalen a diez mil pesos moneda nacional. — De las trescientas cuotas suscriptas, ambos socios integran el cincuenta por ciento en este acto en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo del monto de las cuotas suscriptas, o sea el restante cincuenta por ciento del capital social, dentro de los ciento ochenta días a contar de la fecha de la firma del presente. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de marzo, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de efectuar trimestralmente un balance de comprobación si alguno de los socios lo pidiere. — Dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, se entregará a cada uno de los socios una copia del balance, el que si no mereciera observación dentro de los diez días siguientes, quedará automáticamente aprobado. — Séptima: De las utilidades que arroje el Balance, se destinará el cinco por ciento a la reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto, pudiendo la Sociedad por mayoría, acordar otras reservas aplicadas al giro de la Sociedad. — Las utilidades o pérdidas que resulten después de realizar las previsiones legales o facultativas serán distribuidas o soportadas entre todos los socios en proporción al capital de cada uno. — Octava: En todos los casos en que se recurra a votación entre los socios, para resolver sobre cualquier cuestión atinente a la Sociedad, cada socio tendrá el mismo número de votos que cuotas integradas le pertenezcan. Las resoluciones que se adopten serán insertadas en el Libro de Actas de la Sociedad. — Novena: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los dos socios en carácter de gerente de la misma. — Cada uno de ellos en forma indistinta, representará a la Sociedad y tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Caramel Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Para la extracción de fondos de las cuentas bancarias y para cualquier acto de disposición, será suficiente la firma indistinta de uno de los gerentes. — Décima: La firma social no podrá obligarse ni comprometerse directa ni indirectamente en fianza, garantías, u obligaciones ajenas al giro social. — Salvo estas limitaciones los gerentes tendrán en la forma indicada en el artículo anterior, todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad, y aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y los incisos: uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren po-

der especial, así como querellar y denunciar criminalmente. — Décima Primera: Los socios no tienen obligación de dedicar toda su actividad y tiempo a los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otras actividades ajenas a los mismos o participar en otras negociaciones u operaciones comerciales, aunque sean del mismo ramo siempre que no causen perjuicio a la sociedad. — La falta de cumplimiento de la obligación de no intervenir en negociaciones u operaciones que causen perjuicio a la Sociedad, hará perder al socio infractor su derecho a participar en los beneficios sociales hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula quedando asimismo obligado a ingresar a la sociedad las ganancias obtenidas en las operaciones realizadas en perjuicio de la misma. — Décima Segunda: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino en la forma prevista en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo hacerse a cualquiera de los socios con la aprobación de la mayoría. En el supuesto que los socios hagan uso de la opción que establece la disposición legal citada, las cuotas disponibles se repartirán entre lo socios que deseen adquirirlas proporcionalmente al capital del socio saliente. En caso de retiro de cualquiera de los socios, deberá informar al otro por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad permanente, que lo imposibilite para desarrollar cualquiera de las actividades que presta a la sociedad, la parte del socio saliente o fallecido se establecerá conforme al último balance anual, a cuyo resultado se adicionará o sustraerá la parte proporcional de las ganancias o las pérdidas del ejercicio en curso, a la fecha del retiro o fallecimiento del socio, cerrado que sea el mismo. El pago de las cuotas del socio fallecido a los herederos, o del socio excluido, se podrá realizar a opción del otro socio, al contado o en cuotas trimestrales del veinticinco por ciento a partir de la fecha del cierre del ejercicio en curso, devengando los saldos un interés del doce por ciento anual. — En caso de incapacidad temporaria de un socio, el otro continuará con su gestión, no obstante si la incapacidad temporaria se prolonga por más de un año, procederá como en el caso del fallecimiento o incapacidad permanente. — Si conviniera al socio restante, podrá proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en una persona que tendrá la misión de vigilar la marcha y desarrollo de los negocios sin interferir en la administración ni cobrar haberes a la sociedad por sus funciones. — Décima Cuarta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, la misma estará a cargo de los gerentes, quienes actuarán con el carácter de liquidadores, debiendo ajustar sus actos a las normas establecidas por el Código de Comercio sobre la materia. — Décima Quinta: Los casos no previstos en este contrato, se entienden convenidos de acuerdo a las prácticas comerciales y serán resueltos según las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Toda las divergencias que pudieran producirse durante su vigencia, en esta sociedad, como así en su liquidación, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — En todo de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden, los socios firman el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres. — Héctor Taggino; Josefina Emiliana Mulet. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.720. e.21|2. — Nº 13.816 v.21|2|64

SANATORIO DOCTOR HECTOR DE CUSATIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura Pública Nº 321 del 12 de diciembre de 1963, pasada por ante el Escribano Daniel Ferrari, el doctor Oscar Hernán Fogelström, vendió, cedió y transfirió al doctor Héctor De Cusatis las diez cuotas de capital que le correspondían en la Sociedad SANATORIO DOCTOR HECTOR DE CUSATIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la suma de diez mil pesos moneda nacional, constituida con un capital de $ 500.000.— m|n., dividido en 500 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Las tres cuartas partes de los socios restantes de la sociedad aceptaron la transferencia indicada.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.21|2-Nº 13.830 v.21|2|64

LABORATORIO INVESTIGACIONES BIOLOGICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que según documento privado de fecha 18 de diciembre de 1963, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1963, la "Fábrica La Central de Oxígeno" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, vende, cede y transfiere la totalidad de sus 600 cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tenía en la sociedad "LABORATORIO INVESTIGACIONES BIOLOGICAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del socio Moisés Elinger y del señor Ramón Baltasar Canosa, por partes iguales, en la suma total de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Asimismo se modifica la cláusula séptima del contrato original, referente a la distribución de los resultados de los balances anuales, correspondiendo a Moisés Elinger el setenta por ciento y a Ramón Baltasar Canosa el treinta por ciento.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.21|2-Nº 13.821 v.21|2|64

ALVAREZ BEDIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 24 de diciembre de 1963. — Entre los señores Tomás Alvarez Gutiérrez, que firma "Tomás Alvarez", y Carmen de Bedia de Alvarez, españoles, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad: Primero: Entre los firmantes queda constituida la sociedad que girará bajo la razón social de "ALVAREZ BEDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio, administración y asiento de sus negocios será en la Capital Federal, calle Avda. Córdoba 890, piso séptimo, con facultad de trasladarlo e instalar sucursales y agencias en el país y extranjero. — Tercero: El objeto de la sociedad es la industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de artículos textiles en general, sea en proceso de industrialización, sean confeccionadas y toda otra actividad conexa o lícita que permitan las leyes, pudiendo ejercer mandatos o representaciones y formar sociedades permanentes o transitorias con terceros, sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado en la forma que se desprende del detalle de activo físico que se agrega firmado por las partes. — Las cuotas se han distribuido en razón de mil por cada socio. — Quinto: La administración, gerencia y uso de firma se confiere a ambos socios, quienes actuarán indistintamente en la administración con las más amplias facultades, salvo para el caso de disposición de inmuebles, hipotecas y prendas, cuya constitución y cancelación requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes. — Pondrán sus nombres propios tras la leyenda del rubro social. — Sexto: Los balances se harán al 31 de agosto de cada año. — Se harán saber a los socios dentro de los treinta días de dicha fecha y si no fueren observados dentro de los treinta días subsiguientes, quedarán automáticamente aprobados. — En su defecto la aprobación se producirá por mayoría de dos tercios de cuotas sociales. — De las utilidades se retirará el cinco por ciento anual para formar el fondo del diez por ciento del capital previsto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, pudiendo crearse otros fondos de previsión. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas, salvo que por acta se establezca limitación en los retiros de utilidades, para incrementar el capital social. — El socio que no retire sus utilidades, gozará sobre las sumas no retiradas de un interés de plaza, que le será acreditado. — En cuanto a las pérdidas se seguirá igual procedimiento que con las utilidades, o sea que se soportarán en proporción a las cuotas. — Séptimo: El plazo de duración queda fijado en treinta años, contados desde el 1 de enero de 1964. — Transcurridos los dos primeros años de contrato, un socio podrá retirarse de la sociedad, previo telegrama colacionado enviado con sesenta días de antelación. — Contrariamente la sociedad proseguirá su actividad normal. — Se establece prioridad de compra a los demás socios, quienes tendrán treinta días para optar a la adquisición de las cuotas en venta en proporción a su respectivo capital, y aquellas solo podrán cederse a terceros, caído el derecho de opción citado. — Octavo: En caso de incapacidad absoluta o fallecimiento de un socio, la sociedad proseguirá con los representantes del socio incapaz o fallecido, quienes deberán unificar su representación en el plazo de sesenta días del hecho. — Noveno: Cualquier dificultad que se suscite entre los socios; en caso de disolución o liquidación de sociedad, y aun en caso de interpretación de la letra y espíritu del presente contrato, se resolverá por arbitraje de amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. — Si no se pusieran de acuerdo, los árbitros designarán uno único cuyo fallo sería inapelable y reglarán el procedimiento arbitral. — Décimo: Los socios fijan domicilio especial en Avda. Córdoba Nº 890, piso 7, que se tendrá por válido para cualquier notificación y subsistirá hasta que se constituya otro por notificación telegráfica. — Conformes, otorgan el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Tomás Alvarez Gutiérrez. — Carmen de Bedia de Alvarez.

— Buenos Aires, febrero 13 de 1964.

— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.21|2-Nº 13.820 v.21|2|64

COMPAÑIA TRASANDINO DE CUEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Transferencia de cuotas sociales: Entre los señores Juan Luis Zuloaga, argentino, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen ochocientos veinte, por una parte; Enrique Algorta, uruguayo, casado, y María Angélica Gaona de Algorta, paraguaya, casada, ambos domiciliados en Avenida Figueroa Alcorta tres mil noventa, por la otra, todos de la Capital Federal y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Juan Luis Zuloaga cede y transfiere, en plena propiedad, a favor de Enrique Algorta, veinticinco cuotas de capital y a favor de la señora María Angélica Gaona de Algorta, veinticinco cuotas de capital, de valor nominal un mil pesos moneda nacional, cada una, que totalizan cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "COMPAÑIA TRASANDINA DE CUEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres bajo el número mil ciento diecinueve, al folio doscientos sesenta y dos del libro cuarenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La cesión se realiza con efecto retroactivo al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Segundo: El señor Juan Luis Zuloaga en virtud de la cesión que realiza se aparta totalmente de la Sociedad "Compañía Trasandina de Cueros Sociedad de Responsabilidad Limitada" y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la Sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Tercero: En prueba de total conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires el día dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — María Angélica Gaona de Algorta, Enrique Algorta, Juan Luis Zuloaga.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.21|2-Nº 13.851-v.21|2|64

LABORATORIO DOMINGUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura privada de fecha 6 de febrero de 1964, la señora Sabina Barbieri de Domínguez cede y transfiere mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, al señor Ernesto Fernando Cardoso, en la sociedad "LABORATORIO DOMINGUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se modifica el artículo sexto del contrato social con motivo de la renuncia como gerente del señor Juan Roberto Gabriel Domínguez con fecha 31 de diciembre de 1962, para acogerse a los beneficios de la jubilación, designándose en su lugar al señor Juan Roberto Domínguez (hijo).

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.21|2-Nº 13.848-v.21|2|64

SAN JUAN AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: El señor Antonio Victorio Tassano cede la totalidad de las cuotas sociales que tiene en "SAN JUAN AUTOMOTORES SOCIEAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es decir, 490 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, valor nominal, al señor Rómulo Manuel González, que las adquiere por su valor nominal; el señor Gerónimo Edmundo Bernardini, titular de 410 cuotas de la misma sociedad, cede la totalidad de sus cuotas en la siguiente forma: 360 cuotas, al señor Rómulo Manuel González, y las restantes 50 cuotas, al señor Nicolás Francisco Kuchta, ambas cesiones al precio del valor nominal de las cuotas, de $ 1.000.— m|n. cada una. — Asimismo se deja constancia que los mencionados cesionarios son mayores de edad, argentinos, casados y tienen los siguientes domicilios: Rómulo Manuel González, en la calle Emilio Mitre 152 y Nicolás Francisco Kuchta, en Bartolomé Mitre 4038, Dep. 12, ambos de Capital Federal. Todas estas cesiones han sido formalizadas en documento suscripto por las partes interesadas en fecha 18 de diciembre de 1963; y en este mismo documento y en el mismo acto, a continuación los cesionarios señores Rómulo Manuel González y Nicolás Francisco Kuchta han convenido modificar el contrato social de San Juan Automotores S. R. L., mediante las siguientes dos cláusulas: 1º) El señor Rómulo Manuel González será único gerente de la Sociedad con todas las facultades inherentes a tal calidad, que se consignan en el contrato de la Sociedad y sus modificaciones. Por tanto, tendrá exclusivamente a su cargo la representación de la Sociedad y el uso de la firma social; 2º) Todas las demás cláusulas que rigen a la Sociedad, seguirán siendo plenamente válidas en todo lo que no haya quedado modificado por la cláusula anterior o sea incompatible con la misma. En consecuencia, dentro de esta limitación, seguirán rigiendo el contrato social original con sus posteriores modificaciones.

Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.21|2-Nº 13.852-v.21|2|64

FRUTIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Klaus Krüger, que dice ser casado en primeras nupcias, alemán, comerciante, domiciliado en la Avenida Corrientes trescientos once; don Thilo Martens, que dice ser casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Ocampo dos mil ochocientos ochenta y cuatro y don Heriberto Huthoff, que dice ser viudo, alemán, comerciante, domiciliado en la calle San Martín ciento cincuenta y cuatro; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don Willy Bruns, casado, alemán, comerciante, domiciliado en Elbchausse doscientos treinta y tres, de Hamburgo, República Federal Alemana,

mayor de edad y los restantes comparecientes lo hacen en su carácter de únicos socios y gerentes de la sociedad Agencia Marítima "Sudocean", Sociedad de Responsabilidad Limitada, personerías que surgen de los elementos que se mencionarán al final de la presente escritura. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y supletoriamente por la citada ley y en tal sentido otorgan y declaran: Artículo primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación y razón social "FRUTIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Corrientes trescientos once, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera de la República. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar del día de la fecha, a pesar de lo c al cualesquiera de los socios podrá disolverla el treinta de noviembre de cualquier año debiendo hacer saber su decisión en tal sentido con un preaviso de un año. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad será la compra, venta y exportación de mercaderías, frutos del país y especialmente frutas y el ejercicio de representaciones y mandatos. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Tres millones Quinientos mil pesos moneda nacional dividido en tres mil quinientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una aportado en efectivo en la siguiente proporción: tres mil ciento cuarenta cuotas por el socio Willy Bruns; diez cuotas por el socio Klaus Krüger y trescientas cincuenta cuotas por el socio Agencia Marítima "Sudocean" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus aportes, en dinero efectivo, debiendo integrar el resto cuando lo requiera la marcha de las operaciones sociales. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Klaus Krüger, Agencia Marítima "Sudocean" Sociedad de Responsabilidad Limitada y del señor Klaus Renning Bruns, casado, alemán, comerciante, domiciliado en Elbchausse doscientos treinta y tres de Hamburgo, República Federal Alemana, mayor de edad, en el carácter de gerentes, quienes actuarán individualmente con las más amplias facultades, sin limitación alguna, incluso las de adquirir, enajenar, hipotecar y|o gravar inmuebles y conferir poderes especiales, que se enumeran únicamente con carácter enunciativo. — A los efectos del ejercicio de la gerencia, Agencia Marítima "Sudocean" Sociedad de Responsabilidad Limitada, actuarán representada indistintamente por los señores Thilo Martens o Heriberto Huthoff a los que podrá reemplazar en cualquier momento. — Artículo Séptimo: El treinta de noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades, previo descuento, de un cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto, serán distribuidas en la proporción de los aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los herederos se incorporarán automáticamente a la sociedad, debiendo unificar representación. — Artículo Noveno: Las resoluciones de los socios serán tomadas por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota un voto, salvo que las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y|o del Código de Comercio exijan perentoriamente otras mayorías. — Artículo Décimo: En caso de disolución los socios de común acuerdo procederán al nombramiento del o de los liquidadores y en caso de discordia se aplicarán las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro y concordantes del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: Cualquier divergencia entre los socios y sus herederos ya sea durante el funcionamiento de la sociedad como durante su liquidación será resuelta en forma unánime por árbitros arbitradores, debiendo cada una de las partes en discordia nombrar un árbitro. Los árbitros antes de entrar en materia deberán nombrar un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. En caso de no ponerse de acuerdo los árbitros para el nombramiento del árbitro tercero, éste será designado por el Presidente de la Cámara Argentino Alemana de Comercio. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que en la expresada forma dejan constituida la sociedad "Frutimar Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose al cumplimiento de las disposiciones del contrato, solicitando del autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyos efectos queda especialmente facultado uno cualquiera de los socios, quien suscribirá la documentación necesaria. — La personería del señor Klaus Krüger surge del poder otorgado por el señor Willy Bruns el tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro en Hamburgo, República Federal Alemana, el que con sus respectivas legalizaciones agrego a la presente, doy fe. — La personería de los señores Thilo Martens y Heriberto Huthoff y la existencia legal de la sociedad Agencia Marítima "Sudocean" Sociedad de Responsabilidad Limitada, surgen de los siguientes elementos: a) De la constitución de la sociedad Agencia Marítima Oceánica Sociedad de Responsabilidad Limitada, por instrumento privado de fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil cuatrocientos trece, al folio once del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe; b) De la reforma del contrato y cambio de razón social por el de Agencia Marítima "Sudocean", Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgado por instrumento privado de fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el treinta de octubre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil ciento setenta y cinco, al folio ciento veintiuno del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe; c) De la cesión de cuotas realizada por instrumento privado, el diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número seiscientos cuarenta y cuatro, al folio ciento setenta y nueve, del libro veintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe: d) De la cesión de cuotas realizada por instrumento privado, el diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número seiscientos cuarenta y cinco, al folio ciento sesenta y nueve, del libro veintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe: e) De la reforma del contrato social y aumento de capital realizada por instrumento privado de fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil setecientos treinta y cuatro, al folio doscientos cuarenta y nueve del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — De los elementos que se mencionan en los apartados a), b), c), d) y e) de la presente relación de personería, tengo a la vista para este acto sus respectivos originales, los que por tener que devolverlos a la interesada, agrego a la presente, fotocopia autenticada de los mismos, doy fe. — Leída que les fue, se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Klaus Krüger. — T. Martens. — H. Huthoff. — Está mi sello, ante mí: E. Jaacks Ballester. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio número ciento sesenta y uno, del Registro 310, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley números: 2.179.929; 2.179.930; 2.179.931; y el presente 2.179.932; todos de la Serie A que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ernesto Jaacks Ballester (Escribano). — Entre líneas: "Ernesto Jaacks Ballester (Escribano); S|raspado: "Cuatro". Todo Vale.

Buenos Aires, febrero 12 de mil novecientos sesenta y cuato. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.520.— e.21|2 Nº 13.858 v.21|2|64

ACOSTA PRENDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, la Sociedad Ganadera Nueva Oriental, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria" cede y transfiere al señor José Mateo de Acosta, las cuatro mil cuotas de participación de pesos un mil moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "ACOSTA PRENDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se realiza por la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e 21|2-Nº 13.871-v.21|2|64

ACOSTA PRENDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 31 de Diciembre de 1963, la sociedad La Juciela, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" cede y transfiere al señor José Mateo de Acosta, las tres mil quinientas cuotas de participación de pesos un mil que tiene y le corresponde en la sociedad "ACOSTA PRENDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se realiza por la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.21|2-Nº 13.873-v.21|2|64

MANE-QUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre las señoras María Irene Villanueva Moreno de Mackinlay, argentina, casada, domiciliada en la calle Suipacha 1180, planta baja; Carmen Casabó de López Lacarrere, española, casada, domiciliada en la calle Luis María Campos 1485, piso 7º y la señorita Enriqueta María Ruiz Guiñazú, argentina, soltera, domiciliada en la calle Arenales 1497, piso 8º, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Artículo Primero: A partir del día de la fecha, queda constituída entre las otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MANE-QUI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios será en esta Capital Federal, calle Pueyrredón 2068, piso bajo, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar de la Capital o del interior y sin perjuicio de las sucursales, locales o depósitos que podrá establecer en cualquier otro punto del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de diez años contados a partir de la fecha del presente, quedando dicho término automáticamente prorrogado por otro período igual siempre que con una antelación de por lo menos tres meses antes del vencimiento del plazo fijado de diez años, cualquiera de las socias no manifestase expresamente su voluntad en contrario. Además, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento, antes de los plazos fijados, por resolución unánime de las socias o en el caso de que se haya perdido el cincuenta por ciento del capital social y siempre que una cualquiera de ellas exija la disolución por este motivo. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, bajo todos sus aspectos, de ropas, vestimentas y ajuares para damas, su distribución y reventa, pudiendo por resolución unánime de las socias, dedicarse a la explotación de cualquier otro ramo del comercio o de la industria. — A tales efectos, la sociedad podrá: a) instalar comercios, locales y depósitos en el país o en el extranjero; b) comerciar en el ramo de importación y exportación; c) representar a firmas comerciales nacionales o extranjeras; y d) participar o formar parte de cualquier otra sociedad comercial de cualquier naturaleza. — Artículo Cuarto: A los efectos del mejor cumplimiento de los fines especificados en el artículo anterior, la sociedad, por intermedio de sus representantes, tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales y particulares de esta plaza u otras, solicitando y percibiendo préstamos comunes, hipotecarios o con prenda con o sin desplazamiento, otorgando todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias; abrir cuentas corrientes y descontar documentos; firmar letras, pagarés, cheques y otros documentos como girante, aceptante, endosante o avalista; por cualquier título adquirir y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, transferirlos, prendarlos o gravarlos con derechos reales; tomar u otorgar dinero en préstamo, con o sin garantías, por los plazos y demás condiciones que se convengan; aceptar prendas con o sin desplazamiento, constituirlas y cancelarlas; recibir y dar bienes en pago; permutar bienes; adquirir o ceder, como cedente o cesionario, créditos, derechos y acciones de cualquier naturaleza; estar en juicio como actora o demandada, pudiendo otorgar los poderes que estime necesarios a tales efectos; formular denuncias y promover querellas criminales; registrar patentes y marcas y negociarlas, adquirirlas o transferirlas; otorgar poderes generales y especiales; y aceptar, otorgar y firmar todas las escituras públicas y ducumentos privados que fueren necesarios para la formalización de los actos jurídicos enumerados precedentemente. — Estas facultades son meramente enunciativas y en ningún caso limitativas, por lo que la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato que directa o indirectamente favorezca el desarrollo de los negocios sociales. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de las tres socias, quienes quedan designadas en este acto como Gerentes de la sociedad y tendrán el uso de la firma social, pero deberán siempre actuar dos de ellas en forma conjunta, salvo para absolver posiciones en juicio y para endosar cheques a depositarse en cuentas bancarias de la sociedad, en cuyo caso podrá actuar indistintamente cualquiera de ellas. — Les está prohibido a los Gerentes constituir a la sociedad en fiadora de obligaciones propias o de terceros, ni tampoco podrán comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, fianzas, garantías o avales, salvo resolución expresa en contrario de la Asamblea de socios. — Con estas limitaciones, los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre y representación de la sociedad y realizar todos los actos y operaciones que hagan al objeto de la misma y los que sean necesarios para ejecutar las facultades acordadas a la sociedad por los artículos tercero y cuarto, pudiendo al efecto firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. — Están asimismo facultados los Gerentes para realizar todos los actos jurídicos que exijan poderes especiales —y que en este acto expresamente se les otorga— conforme a lo previsto por el artículo 1881 del Código Civil, incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo inclusive. — Los Gerentes gozarán de una remuneración que se fijará de común acuerdo entre las socias y que se hará constar en el Libro de Actas de la sociedad, donde asimismo se podrá dejar constancia de las funciones que desempeñarán cada uno de ellos dentro de la sociedad. Los Gerentes podrán ser removidos de sus cargos en la forma y condiciones previstas en la ley 11.645 y el Código de Comercio. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos m|n., formado por trescientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, capital que se suscribe e integra totalmente en este acto por las socias, en la siguiente proporción: cien cuotas que representan cien mil pesos, por la señora María Irene Villanueva Moreno de Mackinlay; cien cuotas que representan cien mil pesos, por la señora Carmen Casabó de López Lacarrere; y cien cuotas que representan cien mil pesos, por la señorita Enriqueta María Ruiz Guiñazú. Los capitales respectivos son integrados en la forma siguiente: cada una de las tres socias aporta la suma de cincuenta mil pesos m|n. en dinero efectivo y otros cincuenta mil pesos m|n. en valor de mercaderías, muebles y útiles. En consecuencia, el capital social se integra por la suma de ciento

cincuenta mil pesos m|n. en dinero efectivo y la de ciento cincuenta mil pesos m|n. en mercaderías, muebles y útiles cuyo detalle se consigna en el inventario y avalúo que, firmado por todas las socias, se agrega al presente contrato como formando parte integrante del mismo. — Artículo Séptimo: Toda resolución que adopten las socias reunidas en asamblea, se aprobará por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada socia un voto por cuota social integrada. Ello, sin perjuicio de las mayorías que exija la ley 11.645 para adoptar ciertas resoluciones. Las socias podrán ser representadas en las asambleas por otra socia o por la persona que designe al efecto, con autorización suficiente. — Artículo Octavo: El ejercicio comercial terminará el día 31 de diciembre de cada año, oportunidad en que deberá practicarse un inventario y balance general de los negocios sociales, así como también la cuenta demostrativa de las ganancias y pérdidas de la sociedad, y previa deducción del porcentaje necesario para el fondo de reserva legal y de las sumas necesarias para las amortizaciones correspondientes, como así también para las demás reservas a efectuarse, las utilidades se distribuirán entre las socias en proporción a sus cuotas sociales integradas, debiendo soportarse las pérdidas en la misma proporción. Los balances se aprobarán por simple mayoría de votos. — Artículo Noveno: Cuando por cualquiera de las causas previstas en este contrato, fuere necesario proceder a la liquidación de la sociedad, los Gerentes se desempeñarán como liquidadores de la misma, cumpliendo su cometido conforme a las normas impuestas al respecto por el Código de Comercio. — Artículo Décimo: Para el cambio de objeto de la sociedad y toda otra modificación fundamental del contrato social, se requerirá el acuerdo unánime de las socias. — Artículo Décimo Primero: Cualquiera de las socias podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a las demás socias, con entera libertad y en las condiciones que estipulen las interesadas. Para la cesión de cuotas a extraños a la sociedad, se requerirá el acuerdo unánime de las demás socias, quienes en tal caso, tendrán opción preferente para adquirir dichas cuotas pagando el valor que las mismas tengan en ese momento, conforme al balance que deberá practicarse a tal efecto. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones con los demás socios y los herederos o representantes legales del socio fallecido o declarado incapaz, quienes, si desean continuar en la sociedad, deberán unificar su personería y representación ante la misma. Si, por el contrario, no desearen continuar en la sociedad, tendrán derecho a exigir el reembolso del valor de las cuotas sociales de que se trate y de las utilidades correspondientes, conforme a los resultados del balance a practicarse a tales efectos. Dicho reembolso se efectuará en la siguiente forma: las utilidades se abonarán dentro de los treinta días siguientes de la aprobación del referido balance; el treinta por ciento del valor real de las cuotas sociales se reembolsará dentro de los noventa días de aprobado dicho balance; y el saldo, en tres cuotas iguales y consecutivas pagaderas semestralmente con el doce por ciento de interés anual sobre los saldos pendientes de pago. El pago de estas cuotas comenzará a hacerse efectivo a partir de los noventa días siguientes de la aprobación del balance de referencia. — Artículo Décimo Tercero: Deberá obligatoriamente llevarse un Libro de Actas rubricado, donde se consignarán todas las resoluciones que adopten los socios en asamblea y las medidas de importancia que sean resueltas por los Gerentes. — Artículo Décimo Cuarto: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y demás normas aplicables del Código de Comercio. — De plena conformidad con todo lo estipulado precedentemente, las otorgantes firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Enriqueta Ruiz Guiñazú. — Irene V. de Mackinlay. — Carmen C. de López Lacarrere.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560.— e.21|2 Nº 13.874 v.21|2|64

VIDAL HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don José Vidal, casado, español; y don Antonio Vidal, viudo, argentino; ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes, con efecto retroactivo al día primero de diciembre del año en curso, una Sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de "VIDAL HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Valentín Gómez número tres mil doscientos sesenta y tres de esta Capital, sin perjuicio de las agencias o sucursales que en cualquier momento podrá establecer dentro del territorio de la República; y cuyo objeto principal será la "explotación del negocio de comercialización, compra y venta de productos lácteos, quesería, afines y derivados". — Segunda: La sociedad durará diez años, a contar desde la citada fecha, renovándose automáticamente, por períodos de igual término, siempre que ninguno de los socios exprese y notifique su voluntad de disolver la Sociedad, con antelación de seis meses al vencimiento de cualesquiera de los plazos, debiendo en tal caso hacerse la notificación en forma auténtica o por telegrama colacionado. — Tercera: El capital social es de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de Un mil pesos de igual moneda, cada una, que los socios suscriben totalmente y es integrado en la siguiente forma: don José Vidal: mil quinientas cuotas que representan un millón quinientos mil pesos moneda nacional; y don Antonio Vidal: quinientas cuotas, equivalentes a quinientos mil pesos moneda legal, que es el valor de las mercaderías, rodados, instalaciones generales, muebles y útiles por el señor José Vidal, y obligación de aporte de capital, por parte del señor Antonio Vidal a la Sociedad, de acuerdo al Balance, que suscripto por las partes, se incorpora al presente contrato. — El aporte de capital del señor Antonio Vidal se efectuará, a medida que las actividades sociales lo requieran. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes quedan designados "gerentes", y tendrán todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su cometido, sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas, o en fianzas a favor de terceros. — Quinta: Anualmente, y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y saldos que los socios estimen convenientes realizar, se practicará un Balance General, el día treinta de noviembre de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: a) el cinco por ciento para el "fondo de reserva", hasta que el mismo alcance al veinte por ciento del capital social. — b) Las cantidades que los socios de común acuerdo fijaren para la remuneración extraordinaria del personal y los colaboradores de la Sociedad. — c) El resto se distribuirá entre los socios, en la proporción del setenta por ciento para el señor José Vidal, y el treinta por ciento para el señor Antonio Vidal. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción a las cuotas de capital. — Sexta: En la primera reunión de la Asamblea que se efectúe, los socios determinarán la remuneración de los gerentes de la Sociedad, como asimismo las cantidades que podrán retirar los integrantes de la misma, con imputación a sus cuentas particulares. — Los sueldos se cargarán a "gastos generales", y las cantidades retiradas por los socios a "ganancias no liquidadas". — Séptima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o sobreviniere la incapacidad legal del socio señor José Vidal, la Sociedad continuará su giro con la intervención exclusiva de la cónyuge supérstite del mismo, doña Josefa o Casilda Joaquina Generosa Fernández de Vidal, quien se incorporará a la sociedad en calidad de socia. — En el caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Antonio Vidal, la Sociedad podrá continuar su giro, con la intervención del señor José Vidal, tutor del hijo menor de edad Miguel Angel Vidal, o se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Octava: Toda duda o divergencia que durante la vigencia de la Sociedad o de su disolución o liquidación surgiera en el futuro, será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada parte divergente, los que a su vez antes de entrar a discutir la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Los arbitradores fijarán el procedimiento a seguir. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la Sociedad que ha de regirlas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — José Vidal. — Antonio Vidal. — Está mi sello. — Ante mí: A. F. Maloberti. — Concuerda con su matriz, qu pasó ante mí y queda al folio dos mil ciento diecinueve, del registro ciento treinta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio, en dos sellos de actuación notarial, numerados en forma correlativa del dos millones ochocientos setenta y un mil doscientos catorce al presente, ambos serie A. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. F. Maloberti. Hay un sello, escribano.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.21|2 Nº 13.876 v.21|2|64

WEGMAN Y FELDMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Samuel Wegman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Lambaré 1082, 3º piso, Dto. 8 de la Capital Federal por una parte; y por la otra Félix Feldman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Añasco 1115, 7º piso de Capital Federal; ambos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "WEGMAN Y FELDMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Andrés Lamas Nº 2475, o donde se traslade en lo futuro, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República y|o del exterior. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día 1º de Octubre de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cualquier ejercicio anual, en cuyo caso deberá previamente avisar al restante por telegrama colacionado, con noventa días de antelación al cierre del ejercicio de que se trate. — En tal situación será de aplicación lo dispuesto por la cláusula décimosexta del presente contrato. — Cuarta: La sociedad que queda constituida tendrá por objeto principal la manufactura, industrialización, comercialización, distribución, importación, exportación, compra y venta de hilados, tejidos, artículos de punto y en general todo lo referente al ramo textil. — Ello sin perjuicio de ampliar las operaciones y actividades a otros ramos afines, mediando común acuerdo. — Quinta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá ser titular de toda clase de derechos y realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, inclusive: adquirir, enajenar, permutar y por cualquier título transferir y recibir el dominio de bienes muebles, inmuebles y derechos; al igual que constituir, aceptar, transferir y cancelar parcial o totalmente hipotecas, prendas y cualquier derecho real, considerándose esta mención solamente enunciativa. — Sexta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos m|n. cada una, las que quedan suscriptas en la siguiente proporción: Un mil cien (1.100) cuotas equivalentes a Un millón cien mil pesos moneda nacional por el señor Samuel Wegman; y Novecientas (900) cuotas, equivalentes a Novecientos mil pesos moneda nacional por el señor Félix Feldman. — La integración total de las cuotas suscriptas se verifica con las mercaderías, muebles y útiles, deudores varios y demás rubros que constan en el Inventario y Avalúo y en el Balance General que las partes suscriben en la fecha por separado de conformidad, los que forman parte del presente contrato. — Séptima: La calidad de gerentes queda atribuída a ambos socios conjuntamente, estando la dirección y administración a cargo de ambos en conjunto, sin perjuicio de la delegación de facultades que podrán hacer designando a tal efecto apoderados, la que podrá comprender funciones específicas o genéricas. — Octava: La representación legal de la sociedad queda atribuída conjuntamente a ambos socios quienes tendrán las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad y obrar en nombre de la misma. — El mandato para administrar comprende, además de los negocios sociales ordinarios, las siguientes facultades: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto; emitir, librar, avalar, endosar, descontar y en cualquier forma negociar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y otros efectos de comercio; obtener préstamos y realizar toda clase de operaciones de créditos con instituciones bancarias, empresas y particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y los demás Bancos oficiales, privados y mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales y agencias en el país y en el exterior aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas; comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores y transar en cuestiones judiciales y extrajudiciales; tomar participación en sociedades, adquirir sus activos y pasivos y suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; adquirir, vender, transferir y enajenar, como también ceder y arrendar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención; acordar y conferir poderes generales y especiales irrevocables; y en general celebrar los actos que reputen necesarios y convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluidos los que requieran poder especial según los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes y en cuanto sean de aplicación se tienen por reproducidos pues la enumeración que precede no es limitativa. — Novena: El uso de la firma para obligar a la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente y se expresará mediante la firma personal de los mismos precedida por la denominación social, no pudiendo ser utilizada en actividades ajenas a la sociedad, en prestaciones gratuitas o en fianzas hacia terceros. — Décima: Los socios quedan obligados a dedicarse exclusivamente a la sociedad, prestando la atención necesaria para su buena dirección y administración, no pudiendo realizar otras actividades en beneficio propio ni en el mismo ni en distinto ramo. — Decimoprimera: El primer ejercicio comercial de la sociedad abarcará del 1º de octubre de 1963 al 31 de diciembre de 1964, cerrándose en lo sucesivo anualmente el 31 de diciembre. — En tales oportunidades se practicará un inventario y balance general, aplicándose las normas técnico-contables y los índices de amortización establecidos y reconocidos por la Dirección General Impositiva. — Los balances deberán ser considerados por los socios dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio y se considerarán automáticamente aprobados si no hubieren sido observados dentro de los treinta días de haber sido puestos a disposición de los socios. — De común acuerdo podrá modificarse la fecha de cierre del ejercicio. — Decimosegunda: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital, se distribuirá en la siguiente proporción: 55 o|o (Cincuenta y cinco por ciento) para don Samuel Wegman, y 45 o|o (Cuarenta y cinco por ciento) para don Félix Feldman. — Si resultaran pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción. — De común acuerdo podrá establecerse habilitaciones, gratificaciones y aun modificarse la participación en las utilidades y pérdidas, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas. — Décimo Tercera: Los socios podrán hacer retiros mensuales, según se convenga de común acuerdo, dejándose constancia en el Libro de Actas de su monto e imputación. — Las utilidades líquidas anuales que correspondan a cada socio se destinarán en primer lugar a cancelar por compensación de pleno derecho cualquier saldo deudor que tenga con la sociedad, sea cual fuere su concepto y origen. — El saldo podrá retirarse o no, parcial o totalmente, según se resuelva de común acuerdo, dejándose igualmente constancia en el Libro de Actas. — De la misma forma se procederá con los saldos acreedores que existan en cuenta particular. — Décimo Cuarta: A petición de cualquiera de los socios y una vez por lo menos al año se reunirán las partes para aprobar el Inventario y Balance General, considerar y resolver cualquier problema

atinente a la sociedad, su marcha, aumento de capital, retiros, etc., cuyas decisiones se de arán asentadas en el Libro de Actas, que se llevará bajo la firma de los socios, debiéndose adoptar las medidas, de común acuerdo. — Décimo Quinta: Para la admisión de nuevos socios, transferencia de cuotas, participación en otras sociedades se requerirá la conformidad de ambos socios. — Décimo Sexta: En caso de producirse el retiro de un socio en las condiciones previstas en la cláusula tercera, la sociedad entrará en liquidación. A los efectos de determinar el haber de los socios, el balance de fin del ejercicio de que se trate, se practicará mediante la actualización de todos los valores del activo, fijándose los mismos de común acuerdo y conforme a su precio de venta en plaza, adicionándose un valor "llave", el cual se fijará también de común acuerdo. — Todo ello, para el caso de que un socio quisiera continuar las actividades a título individual. — En caso contrario, la liquidación y realización de los bienes sociales estará a cargo de ambos socios conjuntamente. — Décimo Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entre el sobreviviente y los herederos del socio fallecido, los cuales deberán unificar su representación. — En caso que los herederos del socio fallecido no quisieran continuar la sociedad, se procederá a liquidar la misma, la cual estará a cargo del socio sobreviviente y del representante de los herederos, conjuntamente. — Décimo Octava: En caso de suscitarse cualquier divergencia entre los socios, ya sea durante la vigencia de la sociedad, o con motivo de la disolución y liquidación, o con los herederos del socio fallecido, la misma deberá resolverse por tres árbitros arbitradores amigables componedores, uno designado por cada parte y el tercero elegido de común acuerdo por los árbitros nombrados por las partes. — Décimo Novena: De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Sellos se prevé la transformación de la presente sociedad de responsabilidad limitada, en otra de tipo jurídico distinto, mediante común acuerdo de las partes. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — (Fdo.:) Samuel Wegman. — Félix Feldman.

Bueons Aires, febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5|120.- e.21|2 Nº 13.887 v.21|2|64

BERCAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la razón social "BERCAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", compuesta por los señores Alfonso Juan Cánfora y Luis Juan Bertonasco, han resuelto ampliar el plazo de duración de esta sociedad que vence el 14 de diciembre de 1963, hasta el 31 de diciembre de 1964 y dejando constancia que el capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional, todo según contrato privado de fecha 29 de noviembre de 1963. — Fdo: A. J. Cánfora. — L. J. Bertonasco.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.21|2 Nº 13.893 v.21|2|64

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LOPEZ de DEFERRARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.186-v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ORZA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.177-v.3|3|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o HELENA SZYMANSKI o SZYMANSKA de LOWCZYKOWSKI o LOWCZYKOWSKA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.129-v.3|3|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VILLANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.143-v.3|3|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a ALFEO BONCIOLINI para comparecer en juicio, en los autos "Dubois Horacio Alberto c|Bonciolini Alfeo, sobre escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, tres de febrero de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 800.— e.21|2-Nº 14.178-v.26|2|64

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO ELIZALDE. — Publíqueso por diez días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.088-v.3|3|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAHLLE JURI de SARQUIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre seis de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.179-v.3|3|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO ZYLBER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.105-v.3|3|64

Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por el término de cinco días la apertura del concurso civil de don ROBERTO FRANCISCO VAZQUEZ, habiéndose designado síndico al doctor Manuel Vales, domiciliado en la calle Maipú 509, 3er. piso, a quien deberán presentar los acreedores en el término de 15 días, los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.100-v.26|2|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL POLERO y MARIANA LOITEGUI de POLERO. — Publíquese diez días

Buenos Aires, noviembre 17 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600 e21|2 Nº 14.066 v.3|3|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BELLAGAMBA, o JOSE EMILIO BELLAGAMBA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1963 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.21|2 Nº 14.114 v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BENVENUTO de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.21|2 Nº 14.138 v.3|3|64

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO VALMARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600 e.21|2 Nº 14.145 v.3|3|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATHAN o NATALIO WEIL. — Publíques por diez días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600 e.21|2 Nº 13.203 v.3|3|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|2 al 20|2|64.

Nº 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO ROMAGNOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 1.600 e.21|2 Nº 14.104 v.3|3|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GENEROSA LUISA PADROS de MARTI BOSCH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.21|2 Nº 14.099 v.3|3|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZEI de GARITI MARIA JOSEFA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600 e.21|2 Nº 14.060 v.3|3|64

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borre, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENARA JUANEDA DE PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963 — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600. e.21|2. Nº 14.067. v.3|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO RAVENNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600. e.21|2. Nº 14.188. v.3|3|64

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA PONCE CASTAÑON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600. e.21|2. Nº 14.171. v.3|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA JELLE de COUSSAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600. e.21|2. Nº 14.086. v.3|3|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO SABATINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600. e.21|2. Nº 14.061. v.3|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por 5 días a ISMAEL MONTIEL para comparecer en juicio que le sigue José Manuel Ugarte por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 720. e.21|2. Nº 14.071. v.24|2|64

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, de la Capital cita por tres días a ADOLFO LAÑIN para que comparezca a estar a derecho en el juicio Rajmanovich Jacobo c|Lañin Adolfo s|cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 720. e.21|2. Nº 14.152. v.24|2|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR JAIME DANA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800. e.21|2. Nº 14.098. v.26|2|64

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a MAURICIO RIDNER a fin de que tome la intervención en los autos seguidos por don Pedro Tozzi contra Jaime y José Shatal y Mauricio Ridner sobre cobro de alquileres bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 720.— e.21|2 Nº 14.103 v.24|2|64

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZUCCO y FILOMENA CARLUCCI de MAZZUCCO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.21|2 Nº 14.128 v.26|2|64

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DONATO FACCIUTO. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.21|2 Nº 14.083 v.26|2|64

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PRIMITIVO o ANTONIO MONTOYA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.21|2 Nº 14.108 v.26|2|64

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR o VITO PANETTA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Beatriz Bonora, secretaria.

$ 800.— e.21|2 Nº 14.132 v.26|2|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a GUIDO HERZCOVICH para comparecer en el juicio "Zaifman Naftali c|Guido Herscovich s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 480.— e.21|2 Nº 14.120 v.24|2|64

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDREA AGUSTINA RAMOS de MILLAN. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800.— e.21|2 Nº 14.068 v.26|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800.— e.21|2 Nº 14.155 v.26|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de IFA S. A. INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Don Benjamín Glusberg los justificativos de créditos. — El 6 de abril de 1964, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.600. e.21|2. Nº 14.175. v.26|2|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de FACOMET SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Fecha de cesación de pagos: 11 de marzo de 1960. Liquidador: Faderyc Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera con domicilio en Tucumán 1539, piso 3º, oficina 34. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.166. v.26|2|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "ISAAC SAAL", la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico don Rodolfo Antonio Forestieri, domiciliado en Viamonte Nº 927, 1º piso, los justificativos de créditos. El día 30 de abril de 1964, hora 14, se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.074 v.26|2|64

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de O.N.A.P.R.I. S.R.L. su convocatoria, la nueva fecha de Junta fijada para el día 17 de marzo de 1964, a las 14 horas, la que celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200 e.21|2 Nº 14.092 v.26|2|64

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE ANTONIO CAMPOS, su convocatoria, la nueva fecha de Junta fijada para el día 10 de marzo de 1964, a las 8 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200 e.21|2 Nº 14.106 v.26|2|64

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Héctor Alegría, Secretaría Nº 27, del Dr. Carlos Vanasco, cita a KAHLKE SOC. COM. E IND. de R.L. para que comparezca por sí o por representante a tomar intervención que le corresponda, dentro del plazo de cinco días, en los autos "G. Derebian Ind. y Com. c|Kahlke S.C. e I. de R.L., s| ejec.", bajo apercibimiento de serle notificadas las providencias que correspondan en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 320 e.21|2 Nº 14.156 v.21|2|64

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "V. L. CROUSE y O. C. DANIELS s|convocatoria", que la Junta de graduación y verificación de créditos señalada para el día 3 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará el día 15 de mayo de 1964, a las 14 horas. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico Contador Juan Rubén Reston, con domicilio en Caseros 3338, Dto. 1.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 960 e.21|2 Nº 14.073 v.24|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita a la SOCIEDAD COLECTIVA "EDUARDO Y ALBERTO PEREZ DE CASTRO" en los autos "Banco de la Nación Argentina c| Eduardo y Alberto Pérez de Castro, Sociedad Colectiva denominada Máquinas Industriales y Familiares para Coser Mafico c|Cobro de pesos", para que comparezcan dentro del término de cinco días a partir de la última publicación a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 1.200 e.21|2 Nº 14.136 v.24|2|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio KEMPS ALFONSINA CATALINA c|VIVIENDAS MIXTAS BELGRANO S .A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emilio Cravaroli, rematará el 27 de febrero a las 16.30 horas, en 25 de Mayo 311, la finca calle Mendoza 1725, entre Arribeños y 11 de Septiembre, cuyo terreno mide: 4m67 frente S.E.: 4m94 contrafrente N.O.; 21m20 al N.E. y 21m al S.O., pendiente de desenglobamiento Municipal — Base $ 54.075 m|n. — Al contado. — La finca se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 14.165 v.26|2|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos SALITA DE RAVINOVICH SARA c|CAFFARO DE MALVAR ANA, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Mario José Nicodemo, rematará en el mismo bien el día 29 de febrero de 1964 a las 11.00 horas. — El inmueble ubicado en la calle José Bonifacio 2362 de la Capital Federal. — Lote 2; manzana 116; Zona Sud; que mide: 7.75 m. de frente y 58,58 m. de fodo. — Entre las calles (Rivera Indarte y Membrillar). — Base $ 850.000 m|n., venta al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.112 v.26|2|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio: DI TULLIO, FERNABDO y otro c|LAPEÑA y otro s|cobro hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 26 de febrero a las 17 hs., en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Ciudad. — El Departamento sito en calle Montevideo 637, Unidad Nº 2, entre las de Boulogne Sur Mer y Aráoz, de la manzana Nº 9, Lote Nº 27, del Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, paraje San Justo. — Superficie total propia cubierta 54 mts. 16 decm. cuadra. dos, con patio de uso exclusivo y de propiedad en común. De acuerdo a la cláusula sexta del contrato de hipoteca el bien se entrega desocupado. Base m$n. 200.000. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 14.107 v.26|2|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio LUCHETTA DE VIMINI, ANGELA c|NOCE ANTONIO JOSE y otro s|cobro hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en la Corp de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 26 de febrero a las 16 hs., el inmueble sito calle 'El Zorzal, esquina calle "D", lote 1º, manzana "B", de Morón, Pcia. de Buenos Aires. — Desocupado. — Superficie 657 mts. 46 decm. cuadrados. — Base m$n. 96.037,50, al contado, a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, a cargo del mismo.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos M. Sanbidet, secretario.
$ 2.000 e.21|2 Nº 14.101 v.26|2|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en juicio MARTINEZ FERNANDEZ CARLOS c|SILGUEIRA ALBERTO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos A. L. Rodríguez, rematará en Av. de Mayo 1370, piso 7, escs. 185|187, el 1º de marzo de 1964, a las 16 horas, el inmueble de calle sin nombre entre calles sin nombre, designado como lote 15, manzana 49, "Los Polvorines", Partido de General Sarmiento. — Superficie: 229,70 mc.. — Base $ 48.134.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.072 v.26|2|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio: ARCIDIACONO DOMINGO y otro c|ZARATE FRANCISCO, ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 26 de febrero a las 16.30 hs., en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311; un lote de terreno, con todo lo plantado, designado con el Nº 5 de la manzana G., sito en calle Las Piedras, esquina a la De Serrana de Villa Mayo Pdo. de General Sarmiento, de la Pcia. de Bs. As. Desocupado. Base: $ 96.750,00, al contado. — Superficie total 328 mts. 5 decm. cuadrados. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.000 e.21|2 Nº 14.102 v.26|2|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio: "DURAÑONA MARIA LUISA EUSEBIA c|TANIELIAN OHANNES s| ejec. hip.", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará, sobre la misma, la propiedad sita en la calle Libertad 3625 de la localidad de San Fernando, Pcia. de Bs. As., edificada sobre el lote uno B de la manzana D., que mide 8.70 N. E. por 17m40 de fondo, o sea 151,32 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Manz. 52; Parc. uno B. El día 8 de Marzo, a las 16 horas. Base $ 35.866,66, o sea 2|3 partes de su valuación fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000 e.21|2 Nº 14.077 v.26|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en autos: "BLANCO MANUEL c|OTERO MATIAS RAFAEL y otros s| desalojo", que el martillero señor Mariano F. Giraldes, rematará el 26 de febrero próximo, a las 16 y 30 horas, en la calle Cañada de Gómez 5574, donde se exhiben los siguientes objetos: Una caldera "Galimberti" y Cía. 659; un tanque de hierro de 1.50 mts. de alto por 1 m. de diámetro; una máquina lavadora con una inscripción que dice "Negre y Esswein" y una caldera que mide 1.95 mts. del alto por 1 m. de diámetro para leña o carbón con una inscripción que dice "Municipalidad de Bahía Blanca" 3114 A.T. M.T. y un par de botas de goma caña corta muy usadas. En efectivo. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 960 e.21|2 Nº 14.122 v.22|2|64

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por tres días en el juicio "ZINGMAN MIGUEL c|FERRARIS EMMA s| ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el 28 de febrero, a las 16.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de coser marca Refrey S. I. Nº 10763 ó 10765, con motor acoplado 1|4 H.P.; una máquina de coser marca Singer Nº E.A. de pie Nº 949938; una máquina de coser marca Singer Nº J.B. 442224; una máquina de coser industrial marca Nechi Nº 533120; una máquina industrial, cabezal solamente s|Nº visible; una máquina de coser industrial marca Ger. motor 1|4 H.P. Nº 10790. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.680 e.21|2 Nº 14.052 v.24|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en juicio "SUCESION CIRIACO LORIA c| RIO SALADO S.C.A. s|ejecutivo", que el martillero señor Eduardo Ojám Gache, rematará en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, el 28 de febrero, a las 18 horas, una máquina de calcular eléctrica "Remington" Nº 96-458563; una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80 de 120 espacios Nº 97713; un escritorio metálico 4 cajones; un escritorio madera 8 cajones y gabetas, doble frente; una mesa madera rectangular; un armario metálico; una mesa metálica de un cajón; un archivo metálico de 4 cajones tamaño oficio; al contado, sin base y al mejor postor. Entrega previa aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960 e.21|2 Nº 14.150 v.22|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en juicio "RONCHETTI, RAZZETTI Y CIA. S.A.C.I.F.I. c|CASA OLIVEIRA S.R.L. s|ejecutivo", que el martillero señor Eduardo Ojám Gache, rematará en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, el 28 de febrero, a las 18 horas, una máquina remachadora de cinta de frenos marca "EMARA" y cien juegos de aros marca "PEDRICK" para automóviles Chevrolet y Ford, distintas medidas, nuevos, importados; al contado, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 800 e.21|2 Nº 14.149 v.22|2|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio BRAVO de STRAZZOLINO c| NEIL ERNESTO que el martillero don Angel Vitelli rematará en Moreno 1441, Capital, el día 27 de febrero 1964, a las 15.30 horas los siguientes objetos que se exhiben en el lugar del remate: Dos cocinas a gas Ipeg 3 hornallas y horno; una máquina coser eléc. Faber c|motor Nº 27702 c|acces.; tres bicicletas León completas; nueve banquitos plásticos; un transformador Italavia; dos veladores pie; dos lámparas pie, una lieuadora Silvia Cristina; un ventilador Siam chico, todo nuevo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.21|2 Nº 14.075 v.24|2|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "SOMOZA, MARITILDE de BOSCH c|DELICAVE S. E. C. P. A. ejec. prend.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en Bogotá 70|76, donde se exhibe, el viernes 6 de Marzo a las 15,30, un grupo electrógeno Diesel nuevo de 59kVa.| 40KW compuesto de su motor a Diesel marca Skoda modelo 4S|110 Nº 740.110 de 60 C.V. y 1.500 r.p.m. y un generador para corriente alternada trifásica marca Mez tipo 50kVA|40 KW. 400|231 V. 50 HZ Nº 528.305 con la base de $ 219.480, al contado. Se entregará una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.200.; e.21|2 Nº 14.127 v.24|2|64

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en los autos "CALAUTTI FELIPE c|RAPOLLA ISMAEL ALBERTO" s|ejec., que el martillero Rodolfo Leone rematará en el salón de ventas de la calle Bdo. de Irigoyen 645, Capital, a las 17 hs. del día 4 de Marzo de 1964, "La parte pro-indivisa o sea el 50 o|o del total del inmueble ubicado en la localidad de La Reja, Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle La Rusticana, entre la de Dorrego y Unzué, designado como lote Nº 5 de la manzana C., que mide: mts. 20 al N.E. por mts. 72 al N. O., mts. 72 al S. E., mts. 20,9 al S O. lindando al N. E. con la calle La Rusticana, al N. O. con el lote 4, al S.E. con el lote 9 y al S.O. con fondos del lote 6, formando un total de 1.443,24 metros cuadrados, correspondiendo a esta subasta la cantidad de 721,62 mts. cuadrados con derecho al 50 o|o de lo edificado, adherido y plantado dentro del mismo". — Venta Ad-corpus. Contado. Base $ 128.666,66. Seña 8 o|o Com. 3 o|o. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.920.- e.21|2 Nº 13.890 v.24|2|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|2 al 20|2|64.

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días que el martillero Juan Blas Cafferata, designado en autos MEDONE Y VILAR S. C. c|JUAN CONSTANTE VISCUR s|Ordinario", rematará el día 25 de Febrero de 1964, a las 17 horas, en calle Ayacucho 1307, 5º piso, departamento 12, Capital, sin base y al contado 250 cuotas sociales de $ 1.000 cada una, de la sociedad "Maderil Padua S. R. L.", capital social de $ 1.300.000, domicilio en Capital, calle Santiago del Estero 315. Comisión 10 por ciento. Inf. 44-0728. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 800.- e.21|2 Nº 14.164 v.22|2|64

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en los autos: "RISULEO HNOS S. R. L. c|ROBERTO GRANDA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl Scavo rematará el día 29 de Febrero a las 11 horas, en el local de la calle Av. San Martín 7000, donde se exhibe, un automóvil usado marca Kaiser Carabela, sedan 4 puertas, modelo 1958, motor Nº 6015339, patente Nº 345.456 de la Cap. Fed., serie Nº 18.111-11438. Base m$n. 239.554. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación. — Febrero 14 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.- e.21|2 Nº 14.133 v.24|2|64

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C. c|EREZUMA RENTERIA FERMIN s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe rematará el día 7 de Marzo a las 11 horas, en Avda La Plata 2947, donde se exhibe: un tanque con capacidad de 11.209 litros, con 7 llantas completas y una incompleta con tres neumáticos. En el estado en que se encuentra. Base $ 50.000. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación del remate. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960.- e.21|2 Nº 14.076 v.24|2|64

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12. Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "INTERFERRO S. A. contra DAVID SCHWARZMANN, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul rematará en San José 1754, donde se exhibe, el 24 de febrero de 1964, a las 17 horas, una guillotina eléctrica modelo C-GM 1-30, motor número 43079; Un balancín marca Balantor Nº 14958; Tres dobladoras de mano marca C. D. E. una de ellas y las otras dos sin marca visible; Una soldadora de punto eléctrica marca Tema número 17791; Una soldadora de punto marca Aguila Nº 119P, sin base, al contado, comisión 10 o|o. Entrega de bienes previa aprobación judicial del remate (Art. 520). — Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 800.— e.21|2 Nº 14.056 v.22|2|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "PINOMAT S. A. c|AUGIMERI ROBERTO s|ejecutivo", que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 27 de febrero, a las 9 horas, en Balboa 245, Capital, los bienes siguientes: Una máquina escribir Olivetti, Lexikon 80, Nº 96 229.646, de 140 espacios; 1 cepilladora Chucaro, con motor trifásico, funcionando; 1 máquina tupí de mesa Bagual, con motor eléctrico trifásico y 1 agujereadora Percherón con motor eléctrico acoplado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben Wenceslao Villafañe 1156 y se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.21|2 Nº 14.130 v.24|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "PUZZI C.I.M.A. S.A. c|FEDERICO JOSE s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el 27 de febrero a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor de mesa marca Sylvania, modelo 22M s|nº visible; Un piano vertical marca L. Mors y Co. Berlín, con 88 teclas y dos pedales; Un ventilador de mesa marca Siam, 4 paletas, s|nº visible; y un ventilador de pie marca Yelmo s|nº visible. Sin base y al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 1.440.— e.21|2 Nº 14.054 v.24|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION c|MARIO VICTOR RUPAR y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará en Directorio 2179, Capital, donde se encuentra en exhibición el 6 de marzo de 1964, a las 13 horas, el siguiente objeto: Un automóvil de pasajeros frontal, marca DKW, Auto Unión, tipo Combi, modelo 1961, con motor número 8863105252, chasis Nº 0287, serie Nº 0287-F, en funcionamiento, sin patentar. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.21|2 Nº 14.168 v.24|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "MADDEN & GREY (Bs. As.) LTDA. S. A. c|AEROLINEAS INI S. A. s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el 28 de febrero, a las 17.30 hs. en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, donde se exhiben, dos (2) máquinas Olivetti, Divisuma, eléctricas, Nos. 803931 y 129726 respectivamente. Sin base y al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.21|2 Nº 14.053 v.24|2|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SHULMAN, LUTERAL Y CIA. S.A.C.I.D. y de R. contra LEOPOLDO GUILLERMO SAREDO, s|ejecutivo prendario, que el martillero Luis F. Monetta, rematará el 3 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Salta 2260, donde se exhibe el automotor marca "Estanciera Ika", modelo 1962, motor Nº 626067345, tipo rural. Base: $ 151.145.— Contado. Comisión 10 por ciento efectivo. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960. e.21|2. Nº 14.113. v.24|2|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos FINAN.MOTOR S.C.A. c|PETRUCCI PABLO s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará el día 5 de marzo de 1964, a las 11,30 hs., en el local sito en la calle San Juan 3456, de esta Capital, donde se exhibe un furgón tipo frontal, marca Auto Unión, modelo año 1963, motor Nº 8863D00605, chasis Nº F-1904, a patentar. Al contado. Base: m$n. 143.622. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — El secretario.
$ 1.440. e.21|2. Nº 14.183. v.24|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

El martillero Francisco Manuel Berengeno venderá en pública subasta, al contado, al mejor postor y sobre los mismos, el 29 del corriente a las 16 horas, los lotes trece, catorce y quince de la manzana 28 del Barrio Punta Mogotes, Partido de General Pueyrredón y que miden cada uno 15 metros de frente por 35 metros de fondo. — Base total $ 63.000.—. — Venta decretada en un exhorto recibido del señor Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal doctor Jorge Ramón Pastor, secretaría número 44, en autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra ELIE S. TABBAH Y CIA. y otro, sobre cobro ejecutivo. — Juez Federal Dr. Dante N. Ippolito, secretario número 2. — Publicación 4 días. — Azul, febrero 6 de 1964. — Roberto Italo Perillo, secretario.
$ 1.920. e.21|2. Nº 14.135. v.25|2|64

CONVOCATORIAS NUEVAS

"B"

BANCO LATINOAMERICANO S. A. en F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de marzo de 1964 a las 9 horas en la sede social, calle Viamonte 773, piso 4, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la presidencia sobre todas las actuaciones y gestiones de: promoción, planificación, organización, económicas, financieras, administrativas y judiciales realizadas hasta la fecha.
2º Informe y consideración de todas las resoluciones adoptadas por el Directorio hasta la fecha.
3º Consideración de las designaciones de directores efectuadas a propuesta del señor síndico titular.
4º Designación de dos síndicos titulares y un suplente para el año 1964.
5º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea, el recibo que acredite haber realizado el pago del aporte establecido por el Acta Constitutiva de la Comisión Organizadora del Banco Latinoamericano S. A. en F. de fecha 18 de mayo de 1962. — El Directorio.
$ 3.600.— e.21|2-Nº 14.085 v.26|2|64

"C"

COSEMAR Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Alsina 1132 — Capital

CONVOCATORIA

De conformidad con la facultad acordada por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1964, a las 18,30 horas, en la sede social, Alsina 1132, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado. Emisión de acciones.
2º Ratificación de la capitalización del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, dispuesta por la asamblea ordinaria del 27 de setiembre de 1962.
3º Capitalización parcial del "Fondo para contingencias" creado por asamblea ordinaria del 23 de setiembre de 1963.
4º Transferencia del importe de m$n. 4.200.000.— del rubro "Fondo aumento Capital" creado por asamblea ordinaria del 23|9|62 a la cuenta 'Dividendos en acciones liberadas a capitalizar".
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 12 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la reunión.
$ 4.000.— e.21|2-Nº 14.076 v.26|2|64

CIAMOTOR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día dos de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, a las diecinueve horas, en la sede legal, calle Quintana Nº 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1962 y el 31 de octubre de 1963;
2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades;
3º Fijación del número de directores (Art. 11º de los estatutos sociales);
4º Elección de directores por tres años de acuerdo con lo resuelto en el punto precedente;
5º Designación de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el Art. 18º de los estatutos.
$ 4.000.— e.21|2-Nº 14.091-v.26|2|64

CARLOS ZAMBONI S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1964, a las 20 horas, en la calle Paraná número 560, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1963;
2º Elección de presidente, vicepresidente, director, síndico titular y síndico suplente;
3º Informe sobre el resultado favorable a la Junta realizada el 3 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en la convocatoria de acreedores que tramita la Sociedad por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|2-Nº 14.109-v.26|2|64

CLUB DE CANTO GERMANIA

Convócase para Asamblea Gral. Ord., día 3 de Marzo 1964, 21 hs., Cramer 2451

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de C.D. y su aprob.
2º Elecciones según Estatutos.
3º Design. 2 socios p|firmar Acta. — La Comisión Directiva.
$ 144 e.21|2 Nº 14.184 v.24|2|64

"D"

DRECOLL S. A., Comercial e Industrial

Nº 6.604

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo de 1964 a las 19,15 horas, en Florida 764, Capital, para considerar:

1º Los documentos artículo 347, C. C., ejercicio cerrado el 31|12|1963.
2º Elección de directores, previa fijación de su número, de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.089 v.26|2|64

"E"

ELASTO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las diez horas en Montesquieu 444 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.167 v.26|2|64

"L"

LOPEZ & LOPEZ AUTOMOTORES S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Registro Nº 8.201

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1964 a las 16 horas en el local de la calle Florida número 229, piso 7º, of. 716 de esta Capital, para tratar:

1º Documentación artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 14.082 v.26|2|64

LABORATORIOS VETERINARIOS SUD AMERICANOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asam. Gral. Ext. el día 14|3|64, a las 18 hs., en Esmeralda 582, 12º piso Nº 45, a considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio denominación esta Sociedad "Laboratorios Veterinarios Sud Americanos" Sdad. An. Com., Ind., Fin., y Agrop., por el de "El Cencerro", Sdad. An. Com., Ind., Fin., y Agrop.
2º Desig. de 2 Accio., para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.162 v.26|2|64

"LL"

LLAO LLAO S. A. C. I. A.

Registro Nº 14.564

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964, a las 16.30 horas, en Sarmiento Nº 944, Buenos Aires, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al IIº ejercicio económico cerrado al 30 de setiembre de 1963;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 14.125-v.24|2|64

"M"

MAGYAR HAZ

Centro Húngaro

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural Centro Húngaro, convoca a los señores y a las señoras, para Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1964, a las 19 horas, en el local calle Cerrito 1241, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios, para firmar el acta de asamblea.
2º Informe del secretario sobre ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
3º Aprobación del balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general, memoria del año 1963 y deliberación sobre el presupuesto del año 1964.
4º Informe del órgano de fiscalización financiera.
5º Elección de nuevas autoridades y nueva Comisión Directiva.

En caso de no contar en la hora fijada con la presencia, por lo menos de la mitad más uno de los socios activos la Asamblea se efectuará en segunda reunión una hora después de la arriba indicada y de acuerdo con los estatutos sus deliberaciones serán válidas con cualquier número de socios presentes. Artículo 32, del estatuto.

Para tener voto en las asambleas, es necesario tener por lo menos seis meses de antigüedad como socio honorario o activo y estar al día con sus obligaciones. — Andrés Széchényi, presidente. — Juan Tóth, secretario.

$ 144. — e.21|2-Nº 14.062-v.21|2|64

MINERA TORNQUIST
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Minera
Reg. 15.493

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de febrero de 1964, a las 17 horas, en Sarmiento 930, 5º piso, Dpto. A, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.21|2 Nº 13.868 v.24|2|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 18 y 20|2|64.

"S"

SABA, S. A.
Argentino-Brasileña
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 6.341

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Córdoba 322, 4º piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los que correspondan por un año.
3º Elección de cuatro directores suplentes, por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.21|2-Nº 14.048-v.26|2|64

SABA, S. A.
Argentino-Brasileña
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 6.341

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de marzo de 1964, a las 17 y 30 horas, en Córdoba 323, 4º piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

1.600. — e.21|2-Nº 14.050-v.26|2|64

Sociedad Masónica y de Ayuda Mutua "HIJOS DEL TRABAJO"
San Antonio 814 — Capital

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 3 de marzo de 1964, a las 21 horas, en el local social, calle San Antonio 814, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización del ejercicio 1962|63.
2º Elección por votación secreta de los miembros del consejo de administración y órgano de fiscalización, para el período de 1964.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, febrero 15 de 1964. — Ricardo Iglesias, presidente. — Juan B. Maiocchi, secretario.

$ 56. — e.21|2-Nº 14.058-v.21|2|64

"T"

TACUAREMBO, S. A.
Agrop., Com., Ind. e Inmob.
Registro Nº 7.868

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1964, a las 16 y 30 horas, en la calle Florida Nº 229, piso 7º, of. 718, Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación art. 347 del Código de Comercio, ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.21|2-Nº 14.081-v.26|2|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que José González, Réditos Nº 826.496-001 vende a Manuel Forno, Réditos Nº 807.786-006, el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle ARRIBEÑOS Nº 3578, domicilio de ambas partes; reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.21|2 Nº 14.185 v.26|2|64

Muzio & Granero, Balanceadores, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, avisan que Jesús María Vázquez y Primitivo Fernández venden a Matilde Castro González viuda de Castro, negocio Café, Bar y Billar, AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ 1671|75, domicilio de las partes; Reclamos Ley en nuestras oficinas.

$ 800 e.21|2 Nº 14.173 v.26|2|64

Se hace saber que el señor Alfredo Alcaráz, ha transferido a favor del señor Conrado Rodríguez, una cuarta parte que posee en el Bar y Restaurant denominado Fiorentino, sito en la AVDA. DIRECTORIO Nº 4501, de la Capital Federal, reclamos de ley en el citado negocio, domicilios constituídos.

$ 800 e.21|2 Nº 14.144 v.26|2|64

"E"

Melo Norte S. A. (Mart. Roberto F. Gómez) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que los señores Diotino Eduardo Rodríguez, Luis Francisco Rodríguez, Angel Ernesto Delio y José Domingo Spertutti venden al señor Enrique Fernández su negocio de garaje sito en ESPINOSA Nº 574, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.21|2.Nº 14.121 v.26|2|64

Muzio & Granero, Balanceadores, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, avisan que Laura Dolores Pérez de Cameselle, vende a Purificación Taibo de Pensado, negocio Despensa de Comestibles, sito en ESTADOS UNIDOS 1477, domicilio de las partes; Reclamos Ley en nuestras oficinas.

$ 800 e.21|2 Nº 14.174 v.26|2|64

"J"

Aron Siganevich, Escribano, con domicilio en Lavalle 1330, avisa que "Inmobiliaria Mandelbaum, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en JUNIN 1029, se hace cargo del Activo y Pasivo de "Inmobiliaria Mandelbaum de Bernardo Mandelbaum", con el mismo domicilio, donde deberán efectuarse los reclamos de Ley.

$ 1.200. — e.21|2-Nº 14.134 v.26|2|64

"L"

Ardáiz y Cía., Balanceadores, Uruguay 251, Capital Federal, T.E: 45-9772, avisan que, José Antonio Capón y Nicasio Núñez, venden a Celxio Minguez negocio de fiambrería y quesería, calle LIMA Nº 1789, Cap. Federal, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800. — e.21|2-Nº 14.084 v.26|2|64

"M"

Martín Alcaráz, corredor y martillero público, Lavalle 1454, Capital, 45-8843, avisa Juan Ramón Fernández vende a Jesús Noemí Almada, Adán Almada y Eulogio Almada, Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, MOLIERE 702, Capital. Doc. de las partes y recl. Ley mis oficinas.

$ 800 e.21|2 Nº 14.169 v.26|2|64

"R"

Fernando Corral As. de Bal. y Mart. Púb. Rivadavia 1709 Capital avisa: José M. Arias vende su parte mitad neg. Café Bar sito RIVADAVIA 9201 Cap. a Carmelo Lázzaro y Angel Silva, quien se hace cargo del activo y pasivo domicilio partes reclamos ley m|neg.

$ 800. — e.21|2-Nº 14.142 v.26|2|64

"S"

La venta que efectuaran los señores Mauricio Acuña y Alejo Meteliero, del negocio de Panadería, sito en la calle SAAVEDRA Nº 556, Capital, al señor José Fernández Castro, ha quedado anulada. — Reclamaciones de Ley a Pedro Pérez Martínez, Martillero Púb., Brasil 2877, Capital.

$ 800 e.21|2 Nº 14.182 v.26|2|64

Alen y Vázquez, Mart. Púb. Santiago del Estero 325, T.E.: 38-2190, Avisan: Haschi Kale, vende a Juan Amigdales, negocio quiosco cigarrillos y gol. sito SAN JUAN 954, Cap. dom. partes y reclamos ley n|ofic.

$ 800. — e.21|2-Nº 14.069 v.26|2|64

"Y"

Organización C.A.D.E.V.I., Martillero Santiago Sanjiau, Matrícula 2026, folio 313, oficinas Lima 29, 38-1988, avisan: Héctor Martín vende a Antonio Testa y Nicanor Valenzuela su negocio de Despensa de Comestibles, sita YERBAL 4995. — Dom. partes y reclamos Ley n| oficinas.

$ 800 e.21|2 Nº 14.189 v.26|2|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

E F I M A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Constructora y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 6ª a 25ª, clase "A", y series 6ª a 25ª, clase "B", de acciones ordinarias al portador, por valor de $ 500.000 cada serie, o sea por un total de pesos 20.000.000 m|n.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los Estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Hipólito Yrigoyen 850, Of. 731, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200 e.21|2 Nº 14.170 v.24|2|64

IVOLANA S.A.I.C.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1964 resolvió el aumento del capital autorizado en la suma de $ 6.878.200 m|n., mediante la emisión de 68.782 acciones ordinarias, al portador, de $ 100 cada una, de la clase "A".

El Directorio en su reunión del día 4 de febrero de 1964 resolvió emitir dichas acciones cuyo destino, de acuerdo a lo votado por la Asamblea, será: 60.782 acciones para el pago del saldo de la compra de los bienes activos y pasivos de Ivolana S.R.L. y 8.000 acciones para el pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1963. — El Directorio.

$ 1.440 e.21|2 Nº 14.176 v.24|2|64

BARRUTI LANUS, BUSCAGLIA Y TERREN S. A.
Industrial, Comercial y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas que se ha inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18|12|63 el aumento del capital autorizado a m$n 20.000.000.— aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|10|63. — El Directorio.

$ 720.— e.21|2-Nº 14.118-v.24|2|64

RODIO ARGENTINA S. A.
de Ingeniería y Construcciones
Córdoba 1367

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 21 de octubre de 1963, ha aprobado el aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000,—. — El Directorio.

$ 720.— e.21|2-Nº 14.111-v.24|2|64

G A M A F A
S. A. C. I. F. I.
Estados Unidos 783
N. 8.926

AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Se ratifica que el Directorio en uso de disposiciones estatutarias y dando preferencia que conocen los Sres. accionistas procedió por escrituras números 688, 654 y 803 pasadas con fechas 7|10|1958; 4|11|1960 y 5|10|1961 por ante el Escribano Miguel Pando (h.) al aumento de capital en acciones ordinarias "A" hasta cubrir $ 4.000.000,— y sucesivas emisiones de acciones por $ 1.200.000,— y $ 4.800.000,— en acciones ordinarias "B", con lo que quedó suscripto e integrado el capital autorizado de $ 10.000.000,—.

Para cualquier aclaración u oposición con respecto al derecho de preferencia, dirigirse a la Administración Societaria, calle Estados Unidos 783.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. El Directorio.

$ 1.920.— e.21|2-Nº 14.063-v.24|2|64

MEREYCA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Alsina 1120 Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 24 de febrero de 1964, se pone a disposición el dividendo en efectivo del 17,50 % correspondiente al ejercicio 1962|63, en el local social, Alsina 1120, de esta Capital, el que se hará efectivo contra presentación del cupón Nº 3 de las acciones en circulación. — El Directorio.

$ 320.— e.21|2-Nº 14.117-v.21|2|64

ESTANCIAS JUAN LALOR S. A.
Agrícola - Ganadera
Registro Nº 7.605

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 123.200 acciones ordinarias, nominativas, endosables, de la categoría A, correspondientes a las Series Nº 62 (Saldo); 63 a 86 y parte de la Nº 87. Las mencionadas acciones se entregarán a los señores accionistas por capitalización parcial del saldo revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 320.— e.21|2-Nº 14.140-v.21|2|64

BALANCES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
BALANCE GENERAL
Ejercicio Terminado el 31 de octubre de 1963

A C T I V O	m$n.
Disponibilidades	502.048.802.32
En efectivo	275.077.643.79
En bancos y corresponsales	226.971.158.62
Otros Conceptos	
Valores Mobiliarios	70.833.200.00
Nacionales	68.150.000.00
a) Del Banco Central Rep. Argentina	
b) Letras de Tesorería	
c) Bonos del Tesoro	
d) Títulos	68.150.000.00
Provinciales y Municipales	
Otros	2.683.200.00
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	
Préstamos	1.505.600.023.68
Adelantos en cuenta corriente	35.281.448.49
Documentos descontados	438.266.966.47
Letras, transferencias y giros comprados	2.985.439.75
Prendarios	938.782.315.64
Hipotecarios	
Otros préstamos al público	90.283.853.33
A gobiernos y reparticiones oficiales	
Otros	
Inmuebles de Uso Propio	56.583.321.85
Bienes Diversos	11.257.789.83
Otras Cuentas	175.616.037.72
TOTAL DEL ACTIVO	2.321.939.175.45
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	15.453.045.05
T O T A L G E N E R A L	2.337.392.220.50

PASIVO	m$n.
Depósitos	1.966.528.854.72
Banco Central de la República Argentina	
Otras Obligaciones	1.962.522.20
Obligaciones hipotecarias en vigor	
Con bancos del país	
Con otros titulares del país	1.962.522.20
Con bancos y otros titulares del exterior	
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	
Otras Cuentas	134.391.042.74
TOTAL DEL PASIVO	2.102.882.419.66
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	
Capital	150.000.000.00
Integrado	150.000.000.00
A Integrar	
Reservas	84.509.800.84
Legal	32.440.000.00
Estatutarias	52.069.800.84
Otras	
TOTAL GENERAL	2.337.392.220.50

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	302.854.550.71
Caja de ahorros	300.990.812.35
Plazo fijo	2.450.500.00
Oficiales	1.064.503.396.53
Judiciales	8.926.558.25
De bancos y corresponsales del país	11.767.71
De bancos y otros titulares del exterior	
Otros	286.791.269.17
TOTAL	1.966.528.854.72

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	27.850.051.32
Adelantos en cuenta corriente	27.850.051.32
Otros créditos en moneda nacional	
Operaciones en moneda extranjera	
Responsabilidades Eventuales	75.564.450.43
Fianzas otorgadas	75.564.450.43
Aceptaciones y otros riesgos	
Garantías Acordadas	
Garantías Recibidas	2.341.814.890.45
Acciones del Banco (Directorio)	
Documentos	77.276.512.10
Títulos y otros valores	
Mercaderías, maquin. y productos varios	
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	1.429.262.075.00
Hipotecas	
Otras	835.276.303.35
Operaciones por Cuenta de Terceros	2.010.743.382.85
Valores al cobro	4.488.299.10
Valores en custodia	29.807.300.00
Otras	1.976.447.783.75

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	50.763.627.03
Gastos en personal	390.438.916.29
Otros gastos	59.654.052.91
Pérdidas diversas	26.911.238.65
Amortizaciones y provisiones	3.093.029.68
SUB TOTAL:	530.860.863.96
Utilidad del Ejercicio	
TOTAL	530.860.863.96

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	348.208.043.85
Utilidades diversas	162.199.775.06
SUB TOTAL:	510.407.818.91
PERDIDA DEL EJERCICIO	20.453.045.05
TOTAL	530.860.863.96

HABER	m$n.
Pérdida del Ejercicio	20.453.045.05
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	5.000.000.00
PERDIDA	15.453.045.05

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (Prendario)

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones (1)	43.007.066.22
Gastos en personal	221.440.890.83
Otros gastos	26.864.070.69
Pérdidas diversas	14.456.965.21
Amortizaciones y provisiones	1.236.806.93
SUB TOTAL:	307.005.799.88
Utilidad del ejercicio	
TOTAL:	307.005.799.88

(1) Intereses por capital utilizado de la Sección Bancario (m$n. 27.315.487.—).

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	149.861.250.76
Utilidades diversas	151.304.368.62
SUB TOTAL	301.165.619.38
Pérdida del Ejercicio	5.840.180.50
TOTAL:	307.005.799.88

	m$n.
Pérdida del ejercicio	5.840.180.50
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	215.000.00
PERDIDA	5.625.180.50

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (Bancario)

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	35.072.047.81
Gastos en personal	168.998.025.46
Otros gastos	32.789.982.22
Pérdidas diversas	12.454.273.44
Amortizaciones y provisiones	1.856.222.15
SUB TOTAL:	251.170.551.08
Utilidad del ejercicio	
TOTAL:	251.170.551.08

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones (1)	225.662.280.09
Utilidades diversas	10.895.406.44
SUB TOTAL:	236.557.686.53
Pérdida del Ejercicio	14.612.864.55
TOTAL:	251.170.551.08

(1) Incluye m$n. 27.315.487,00 en concepto de intereses por Capital utilizado en la Sección Prendario.

	m$n.
Pérdida del ejercicio	14.612.864.55
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	4.785.000.00
PERDIDA:	9.827.864.55

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963.

Carlos S. Gallardo, Contador General. — José A. González Romero, Gerente General. — Jorge Ramos Mejía, Vice-Presidente.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º).

José Carlos Santoro, Auditor, Contador Público Nacional. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo XXIX Folio 16.

e. 21|2 Nº 2.365 v. 21|2|64.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VISCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.422-v.25|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA MARIA BATTILANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.12|2-Nº 13.318-v.22|2|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZEPEZEL, SZEPESEL ó SZEPSEL KAPLAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.763-v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA QUIROGA de GAZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.724 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA MARIA GIOVANZANI de ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.350 v.27|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO MOGILEVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. de 1963. — — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 13.366-v.22|2|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO INCLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.908-v.2|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO CROCCHI SAPIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.856 v. 29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don RAMON OTERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1963 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.562 v.27|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BIOCCHI de SERRONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.528 v.27|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINDA CATALINA DI CARLO de PECORARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 13.321-v.22|2|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PASCAR de BLANK, BLANCH. BLANK, BLANC o BLANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.935-v.2|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO CALVIÑO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.040-v.2|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEDRO ARDISSONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e 19|2 Nº 13.672 v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1963. — Horacio A Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.667 v.29|2|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA MUSANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.922-v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA INES GARCIA de MATIENZO. — Puquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.015-v.2|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA IAQUINTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.777 v.29|2|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO WOLCOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.576 v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MAURICIO COLAUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.647 v.27|2|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JACQUES MICHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Octavio Bunge. secretario.
$ 1.600.— e.8|2 Nº 13.174 v.21|2|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.470-v.25|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA VICTORIA CAROLINA MARGARITA CAMERANO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, septiembre 25 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 13.290-v.22|2|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA GARCIA de CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.025-v.2|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEOPARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.665 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAMPERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.748 v.29|2|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SZOLLOSSY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.721 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO LOMBARDERO.—Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 13.351-v.22|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN DEVOTO y de MARIA BOTTO de DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 13.370-v.22|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA RUBINICH de FIORENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 13.245-v.22|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO TRENADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.8|2 Nº 13.138 v.21|2|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'ORAZIO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.229 v.22|2|64

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOLOTAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.002-v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA BISSIO de GARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.250 v.22|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO RAPISARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963 —Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.8|2 Nº 13.137 v.21|2|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ORCILIA MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 20 de diciembre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.013-v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GAMBARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.786 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña INES DOMINGA MOLA de PRIOU. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.575 v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA CAPDEVIELLE o CAPDEVIELLE de VERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.567-v.27|2|64

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGAPITA HERNANDEZ de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.8|2 Nº 13.180 v.21|2|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CERVIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero doce de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.932-v.2|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASSOLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.789-v.29|2|64

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE BIASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.389-v.25|2|64

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA URZAIZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.480-v.25|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUGGERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.256 v.22|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MAURICIO SLUTZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Luis Solari. secretario.
$ 1.600.— e.8|2 Nº 13.212 v.21|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RODRIGUEZ o MARIA TERESA RODRIGUEZ Y LOPARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.578-v.27|2|64

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BERNABE DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.994 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PILAR GONZALEZ de BRIASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.903-v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO TERESIO JULIO PENNO o ITALO JULIO TERESIO PENNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. — e.8|2 Nº 13.170 v.21|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINO VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963.—Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 13.161-v.21|2|64

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO PUNGRAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.754-v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil número catorce, Secretaría número veintisiete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO de la FLOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.471-v.25|2|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA VITTIS de SIGAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 13.209-v.21|2|64

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña RAMONA JOVIÑO de VIDAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.714-v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JOSE RAMON VIDAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.715-v.29|2|64

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIO VICTORIANO HERRERA, de SOLEDAD VEGA de HERRERA y de ZULEMA ANGELA HERRERA de MAGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.781-v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por quince días a CONSTANTINO DAVILA para comparecer en juicio "Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento S. A. c|Dávila Constantino y Delpino Alfredo s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200.— e.17|2-Nº 13.572-v.21|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GAMBUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.356 v.22|2|64

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA MARGARITA NARDI de FOGLIATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.360 v.22|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO COLLADO o GENARO COLLADO Y DE LA VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.325 v 22|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH o HERSCH ARON o ENRIQUE LAUS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.019 v.2|3|64

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANCHEZ, DOLORES MENDEZ de SANCHEZ y DOLORES SANCHEZ Y MENDEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.017 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO CASTIGLIONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963.— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.580-v.27|2|64

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA LINARES, viuda de INOCENCIO CARIDAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.753-v.29|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO GARCIA o GARCIA MUÑOZ. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.794-v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nro. 17, Secretaría Nro. 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA ELIZABETH LOPEZ MENECLIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ .1600.— e.17|2-Nº 13.657-v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDIMIA ROLANDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Jorge Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.479-v.25|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS BENEDETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.466-v.25|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROBERTO DOMENIANNI. — Publíquese diez días Boletín Oficial.
Buenos, 19 de diciembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.343 v.22|2|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MARIA FONT de COMETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.785-v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PAPA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.545-v.27|2|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a PABLO CHOBANIAN y a MARGARITA SUAREZ, para comparecer en juicio "Canedo Alfredo c|Chobanian Pablo y Suárez Margarita s|Pérdida de Patria Potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.200 e. 17|2 Nº 13.577 v. 21|2|64

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PASCUALINA FRATTO de PRUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.634 v. 27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA PARDO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|2 Nº 13.464 v.25|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION JACINTA ARTAZA de FUENZALIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 13.125-v.21|2|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.032 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO DE TEZANOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.571 v. 27|2|64

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALLEA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.558 v. 27|2|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL MACCHI o ANGEL NATALIO MACCHI y MARIA JUANA LUONI o MARIA LUONI de MACCHI. — Publíquese 10 días. — Febrero 6 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.394 v.25|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LERGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 13.206-v.21|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATHAN o NOTALIO WEIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 13.203-v.21|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRONISLAO LOBACZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 13.156-v.21|2|64

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA HERRERA de REFFINO PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.800-v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA HERMINDA MARIA BACIOCCO de BRACCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.391 v.25|2|64

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALICIA PIOMBO de BIANCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.712 v. 29|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DE ROSA de DISCEPOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.833 v. 29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA LOURDES ALTHAPARRO de de LAMADRID. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.749 v. 29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PEPRIS y SANTA DONATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.743 v. 29|2|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MAJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.742 v. 29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO ALVAREZ de CLAPS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.791 v. 29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MANUEL RICARDO CHOVAR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.792 v. 29|2|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO OCTAVIO ZAPATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.473 v.25|2|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS FEDERICO GUILLERMO SEPP. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.8|2 Nº 13 207 v.21|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ESTEBAN SALVADOR ECHICHURI. — Publíquese de diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.8|2 Nº 13.136 v.21|2|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 15 días a OSCAR EDELMAR DIALE, para comparecer en juicio Bianchi de Diale Amelia s|Venia supletoria, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 480 e. 19|2 Nº 13.806 v. 21|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA SARRAFIORE de PRIVITERA y SALVADOR PRIVITERA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.879 v. 29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Sec. 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CALVO. — Publíquese 10 días — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.399 v.25|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICTORIA MARIA CALCATERRA de MORICONI o VICTORIA CALCATERRA de MORICONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.220 v.22|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de GESUALDO MAZZETTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.257 v.22|2|64

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MANUELA PADULES de LAFOZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.036 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ONETO ASTENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.814 v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil número Veinticinco, Secretaría número cuarenta y nueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARTELLONI de CANUTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 28 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.469 v.25|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de don PEROSANZ BONIFACIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e. 14|2 Nº 13.453 v.25|2|64

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BERENSTEIN de TULIPAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.931 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERSZON o GERSON : OCHMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.668 v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VILLANUEVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963 — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.566 v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA AURORA PAVLETICH de KEBER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.614 v.27|2|64

Nº 28

El doctor José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DI PAOLA de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Noviembre 7 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.901 v.2|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA KLEIN de KALTMAN. — Publíquese or diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.839 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALINA URRUXU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.727 v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA POBIRSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. diciembre 30 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
1.600 e.14|2 Nº 13.488 v.25|2|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE MAZZIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.14|2 Nº 13.478 v.25|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO RIGONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.326 v.22|2|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. VICENTA SANTAMARIA de GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.12|2 Nº 13.225 v.22|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LUIS TADDEO y de don LUIS LIBERTADOR TADDEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.8|2 N 13.187 v.21|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEBORA SCUBLINSKY de GORNSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.8|2 Nº 13.131 v.21|2|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA CARBALLO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.523 v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASAROTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.12|2 Nº 13.331 v.22|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERASMO FELLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963 — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 1.600 e.8|2 Nº 13.172 v.21|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE SPATARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.8|2 Nº 13.166 v.21|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA SARMIENTO de PLAZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.19|2 Nº 13.751 v.24|2|64

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BASSOLS. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.- e.20|2 Nº 13.906 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PABLO STEINBRUCKNER y CATALINA KANNENGIESER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.19|2 Nº 13.750 v.24|2|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL CARNERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — D. Canales, pro-secretario.
$ 800 e.19|2 Nº 13.726 v.24|2|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS SAMARA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 800.- e.20|2 Nº 13.959 v.25|2|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL LEANDRO o DANIEL MOYANO ESCALERA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1964. — Luis Mariano Romero, secretario interino.
$ 800.- e.20|2 Nº 14.022 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 10. sita y emplaza a herederos y acreedores le ANGELA PAGLIERO DE MICHELI por diez días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.600. e.14|2 Nº 13.504 v.25|2|64

Nº 12

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SENFET. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 28 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.- e.17|2 Nº 13.531 v.21|2|64

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a BENJAMIN GRINBLAT para comparecer en juicio "Corral Felipe Antonio y otros c|Grinblat Benjamín y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964 — Juan Carlos Izetta, secretario.
$ 480 e.19|2 Nº 13.854 v.21|2|64

Nº 17

El Juzgado de Paz Nro. 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TORO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.19|2 Nº 13.683 v.24|2|64

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SAVERIO DE PIETRO o SAVERIO DI PIETRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.19|2 Nº 13.843 v.24|2|64

Nº 19

Juez de Paz 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAMON MANUEL GARATE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Diciembre de 1963. — Bernabé Castillo. secretario.
$ 800.- e.17|2 Nº 13.532 v.21|2|64

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AURA ROSA GROSSI de DUCROS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e.19|2 Nº 13.847 v.24|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a LAUREANO VARELA FERREIRO o quien resulte titular del dominio calle Chilabert 5715, comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue Serafina Campana de Berrutti, ordinario escrituración, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.- e.19|2 Nº 13.836 v.24|2|64

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio "SANTANA JUAN GUILLERMO c|SAVIOLI RAFAEL ARNALDO s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 26 de Febrero a las 10 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe: un combinado c|tocadiscos "Audiorama". — Buenos Aires, Febrero 6 de 1964. — Gregorio J. Brugo, secretario.
$ 320.- e.20|2 Nº 14.010 v.21|2|64

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA SOUTO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.- e.20|2 Nº 14.003 v.25|2|64

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ANGEL ESPIÑO. — Publíquense edictos por cinco días. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.- e.17|2 Nº 13.582 v.21|2|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA JUAN de CORA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Enzo M. Mazzardi. secretario.
$ 800. — e.20|2 Nº 13.937 v.25|2|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de FERNANDO DIAZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.- e.19|2 Nº 13.741 v.24|2|64

Juzgado de Paz Nº 32, cita por tres días a MARIO ROLDAN, para comparecer en juicio caratulado "Cataldo, Roberto c|Roldán Mario s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720.- e.19|2 Nº 13.682 v.21|2|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a ULISES MARTIN SPINELLI, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata c|Saturnia S. A. y otros s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720.- e.19|2 Nº 13.746 v.21|2|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por diez días a RENEE JANIN de PFISTER para comparecer en juicio caratulado "Arana Néstor Domingo contra Janin de Pfister Renee", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 720.— e.20|2 Nº 13.924 v.22|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por diez días a RENEE JANIN de PFISTER para comparecer en juicio caratulado "Arana Néstor Domingo contra Janin de Pfister Renee", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 720.— e.20|2 Nº 13.926 v.22|2|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, cita y emplaza a don NICOLAS MOVSESSIAN y don RUBEN KESCHISCHIAN para que dentro del término de diez días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde en los autos "Mangiante Icides Antonia y otros c|Keschischian Ruben y ocupantes, desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1964. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 960.- e.19|2 Nº 13.774 v.21|2|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de D. ANDRES KUZYK. — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, Febrero 5 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800.- e.19|2 Nº 13.883 v.24|2|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a JUAN F. MANZZOTTI para comparecer en el juicio caratulado "Lombardo, Juan J. y otros c|Manzzotti, Juan F. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de Diciembre. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200.- e.19|2 Nº 13.735 v.24|2|64

El Juzgado de Paz Nº 37, cita a DELIA ESPOSITO de ORTIZ por cinco días a estar a derecho en el juicio que le sigue Ramón Ribas por desalojo bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.- e.17|2 Nº 13.655 v.21|2|64

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LAMAS o MARIA LAMAS SOTO o MARIA SEGUNDA LAMAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.20|2 Nº 14.020 v.25|2|64

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 41, cita y emplaza a PORFIRIO ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días en autos "Campestre de Colman María Carmen c|Alvarez Porfirio Alberto y otros ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964 — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 720.— e.20|2 Nº 13.934 v.22|2|6

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 32.231, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de enero de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 17|2 — Nº 1.309 — v. 21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO ENRIQUE MAGNAVACA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 32.228, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de enero de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 17|2 — Nº 1.310 — v. 21|2|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EZIO PINO a comparecer en la causa Nº 24.803 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 27 de enero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 17|2 — Nº 1.311 — v. 21|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ALBERTO CRUZ SALAZAR a comparecer en la causa Nº 24.803 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 27 de enero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 17|2 — Nº 1.312 — v. 21|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO P. CASTIGLIONI a comparecer en la causa Nº 24.803 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 27 de enero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 17|2 — Nº 1.313 — v. 21|2|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO SARTORI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (33.844), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de enero de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e. 17|2 — Nº 1.314 — v. 21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO OSCAR RODEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 34.036), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de enero de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e. 17|2 — Nº 1.315 — v. 21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO FOLBEY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (34.041), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e. 17|2 — Nº 1.316 — v. 21|2|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC BALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de enero de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 17|2 — Nº 1.317 — v. 21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LASTRETO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación en causa Nº 22.612, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 3 de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 17|2 — Nº 1.318 — v. 21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY E. B. de FINOCCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en causa Nº 22.613, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 13 de 1963. — Ismael E Sicardi, secretario.
e. 17|2 — Nº 1.319 — v. 21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO JOSE DI TOMAS (Causa 22.587), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|2 Nº 1.320 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN LACALLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, en Causa Nº 22.630, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 17 de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|2 Nº 1.321 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO SCHULTEIS (Causa 22.588), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|2 Nº 1.322 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO O. CARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudción, en Causa Nº 22.609, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 30 de 1964. — J. B. Cruz, interinamente a cargo de la Sec. 118.
e.17|2 Nº 1.323 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CLIMACO VITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|2 Nº 1.324 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN IVANOFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, en Causa Nº 22.585, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 13 de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|2 Nº 1.325 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SANCHEZ (Causa 22.578), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|2 Nº 1.326 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JULIO ABICHAIN y DANIEL FORTUNATO ABICHAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en causa Nº 22.562, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 3 de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|2 Nº 1.327 v.21|2|64

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE CELESTINO BATISTA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1964. — Secretaría Nº 125 — Causa Nº 13.506. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.17|2 Nº 1.328 v.21|2|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIA MAGDALENA FABRE a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 30 de 1964. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 13.379. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.17|2 Nº 1.329 v.21|2|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Instrucción número 9, del Doctor Miguel Angel Madariaga, Secretaría número 126 del Dr. Oscar Munilla Aguilar, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente al prófugo LUIS ANIBAL LEIVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Secretaría Nº 126. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.17|2 Nº 1.330 v.21|2|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE SERGIO CONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y hurto (S. 9823), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juez Dr. Juan M. Carjuzaa. — Secretario: Dr. Horacio Venini. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.17|2 Nº 1.331 v.21|2|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA EDITH ROTTER DE ROCCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Malversación de Caud. Públicos c| 1622", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.17|2 Nº 1.332 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CASADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malvers. Caud. Públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 30 de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.17|2 Nº 1.333 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13. Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO GIMENEZ BONET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.17|2 Nº 1.334 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ALBERTO ROJAS y ARMANDO FRANCISCO LAISE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.17|2 Nº 1.335 v.21|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR D'AMARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.17|2 Nº 1.336 v.21|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de VIAJES BITTERMANN S. A. la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al Síndico Gabino Rossi, con domicilio constituído en Franklin 2134 los justificativos de créditos El 1º de julio de 1964 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.20|2 Nº 13.907 v.25|2|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de KATZ Y BACHER, fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de agosto de 1961; Síndico Alberto Tobelem, Viamonte 4684, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos representativos dentro del término de veinte días. — Señálase el 18 de marzo de 1964 a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan documentos y bienes del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.000.— e.20|2 Nº 14.004 v.25|2|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días que en los autos EXPORTADORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|Convocatoria de Acreedores, ha sido postergada la respectiva junta para el día 16 de abril de 1964 a las 13 horas. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 720.— e.19|2 Nº 13.775 v.21|2|64

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 3, comunica por cinco días a los acreedores de GENARO GRASSO S. A. I. E. I. C. e I. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Sr. Alfredo Alonso, con domicilio en Díaz Vélez 3762, 4º piso "A", los justificativos de créditos. El 19 de Mayo de 1964 a las 13 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 12

de 1964. — Ricardo Pedro Graham, secretario.
$ 1.600.- e.17|2 Nº 13.624 v.21|2|64

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de "INTEROCEAN S. A. C. I. y F.", que el día 21 de febrero de 1964 a las 9 horas se celebrará la junta de graduación y verificación de créditos en la Sala del Juzgado, con los que concurran.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.200.— e.17|2-Nº 13.548-v.21|2|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELERA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA que ha sido suspendida la audiencia anterior fijándose en su reemplazo la del día 27 de febrero de 1964, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.621-v.21|2|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Sec. Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "CESAR TRABANCO S. A. C. I. F. I., y de MANDATOS la convocatoria solicitada, fijándoles veinticinco días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Sr. Adolfo R. Giere, Cangallo 1973, piso 7º, oficina F., los justificativos de créditos.
El 1º de abril de 1964 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.000.— e.17|2-Nº 13.631-v.21|2|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días a los acreedores de FUNDICIONES FRINO S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Felipe Alberto Villagra, con domicilio en Montevideo 711, p. 6º, los justificativos de créditos. El día 19 de mayo de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.19|2 Nº 13.823 v.24|2|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a ANIBAL IGLESIAS a comparecer en autos "Michelutti Emilio c|Iglesias Aníbal s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 80 Cód. Proc.). Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.19|2 Nº 13.881 v.24|2|64

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica a los acreedores de SUAREZ OSCAR Y CIA. S. A., que por el término de 50 días el Síndico Sr. Jacobo León Lachter recibirá las correspondientes verificaciones, y que la junta se llevará a cabo el día 16 de junio de 1964, a las 14 horas. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.— e.19|2 Nº 13.855 v.24|2|64

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio Antonio Emilio Quinterno, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de cinco días a J. GARCIA MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires contra J. García Martínez, sobre cobro ejecutivo de $ 629.050 mn.", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000.— e.20|2 Nº 13.902 v.25|2|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de BOTITA S.R.L. la convocatoria solicitada fijándoles 15 días para presentar al Síndico Irene Pescia domiciliado en Laprida 1978, departamento 4, los justificativos de créditos. El 22 de abril de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.20|2 Nº 13.890 v.25|2|64

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de LUIS DE RIDDER LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Egidio C. Trevisan, calle Florida 336, los justificativos de créditos. El 25 de junio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.678 v.24|2|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos "SOHR, AMERICO s|convocatoria", que la junta de verificación y graduación de créditos fijada para el día 11 de julio de 1963, se ha diferido para el día 24 de abril de 1964 a las 14 horas. Los justificativos de créditos deberán ser presentados al Síndico Contador Oscar Goldestein, Florida 229, Esc. 616. — Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 960.— e.19|2 Nº 13.762 v.21|2|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "BRONSTEIN", ISAAC c|LEONOR RODRIGUEZ (tes) s|ejecución hipotecaria", que el martillero D. Orlando Cúccaro rematará el 23 de febrero próximo, a las 17 horas, en Montevideo 357, el departamento Nº 4, Planta Baja, calle Bogotá 3444, Capital, que se halla bajo el régimen de la ley 13.512, ubicado entre las calles Emilio Lamarca y Concordia, edificado en una fracción terreno manzana "R", compuesto de 14m73 al Norte; 43m de fondo. Superficie propia total 53m90. Proporción partes comunes 6,15 o|o. Condiciones conforme cláusula 5ª escritura hipotecaria. Base de venta $ 432.900 m|n. al contado. 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Cláusula 5ª: La deudora se obliga a entregar el departamento hipotecado totalmente libre de inquilinos y|u ocupantes dentro del plazo improrrogable de diez días de notificado judicialmente de la sentencia de trance y remate en la ejecución que por incumplimiento de lo pactado en la presente escritura, pudiera iniciarle el acreedor.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.600.— e.17|2 Nº 13.477 v.21|2|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio "ORTIZ de CLAUSI ROSA A. y otro contra SPIRUK PEDRO", s|ejecución" qyue el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en sus escritorios de la calle Talcahuano 68, piso primero, Of. 4, el día viernes 28 de febrero a las 16 hs., el inmueble ubicado en el Partido de Morón, Prov. Bs. As., calle Balboa entre las de Concepción Arenal y Stefan Zweig, designado según título con el Nº 12 de la manzana F. Superficie 200 m2. —Base $ 222.880. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.— e.17|2 Nº 13.636 v.27|2|64

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Sec. 22, comunica por cinco días en autos SCARZELLA ANSELMO c|VINCZE ESTEBAN, s|Hip. el martillero Héctor Pérez, rematará: Una finca calle Paraná 1886, esq. Quintana, de la Localidad de Olivos, Pat. de Vicente López, terreno sup. aproximada 226,61 m. — El día 27 de febrero, 17 horas; sobre la misma. — Base $ 479.367 m|n., contado. — Desocupada. — Comisión 3 por ciento. — Seña 8 por ciento. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.19|2. Nº 13.666. v.24|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio CAVASOTTO HNOS. contra HORN EMILIO, interdicto de retener, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 22 de febrero, hora 10, los siguientes objetos: Veinte tambores de pasta blanca marca "Boreal" de cincuenta kgs. cada uno, que se exhiben en el local mencionado. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Los bienes se entregan una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 960. e.19|2. Nº 13.734. v.21|2|64

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: "PRESTIFILIPPO SALVADOR c|VERNAL CELIA ISABEL y otra, s|ejec. hipot.", que el martillero Juan Bellini rematará el 27 de febrero 1964, hora 16, en la calle 25 de Mayo 311, la unidad 5º, primer piso, del inmueble sito en Pasaje Gibraltar Nº 5307 esq. Lope de Vega Nros. 1752|54|56, con una sup. tot. cubierta de 24,25 D2., con un porcentual de 8,20 o|o. Base $ 124.000, al cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. De conformidad cláusula 4ª se halla pactada su entrega desocupada.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000 e.20|2 Nº 13.990 v.25|2|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en autos OLARTE OSCAR c|PAROLA OLMAR EDUARDO DOMINGO s|ejecución, que el martillero Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 27 de febrero, a las 15 hs., en Lavalle 425, la unidad 3, piso 1º de la propiedad 11 de setiembre 979|81|83|85 esq. Olleros, superficie propia 139,06 mc. Porcentual 31,65 por ciento. — Base $ 1.136.820 m|n. — Comisión 3 por ciento. — Seña 8 por ciento. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.19|2. Nº 13.877. v 24|2|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en el juicio GRASSI, ROBERTO MIGUEL y otra c|ARMANDO TOBAL y otra s|Ejec. hipotecaria, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el inmueble ubicado en el Partido de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires, en las inmediaciones del paraje denominado La Reja, calle Eugenio Nobel Nº 155 a 50 mts. de la Avda. Rubén Darío, edificado en el lote señalado con el Nº 15 de la Manzana "A" y mide, su frente S.S.O. está formado por dos líneas curvas una hacia adentro de 2,868 mts. y la otra hacia afuera de 23,280 mts.; 21,705 mts. en su contrafrente al N.N.E.; 29,783 mts. en su costado O. N.O. y 15,476 mts. en su otro costado E.S.E. o sea una superficie total de 512,13 mts.2. — Base $ 260.000.— m|n.. al contado. — Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento en efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado y se remata en el estado en que se encuentra. — El 2 de marzo del cte. año a las 17 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 3.200. e.19|2. Nº 13.787. v.24|2|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en autos ARAUJO LOPEZ JOSE JACINTO c|MONTEAGUDO JOSE MANUEL s|Hej. Hip., que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 27 de febrero, a las 15 horas, en Lavalle 425, la unidad Nº 6, piso 1º, de la finca Bartolomé Mitre 1501|05|11|15 esq. Paraná 116|18|22, superficie propia 171 mc.55 correspondiendo: 150 mc. en planta y 21mc13 en entre piso. — Superficie cubierta común 64mc52, no cubierta común de uso exclusivo 12m66 que corresponde a patio y 3 balcones. — Porcentual: 5,25 por ciento. — Base $ 544.363. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 2.000. e.19|2. Nº 13.878. v.24|2|64.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 10 días en el juicio "RODRIGUEZ BANGO SATURNINO c|LAGO JOSE A. y otras s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Jujuy 440|42, Capital; mide 8m66 frente O., 52m83 costado N., 44m16 costado S., a cuya terminación existe martillo a favor de 6m70 por 8m67, teniendo 15m15 en el contrafrente. Base $ 916.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 3.200 e.20|2 Nº 13.993 v.2|3|64

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 27 del Dr. Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 53, del autorizante, comunica por cinco días en los autos caratulados "CICARELLI ROBERTO c|ABANCENS ALBERTO s|ejecución hipotecaria", el martillero Antonio Larocca rematará el día 28 de febrero, a las 16.30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311: Un departamento sito en la calle Ugarteche Nº 3306, piso 4º, Nº 17, esquina Juan F. Seguí Nº 3727, que consta de 3 dormitorios living comedor, cocina, baño y pieza de servicio en el subsuelo, según escritura hipotecaria agregada en autos, y de acuerdo a acta notarial de fs. 47, consta de dos dormitorios y no tres. Superficie cubierta 81 mts. cuadrados 7 mts. 83 decim., pieza de servicio y 20 mts. 80 decim. — Sujerficie común, proporción del conjunto cuatro treinta y cuatro por ciento en el terreno y cosas comunes, de acuerdo al plano general de subdivisión por pisos, según constancias, de acuerdo a la escritura hipotecaria agregada en autos, calefacción y agua caliente. — Base $ 464.858 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.600 e.19|2 Nº 13.807 v.24|2|64

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "GOLDEMBERG de BARRY ROSA y otros c|H. GOLDEMBERG LTDA. S. A. In., Com y Fin., s|cobro hipotecario", que el martillero Eugenio Néstor Di Santo rematará el día cinco de marzo 1964, a las 16 horas, en el hall de ventas Suipacha 574, la planta baja de la finca calle Bartolomé Mitre Nº 1365|1371|1393 y 1399 esquina Uruguay 115 y 125, Capital Federal, teniendo entrada la referida unidad por la calle Bartolomé Mitre Nº 1375|1381|1393 y 1399 y por la calle Uruguay Nº 125, de acuerdo a los linderos, medidas y superficie que surgen de la escritura de fs. 4|16, con la base de $ 3.009.019 m|n.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.000 e.19|2. Nº 13.861 v.24|2|64.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "PERCUL ANGEL c|MAZONDO DARIO s|hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará sobre la misma, el día domingo 8 de marzo de 1964, a las 17 horas, una finca ubicada en la localidad de José León Suárez, próxima a Villa Ballester del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Nieve Nº 594, esquina a Alfonsina Storni, con una superficie total de 262,51 mts2. — Sale a la venta con la base de $ 451.000 m|n. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.000.— e.17|2 Nº 13.638 v.21|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el juicio "BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S.A.I.C. c|GESTO JOSE s|Ejec.", que el martillero Sixto Oscar Soto rematará el 21 de febrero de 1964, a las 14,45 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, una máquina de café express marca "Urbe", de 3 canillas, que se exhibe en Monroe 4055, Capital. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará después de aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 640 e.20|2 Nº 13.608 v.21|2|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|2 al 18|2|64.

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el juicio "CARLONI FAUSTO c|MASSA CARLOS JUAN s|Ejec.", que el martillero Sixto Oscar Soto rematará el 21 de febrero de 1964, a las 14.30 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, una máquina de coser nueva marca "Gardini", Nº 196.920, que se exhibe en Olazábal 4650, Capital. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se en-

tregará después de aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 640 e.20|2 Nº 13.607 v.21|2|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|2 al 18|2|64.

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio JIMENEZ R. F. contra GOMEZ JORGE y otro, s|ejecutivo, que el martillero Andrés Pérez, rematará en el local de la calle Godoy Cruz 1297, esquina Jufré, (estación de servicio), el lunes 24 de febrero, a las 16 hs., un camión guerrero marca "Chevrolet", con patente provisoria Nº 528076, de Prov. de Buenos Aires, trompa pintada color amarillo y caja rojo, estando el mismo en perfecto estado de marcha.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 960 e.20|2 Nº 13.625 v.22|2|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|2 al 19|2|64.

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por 2 días en el juicio "MOSA de CORIO, MARIA J. c|TOVIA GORJON J. DANIEL s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 26 de febrero, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, 5 damajuanas de 20 ls. conteniendo Hipoclorito de sodio; 8 damajuanas vacías de 20 ls.; 1 escritorio de 7 cajones de madera lustrada; 1 escritorio de 3 cajones; 4 sillas de madera; 4 sillas tapizadas en cuero, lustradas de madera; 1 estantería de madera, compuesta de 3 tablas de 5 mts. aproximadamente de largo; 15 paquetes de arvejas desecadas de 1 kg.; 10 paquetes de arroz de 1|2 kg.; una mesa de madera pintada de 2,20 mts. por 1,30 mts; 5 rollos de plástico para sachets de aproximadamente 20 mts., cada uno; 1.075 sachets conteniendo detergente sintético concentrado; 1 mámpara divisoria de madera y cartón prensado de aproximadamente 10 mts. por 2,50 mts. de alto con 2 puertas de madera pintada, que se exhiben en Pacheco 2449, local Nº 4.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Gerardo J. Brugo, secretario.

$ 1.120 v.20|2 Nº 13.517 v.21|2|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|2 al 18|2|64.

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados "FINANCIERA PREMIER c|IRENEA, MARTIN y otro s|ejec. prend.", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Dr. Juan F. Aranguren Nº 1230, de esta Capital, el día 25 de febrero de 1964, a las 16 horas, donde se exhibe: "Una heladera eléctrica para uso familiar, marca "Saccol", modelo 905, Nº 76288, con la base de m$n. 7.930, al contado. comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Santiago Reat, prosecretario.

$ 960 e.19|2 Nº 13.725 v.21|2|64

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "DE MARCO Y RAPETTI c|EDUARDO ANDRES MARRERO s|ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 25 de febrero de 1964, hora: 12.30, en Pje. del Temple 2698, Cap. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, familiar, marca Siam, modelo 50, número 602459, pintada de blanco. Base: $ 4.064,50. Comisión: 10 o|o. El bien se encuentra en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Bs. As.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 960 e.20|2 Nº 13.660 v.22|2|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|2 al 19|2|64. ...

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en autos "RUBOLI HORACIO y otro c|LA FRACCIONADORA s|desalojo", que el martillero Muiño Crespo rematará en Irala 870, el viernes 21, a las 16.30 hs., los bienes muebles y mercaderías que se exhiben en dicho local y en el estado en que se encuentran. Todo sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o (todo efectivo en el acto). Más detalles e informes en los autos y en mis oficinas de Sarmiento 378, 6º piso.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 640 e.20|2 Nº 13.946 v.21|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|POU JAIME, Ej. Pr., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 5 de marzo de 1964, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo 710 K, Nº 5078770, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 36.000.—., m|n., al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 12 febrero de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960. e.19|2 Nº 13.709. v.21|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALLOPIN JORGE, Ejec. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 5 de marzo de 1964, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 175655, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 33.740.— m|n., al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes secretario.

$ 960. e.19|2. Nº 13.708. v.21|2|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "LAURITO ANGELA c| VAZQUEZ JUAN CARLOS, s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Argerich 2670, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 28 de febrero, a las 10 hs., un automóvil marca "Chevrolet", motor con Nº de fabricación RT.2113648, de 6 cilindros y 85 c.v., mod. año 1931, con carrocería camión, patente Nº 599-783, año 1962, Prov. Bs. As. — Base $ 37.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.20|2 Nº 13.938 v.22|2|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "FERIOL A. y CIA. S.A.C.I.I. y F. c|METALURGICA DASSAM S. A. s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Defensa 337, donde se exhiben, el 29 de febrero, a las 10 hs., en el estado en que se encuentran y que serán entregados una vez aprobada la subasta, una limadora para metales, de pedestal, marca "CH" Nº 343, ind. arg., carrera del torpedo 520 mms., con 3 velocidades de 60 a 100 golpes por minuto, con motor de 2 c.v., marca "Remac", Nº 10921, cat. 220|380 v., 1430 rpm., ind. arg., y una cizalla combinada marca "Trébol", Nº 31|RP 10, ind. ar. — Base $ 39.216. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200 e.20|2 Nº 13.939 v.22|2|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "FERROTECNICA S.A.I.C. e I. c|BARRITA JULIO s|prendario", que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 27 de febrero, a las 10 horas, en Giles Nº 930, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe: 1 máquina moledora-mezcladora, marca Ferrotécnica, modelo Junior, Nº 6095 y 1 motor eléctrico de 5 H.P., 1.400 rpm., marca Stybe, Nº 50191, en el estado que se encuentra. Base $ 44.160, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se deja constancia que los bienes serán entregados, previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200 e.20|2 Nº 14.039 v.22|2|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos MITELBRUM AMELIA c| MARIASIS ISRAEL s|ejecutivo, que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el 25 de febrero a las 16 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la 2,35 % parte indivisa del terreno calle Cabello 3667 entre Ugarteche y Cavia, que mide: 15m. fte. S.O.; 10m132 N.O.; 9m015 S.E. y 15m051 cta. fte. N.E. — Base $ 14.382.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Com. 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600. e.19|2. Nº 13.669. v.24|2|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos MITLEBRUM AMELIA c| MARIASIS ISRAEL s|ejecutivo que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el 25 de febrero a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la 11,83 % de parte indivisa, del terreno calle Bulnes 1826 entre Charcas y Güemes, que mide: 8m66 fte. E.; 8m66 cta. fte. O; 47m30 N. y 47m60. — Base $ 89.908.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Com. 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.600. e.19|2. Nº 13.671. v.24|2|64

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio: AUTO SPORT ARG. S. A. C. I. I F. c|ENRIQUE LUIS SUAREZ su|c. $ 286.000, ejecución prendaria, que el martillero Carlos F. Lostaló, rematará en Juncal 1903, donde se exhibe y en el estado en que el mismo se encuentra, el día 6 de marzo de 1964, a las 17 horas, el siguiente objeto: un automotor marca "Borgward", modelo B-611, año 1961, carrocería Furgón, motor Nº 8197 AF y chasis Nº 001.176, destinado para uso comercial. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 143.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200 e.20|1 Nº 13.938 v.22|2|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: GUIDO TADDIA y CIA SRL. c|OMAR AGUIRRE y otro s|ej. prenda., que el martillero Carlos Barcia el día 5 de marzo próximo, hora 17.30 en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motofurgón Siambretta, modelo año 1961, 125 cc., motor Nº 3-25885, bastidor Nº 07027. Base m$n. 23.650. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720 e.20|2 Nº 14.012 v.22|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Sec. Nº 7, comunica por tres días en el juicio BAYLEY EDUARDO P. c|POZZOLI ANTONIO J. s|Ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en el lugar donde se exhibe calle Fitz Roy 2145, el día 29 de febrero de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Un automotor pick-up, marca Studebaker Special Champ, modelo año 1961, motor Nº V-533.076, chasis Nº 3337. — Base m$n. 271.000. Al contado y en efectivo en el acto del remate. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. El Secretario.

$ 960. e.19|2. Nº 13.685. v.21|2|64

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que en autos: TELVI S. R. L. c|CUESTAS, LUIS CARLOS s|ejec. prend., el martillero José Taboada, rematará públicamente el 5 de marzo hora 14.15, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, con base de $ 16.550 m|n., al contado, un aparato receptor de televisión Columbia, modelo 23 M. 1006, Nº 602030, completamente equipado. — Se exhibe en Rivadavia 3047 y será entregado una vez aprobada judicialmente la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.20|2 Nº 13.940 v.22|2|64

Juzgado Comercial Nº 5, Sec., Nº 9, comunica por tres días que en autos AUTOFIN S.C.A. c|MARTINEZ GARES, SALVADOR s|Ej. Prend., el martillero Carlos A. Basavilbaso Ottone, rematará el día 13 de marzo de 1964, a las 10 hs. en Rivadavia 3999, piso 2º B, un automotor usado marca International modelo 1956, motor Nº 81832, patente Pcia. de Bs. As., Nº 653.220, del año 1962 con carrocería de camión, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en la calle Angel Gallardo 135. — Al contado. Base m$n. 81.410. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.19|2. Nº 13.766. v.21|2|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en el juicio: BILLY GUILLERMO c|HECTOR R. ANTONUCCI s|ejecución prendaria, el martillero público señor León R. Chernijovsky, rematará el día 11 de marzo a las 17 hs., en el local de la calle Bmé. Mitre 1937, un automóvil usado, marca Heinkel, modelo 1960, carrocería micro-cupé con motor Nº 514874 y patente de la Capital Nº 120.390 del año 1962. — Base: $ 33.750 m|n. — Seña 30 o|o al contado. — Comisión 10 o|o. — El automotor se encuentra en exhibición en la calle Bmé. Mitre 1937, Cap. — ¡El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial y en el estado en que se encuentra y con conocimiento del comprador.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Hugo Piñero, secretario.

$ 1.440 e.19|2 Nº 13.698 v.21|2|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio COLOMBO JORGE y otras contra TALLERES METALURGICOS ACASSUSO S. R. L., sobre ejec. hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 27 de febrero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Tigre, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, calle José C. Paz frente también a 9 de Julio, lotes A., B. y C., sup. total 2.658,05 ms. cs., base $ 789.725, contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.600.— e.20|2 Nº 13.992 v.25|2|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en los autos CALAUTTI FELIPE c|RAPOLLA ISMAEL ALBERTO, s|ejec., que el martillero Rodolfo Leone, rematará en el salón de ventas de la calle Bdo. de Irigoyen 654, Capital, a las 17 hs., del día 4 de marzo de 1964. — La parte proindivisa o sea el 50 o|o del total del inmueble ubicado en la localidad de La Reja, Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle La Rusticana, entre la de Dorrego y Unzué, designado como lote Nº 5, de la manzana C., que mide: mts. 20 al N.E. por mts. 72 al N.O. mts. 72 al S.E. mts. 20.09 al S.O. lindando al N.E. con la calle La Rusticana, al N.O. con el lote 4 al S.E. con el lote 9 y al S.O. con fondos del lote 6, formando un total de 1.443,24 metros cuadrados, correspondiendo a esta subasta la cantidad de 721,62 mts. cuadrados con derecho al 50 o|o de lo edificado, adherido y plantado dentro del mismo. — Venta Ad-corpus. — Contado. — Base $ 128.666,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.920 e.19|2 Nº 13.890 v.21|2|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ PEREZ, OSCAR c|FIORETTI, MARCO s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto Machado rematará en Avenida Corrientes 2565, piso 1º, oficina 9, el 3 de marzo de 1964, hora 15.30, lo siguiente: Un automóvil marca "De Carlo 700", modelo 1961, motor B.M.W. Nº 755.312, chassis Nº 7112, a patentar, que se exhibe en Virrey Melo 2420. — Base $ 102.006. — Seña 30 por ciento. —Comisión 10 o|o. — Al contado. — Entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.20|2 Nº 13.968 v.22|2|64

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos: SPECO ALFREDO A. c|SIAMPA MIGUEL y otro, s|ej. prend., que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 28 de febrero de 1964, a las 10.30 hs., en el local de la calle Fitz Roy 273, donde se exhibe e siguiente objeto: un camión marca Dodge usado año 1957, motor Nº 5101894 de seis cilindros, y 104 C.V., carrocería con barandas patente de Prov. Bs. As. 696.167 año 1961, con base de $ 172.082,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial. "Art. 520 del Código de Procedimientos'.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.19|2 Nº 13.822 v.21|2|64

Nº 11

Juzgado Nacional Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "BOMAQ S.A.I.C.I. c|SANTINELLO GINO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Celso F. Sarli, rematará el 24 de febrero a las 16 horas, en el local San Juan 411, Capital, donde se exhibe una máquina de rebajar cortes marca "Bomaq" Nº 0002, con motor de 1|2 H.P. monofásico de 1.450 R.P.M. marca "Motormech", Nº 22.598. — Base al contado m$n. 22.471. — Seña 20 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960 e.20|2 Nº 13.997 v.23|2|64

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA y CIA. S.R.L. c|BLANCO MANUEL y Otro s|ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 5 marzo próximo, hora 17, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará Un moto furgón Siambretta de 125 cc. modelo año 1961. motor Nº 3-24884. Bastidor Nº 6.035. — Base m$n. 28.350. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 720 e.20|2 Nº 14.011 v.22|2|64

Nº 14

Juzgado Comercial 14, Secretría 28, comunica por tres días que en autos "VAISBERG, JOSE L. c|SUAREZ, TOMAS H. s|ejec. prendaria", el martillero José Taboada rematará el 5 de marzo, hora 14.30 en San Martín 66, 9º, Esc. 901. "una heladera marca "Aurora", modelo 1061, Nº 29858, y una estufa "Ystilart", modelo A, Gota Nº 1050", que se exhiben en Cánning Nº 2473. — Base $ 12.795. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960 e.20|2 Nº 13.943 v.22|2|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría 30, comunica en los autos "SBARRA PEDRO O. c|SBROGLINI PABLO s|Ejecutivo", que el martillero Muiño Crespo rematará en Rosetti 1840 de esta Capital, el sábado 22 del cte. a las 9 horas., un automóvil "Opel" Rekord Olympia 1700, modelo año 1961, con la base de $ 96.000 funcionando y en el estado que se encuentra. — Al contado y al mejor postor. — Comisión de ley (todo en efectivo en el acto del remate). Informes Sarmiento 378, 6º piso T. 34-8190. — El coche posee chapa P. Bs. As. 340878.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960 e.20|2 Nº 13.947 v.22|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio caratulado "GIOJA Y CIA. c|MENCHACA PEDRO FELIX s|cobro de pesos", que el Perito Martillero, Arístides Mario A. Palmieri, rematará el día 29 de febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, sobre el mismo, un inmueble situado en el Cuartel 7º del Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas, linderos y superficie son: 160m.80 de frente al N.; lindando camino que va de San Andrés de Giles a Carmen de Areco; 110m.00 al S.E., lindando con el lote 850b; 521m.45 en su costado S.O., lindando con calle y por el N.E. 419m.35, lindando según título con sucesión de Nemesio Potos. Superficie total 5 Ha. 52 a., 62 c.a. Inscripción de dominio de fecha 23 de enero de 1959 bajo el Nº 35, Partido de San Andrés de Giles. Base $ 100.000 m|n. y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 4.480.— e.19|2 Nº 13.718 v.27|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 19

Juzgado de Trabajo Nº 19, hace saber por 5 días, en autos "SALINAS G. T. c|PALERMO O. R. y Ot. s|Desp.", que el martillero José V. Menceyra, subastará el 1º de marzo, hora 17, el local c|vivienda Desoc. en Zañartú 1377, s|el mismo. Base $ 1.283.400 m|n. 50 o|o Cont. saldo a 1 año c|15 o|o de int. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Escritura por ante Escribano Sr. Altamirano Reynoso. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

$ 1.200.— e.19|2 Nº 13.767 v.24|2|64

Nº 30

Juzg. Nac. de Trabajo Nº 30 comunica por cinco días en el juicio "LOPEZ MANUEL y otro c|RADACOVICI LAWSON DORIN s|Salario y Despido", que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el 3 del próximo mes de marzo, a las 17 horas, sobre la misma, la chata "Mayo 3" Matrícula Nº 4412 que se encuentra amarrada en la "Vuelta de Rocha" sobre la calle Pedro de Mendoza entre Australia y Alvarado. Características: Eslora 33.40 mts., Manga 8.02 metros, Puntal 2.25 mts., Tonelaje total 121 tonel., neto 115 tonel., construida en madera de Lapacho hace aprox. 18 años. Base de venta: $ 300.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión a cargo del comprador. Informes al martillero: Tucumán 983, 2º "D" - Tel. 35-7494. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Mario Isola, secretario.

$ 2.400.— e.19|2 Nº 13.780 v.24|2|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARGES, S. A.

Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1964, a las 19 horas, en el local social ubicado en la calle Sarmiento Nº 769, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31|10|1963;

2º Determinación del número de directores, elección de titulares y suplentes y elección del síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.20|2 Nº 13.971 v.22|2|64

ADOLCRO

Soc. Anón. Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de febrero de 1964, a las 11 horas, en su local social, calle Paraguay 1307, piso 1º, ofic. 16, Capital, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 2, finalizado el 30 de octubre de 1963;

2º Elección de síndico y síndico suplente;

3º Remuneración de Directorio y síndico;

4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 del estatuto, los accionistas que asistan a la asamblea, deberán depositar a ese efecto, sus acciones o certificados de depósito hasta el día 25 de febrero de 1964.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1964.

$ 3.200.— e.19|2 Nº 13.673 v.24|2|64

ALGODONERA TEMPERLEY S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1964, a las 11,30 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio al 31|10|63 y resultado del ejercicio;

2º Fijación número directores y elección de los mismos y de síndico;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|2 Nº 13.677 v.24|2|64

A D E L

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964, a las 11 horas, en Reconquista 365, 2º piso, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.702 v.24|2|64

AUTOMOVILES SUIPACHA

S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964, a las 10 horas, en Talcahuano 1090, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347. inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;

2º Elección de presidente, vicepresidente, directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|2 Nº 13.707 v.24|2|64

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 28 del corriente a las 19.30 horas, en Viamonte 1366, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del último ejercicio.

2º Balance General e Inventario al 31 de diciembre de 1963.

3º Cálculo preventivo de recursos y presupuesto de gastos para 1964.

4º Elección de miembros del Tribunal de Penas.

5º Condiciones de los clubes que en la última temporada han conquistado el primer puesto en los campeonatos por ascenso de categoría.

6º Afiliaciones y desafiliaciones.

7º Renuncia presentada por el señor Pedro Carrioli al cargo de miembro de la "Comisión Permanente Pro-Campeonato del Mundo 1970 en la Argentina".

8º Solicitud del Club Atlético Newell's Old Boys. — Raúl H. Colombo, presidente. — Alfredo Nocetti Fasolino. — Daniel R. J. Piscicelli. — Samuel Vega, secretarios.

$ 1.960.— e.19|2-Nº 13.797.v.21|2|64

AMERICO PERI

S. A. I. C. F. A. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de marzo de 1964, a las 12 horas, en Florida Nº 622, 6º piso, para tratar:

1º Documentación Art. 347 Inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio 31|3|1963.

2º Fijación y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.857 v. 24|2|64

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Textil, Industrial, Comercial y Financiera

En Liquidación Registro Nº 818)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle Virrey Cevallos 341, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria del Liquidador y del Balance General, y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1963.

3º Nombramiento del Liquidador, de Síndico Titular y de Síndico Suplente, por un año. — El Liquidador.

$ 2.800 e. 19|2 Nº 13.872 v. 24|2|64

AIRONAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964, a las 9 horas, en Moreno 2050, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|10|1963.

2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.542 v.21|2|64.

A. P. GREEN ARGENTINA, S. A.

Com., Ind. y de Ing.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 29º ejercicio, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1964, a las 10.30 horas, en el local social, calle Piedras 383, 1º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1963.

2º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico.

3º Capitalización parcial saldo de Revalúo, Ley 15.272.

4º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico titular y uno suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — Buenos Aires, 17 de enero de 1964.

$ 4.000. — e.17|2-Nº 13.579-v.21|2|64

ADAN S.A.C.I.A.G.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el próximo 28 de febrero de 1964, a las 19.30 horas, en el local social de la calle Avenida de Mayo 840, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;

2º Remuneración al Directorio y Distribución de Utilidades;

3º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55);

4º Reforma del artículo décimo tercero del estatuto social;

5º Elección de un nuevo directorio y de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea. —El Directorio.

$ 2.800 e.17|2 Nº 13.643 v.21|2|64

ANTHONY BLANK & CIA.

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964, a las 9 horas, en Chorroarín 751, paar tratar:

1º Elección de Escrutadores (Art. 28);

2º Documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1963;

3º Dividendo Acciones Preferidas;

4º Retribución Directores (Art. 20);

5º Fijación del número de directores y su elección (Artículo 13);

6º Retribución y designación de Síndicos (Art. 21). — El Directorio.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964.

$ 2.000 e.17|2 Nº 13.604 v.21|2|64

ABCO, S. A.

Cía. Inmobiliaria Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 del corriente, en Chorroarín 751, a las 10 horas, para tratar:

1º Elección de Escrutadores (Art. 28);

2º Documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1963;

3º Elección de presidente, directores y síndico, fijando sus remuneraciones. — El Directorio.

$ 1.600 e.17|2 Nº 13.605 v.21|2|64

ARCAMSA

Sociedad Anónima Comercial,

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria 29 febrero 1964, 10 horas, sede local social, Lavalle 1601, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes 9º Ejercicio 31 de octubre de 1963;

2º Proyecto Distribución de Utilidades;

3º Fijación Honorarios Directores y Síndicos y Remuneración Directores cargos fijos;

4º Elección Directores Titulares de acuerdo Art. 8º Estatutos;

5º Elección Síndico titular y Suplente;

6º Designación dos accionistas suscriban Acta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recordamos señores accionistas Art. 15º Estatutos Sociedad.

$ 3.200 e.17|2 Nº 13.600 v.21|2|64

"B"

BOREAL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamb. Ord. día 29|2|64, 9 hs., en R. S. Peña 832, sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Design. 2 acc. firmar acta.

2º Consid. doc. Art. 347 C. C. ejerc. 30|9|63.

3º Ratific. aumento capital.

4º Número directores y elección.

5º Elección Síndicos. — El Directorio.

$ 1.200 e. 19|2 Nº 13.882 v. 24|2|64

BECKACITE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero, a las 11.30 horas en 25 de Mayo 293 para,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Considerar documentos, art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc 31|10|1963.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Aprobar las actuaciones del Directorio. — El Directorio.

$ 2.000. — e.17|2-Nº 13.559-v.21|2|64

"C"

CABSHA

S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el próximo 28 de febrero de 1964, a las 14 horas, en el local social de Carlos Pellegrini 763, 9º piso P., Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|2 Nº 13.966 v.25|2|64

CARBEN
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Señores accionistas:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 760, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución utilidades y remuneración Directorio.
3º Elección síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|2-Nº 13.773.v.24|2|64

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.
Productos Farmacéuticos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 1964, a las 10 horas en nuestros escritorios, calle Cánning 3333, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1963.
2º Capitalización de la tercera cuota saldo del revalúo contable, Ley 15.272.
3º Honorarios del Directorio y síndico.
4º Elección de directores y síndicos
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|2-Nº 13.778.v.24|2|64

C. I. F. A. S. A.
Compañía Inmobiliaria, Financiera Argentina, S. A.
Avda. Corrientes Nº 525 Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del cte. mes de febrero de 1964, horas 10, en Corrientes 525, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de octubre de 1963.
2º Elección de 2 Directores Titulares y 1 Director Suplente.
3º Elección de Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.19|2 Nº 13.779 v.24|2|64

C A D I Q
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Valentín Gómez 2708 — Capital Federal
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de febrero de 1964, a las 9 horas, en la sede social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación del actual capital autorizado de la Sociedad al total que disponga la Asamblea.
2º Designación de 3 nuevos Directores Titulares para integrar el actual Directorio con mandato hasta el 30 de abril de 1964.
3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 2.400 e. 19|2 Nº 13.869 v. 24|2 64

CAPITAL S.A.
Asesores Bursátiles
Nº 12.082 Exp. I.G.J.
CONVOCATORIA
Capital Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Minera, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964, a las 10 hs., en Reconquista 379, 3º 305, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|1963.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos; elección de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.19|2 Nº 13.862 v.24|2|64

CENTENARIO
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de marzo de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle Rivadavia 2920, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos.
2º Elección de Directores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 14 de los Estatutos Sociales respecto al depósito de acciones para asistir a la Asamblea.
$ 2.800 e.19|2 Nº 13.884 v.24|2|64

CAÑADA MARTA
F.I.A.G.C.I.S.A.
Nº 6426
Convócase Asamblea Gral. Ord. 3|3|64, hs. 9, Tucumán 731, 1º "A", efectos tratar doc. Art. 347, Cód. Com. al 31|12|63, consideración renuncia Directores, fijación número de los mismos y elección de Directores y Síndicos, titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.838 v.24|2|64

CAÑOS FILTROS JOHNSON ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
Convoca a Asamblea General Ordinaria 27|2|64, 18 horas, Jorge Newbery 3537.
Agenda: Consideración documentos. Art. 347 Cód. de Com. Elección directores, síndicos y accionistas firmantes. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|2 Nº 13.385 v.21|2|64.

CASA LEE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria el Jueves 27 de Febrero de 1964, a las 11 horas, en Av. Córdoba 1151.
ORDEN DEL DIA:
1º Prolongación del mandato de Directorio y Síndicos.
2º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1963.
3º Destino de la Reserva Legal.
4º Remuneración de Directores y Síndicos.
5º Número y elección de Directores y Síndicos.
6º Accionistas que firmarán el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|2 Nº 13.524 v.21|2|64.

CABAÑA AVICALA JORJU
S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Nº 11.229
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 3 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Alsina 943, piso 6º, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 Código Comercio al 30 de septiembre de 1963; distribución de utilidades y remuneraciones.
2º Designación de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta.
3º Reforma de estatutos y aumento del capital. — El Directorio.
Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones para intervenir en la asamblea.
$ 2.400. — e.17|2-Nº 13.593-v.21|2|64

COEMBA S. A.
Agropecuaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Febrero de 1964, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 555, 4º Piso, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|10|63.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Elección de accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 960.— e.17|2 Nº 13.549 v.21|2|64.

CLARINADA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 14.153
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Bernardo de Irigoyen 894, 1º A. para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30 de noviembre de 1963.
2º Designación de directores en número a fijar por la asamblea, síndico titular y síndico suplente, todos por un período de un año.
3º Distribución de utilidades y consideración de los honorarios que corresponde asignar a los directores, en un porcentaje mayor al 25 % de las utilidades, y retribución a síndicos.
4º Cambio de la fecha de cierre de los ejercicios económicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800. — e.17|2-Nº 13.561-v.21|2|64

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 2488
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964 a las 11 horas en el local social Alsina 2252, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Acogimiento a los plazos establecidos por el Decreto Nº 1793|56 sobre publicación de convocatorias:
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963:
3º Elección de un Director Titular y de Síndicos, titular y suplente:
4º Designación de dos acionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.17|2 Nº 13.603 v.21|2|64

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA
Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Marzo de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, escritorio 95, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1964. — El Directorio.
$ 6.000.— e.12|2-Nº 13.255-v.28|2|64

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA Ind. y Com., Soc. Anón.
Convócase en primera citación Asamblea Ordinaria, día 28 febrero 1964, 11 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 octubre 1963;
2º Fijación número directores titulares, elección de los mismos y un director suplente, por un año;
3º Elección síndico titular y síndico suplente;
4º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1963, percibidas en exceso (m$n. 347.373,32) del límite del 25 % de las utilidades, fijado por el artículo 14, inc. g) de los estatutos;
5º Modificación fecha cierre ejercicio (art. 14 estatutos);
6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— 18|2 Nº 13.703 v.22|2|64

CARBALLO Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 de Febrero de 1964, a las 16 horas en el local Social, calle Av. Lib. Gral. San Martín 310, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1963, informe del síndico.
2º Cambio del destino del Saldo Revalúo contable Ley 15.272.
3º Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de los estatutos.
4º Retribución Directorio.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 4.000.— e.14 2-Nº 13.384-v.14|2 64
e.18 2-Nº 13.384-v.21|2|64
Nota: Se publica hasta el 21|2 64, en razón de haberse omitido por error de imprenta los días 15 y 17|2|64.

COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
(Nº 6.507)
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964 a las 10,30 hs. en el local social, calle Perú 699, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación documentación artículo 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1963.
2º Aumento de capital social.
3º Designación de director, y elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración Directorio y sindicatura.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 13.853 v.22|2|64

"CH"

CHAGUA & Cº
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 24 de enero de 1964, a las 11 hs. en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 junio 1963.
2º Aumento Capital Autorizado.
3º Elección Directores titulares, suplente, síndico titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 960 e.19|2 Nº 11.992 v.21|2|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|1 al 18 1 64.

"D"

DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES DISCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 11.826
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero, de 1964, a las 11 horas, en Independencia 1070, piso 1º para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.
2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que corresponda.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el Art. 18º de los Estatutos.
$ 1.680 e.19|2 Nº 13.728 v.21|2|64

DAYTON SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1964, a las 18 horas, en B. Mitre 311, piso 6º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|2-Nº 13.552-v.21|2|64

DISTRILANA S. A. I. C. y F.
Registro Nº 6098
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas de "Distrilana S. A. I. C. y F." a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Febrero de 1964 a las 18 horas, en el local de la calle Alsina 800, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963
2º Aumento de Capital Autorizado.
3º Venta del inmueble calle Teodoro García 1955.
4º Fijación de número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.
5º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.- e.17 2 Nº 13.602 v.21|2|64

DISCOS CBS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
N - 5.190
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de febrero de 1964, a las 10 horas, en el local sito en la Avenida Córdoba 323, 3er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1963, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Capitalización del saldo de revalúo y emisión de acciones.
5º Elección de directores y síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 13.736-v.22|2|64

DON CARLOS
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
N-15.323

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de febrero de 1964, a las 12 horas, en Sarmiento Nº 1190, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|63.
2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.594-v.21|2|64

"E"

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
Industrial y Comercial, Minera, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas en 2da convocatoria, para el 28 de febrero a las 12 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1963 y retribución del Directorio y síndico;
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.680.— e.20|2 Nº 13.964 v.22|2|64

ELECTRO HOGAR S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a realizarse el día 29 de febrero de 1964, a las 20 horas, en las oficinas de la calle Corrientes 6023, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.
2º Elección de tres Directores titulares por un año.
3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.

Asimismo se advierte a los señores accionistas, que de no contarse con el quórum Estatutario, se citará a nueva Asamblea, en segunda convocatoria, celebrándose el acto con los accionistas que concurran cualquiera sea su número (Art. 23 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 4.800.— e.20|2 Nº 13.393 v.25|2|64

ESTABLECIMIENTO GRAFICO S. I. A. G. A.
Soc. Anón. Industrial y Comercial
(Registro Nº 9.127)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de marzo de 1964, a las 18,30 horas, en Espinosa Nº 2539, para considerar:

1º Aumento de capital autorizado y reforma de los artículos pertinentes de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.752-v.24|2|64

EECTRICIDAD KATESTER S.A.C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, en la calle Rivadavia 2567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1963.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.19|2 Nº 13.870 v.24|2|64

ESTABLECIMIENTOS SCHMIDT S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Febrero de 1964, a las 19 horas, en Chacabuco 145, 2º Piso, Of. 22, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|2 Nº 13.435 v.21|2|64.

EURAMAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 9.329

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diecisiete horas, en el local de la Sociedad, calle Veinticinco de Mayo número trescientos sesenta y cinco, cuarto piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma artículo quinto de los Estatutos Sociales: aumento del Capital Social.
2º Reforma artículo décimonoveno de los Estatutos Sociales: cambio de fecha de cierre del Ejercicio Financiero.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.17|2-Nº 13.490 v.21|2|64

"EL ATENEO"
Librería Editorial
Pedro García, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "El Ateneo" Pedro García S. A. Librería, Editorial e Inmobiliaria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 9 horas, en la sede social de Florida 340, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación referida por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al X ejercicio anual, cerrado el 31 de octubre de 1963.
2º Capitalización del saldo del revalúo contable (Ley 15.272).
3º Aumento del capital autorizado.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de siete Directores, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
6º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes del día 25 de febrero de 1964, para tener derecho a voto en la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. — e.17|2-Nº 13.538 v.21|2|64

ESMETAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola - Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 1ra. convocatoria, a realizarse el 28 de febrero de 1964, a las 18 hs., en la sede social de Avda. Callao Nº 779, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio comercial, cerrado el 31 de octubre de 1963.
2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico titular.
3º Elección de ocho (8) directores titulares y dos (2) directores suplentes por el término de dos (2) años.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un (1) año.
5º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1963 percibidos en exceso ($ 169.381,64) del límite del 25 % de las utilidades fijado por el art. 16 de los estatutos.
6º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13º de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

Asimismo, se advierte a los señores accionistas, que de no contarse con el quórum estatutario, se citará a nueva asamblea, en segunda convocatoria, celebrándose el acto con los accionistas que concurran cualquiera sea su número (art. 14 de los estatutos). — El Directorio.
$ 5.200.— e.17|2-Nº 13.584-v.21|2|64

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de febrero de 1964, a las 11 horas, en Cangallo número 2740, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 28|2|1963.
2º Consideración actos del Directorio.
3º Fijación y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.588-v.21|2|64

"F"

FINYPRES
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
Nº de Registro 12.656

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el dos (2) de marzo de 1964, a las diecinueve horas y treinta minutos, en la sede social de la empresa, Reconquista 538, 5º piso, dept. 52, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones (Art. 5º del Estatuto Social).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta tres días antes de su realización (Art. 19 del Estatuto Social). — El Directorio.
$ 2.800. e.20|2. Nº 14.029. v.25|2|64

FANAL, S. A.
Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.472

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero de 1964, a las 11 horas, en la calle Perú 139, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 11º ejercicio económico terminado el 31 de Octubre de 1963.
2º Distribución de las utilidades.
3º Designación de un director titular y elección de Presidente con mandato por un año, ad referéndum de la aprobación de la reforma de estatutos.
4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|2-Nº 13.758-v.24|2|64

FADESA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 9.708

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Febrero de 1964, a las 14 horas en Donato Alvarez 21, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.
2º Fijar número y elegir directores.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Aumento Capital Autorizado.
5º Elegir dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.19|2-Nº 13.770-v.24|2|64

FORRAJERAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria
Nº 14.461

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 18 horal, en el local social, calle 25 de Mayo 306, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico e inventario al 31 de octubre de 1963 y distribución de utilidades;
2º Fijar remuneración a los directores y síndico;
3º Nombrar nuevos directores y síndico, por el término de un año;
4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800 e.19|2 Nº 13.897 v.24|2|64

F. E. MORESCO LTDA. S. A. I. C.
Registro Nº 2.591

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 18,30 horas del 28 de febrero 1964, en José Bonifacio 1750

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio ejercicio 30 noviembre 1963.
2º Distribución revalúo contable (Ley 15.272) en acciones liberadas.
3º Ratificación retribución Directores.
4º Distribución de utilidades.
5º Remuneración Síndico.
6º Fijación gastos de representación Directores.
7º Elección Directores titulares y suplentes tres años, y Síndico titular y suplente un año.
8º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.17|2-Nº 13.544 v.21|2|64

F. A. P. Y. E.
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 2 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Andrés Arguibel 2860. Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un período de un año.
3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que impone el Art. 16 de los Estatutos, de depositar sus acciones, o certificado Bancario, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación —por lo menos— a la fecha de Asamblea.
$ 3.200.— e.17|2-Nº 13.555-v.21|2|64

FMC ARGENTINA
S. A. C. I. y F.
Registro N 12.037

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964, a las 12 horas, que tendrá lugar en Diag. Presidente Roque Sáenz Peña 1185, 6º piso "J", a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;
2º Remuneración al Directorio;
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
4º Designación de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2 Nº 13.717 v.22|2|64

FARANNA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Inscripción Inspección General de Justicia Nº 13.313

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1964 a las 10 horas, en la calle Corro 617, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional).
2º Modificación de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.501 v.21|2|64

"G"

GARVEY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 12.351

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964, a las 12 hs., en Sarmiento 309, 7º para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|10|63.
2º Determinación número Directores, Nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar acta.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.557 v. 21|2|64

GRESING, MARIN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle

San Martín 201, piso 3º oficina Nos. 11|15, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección del Síndico Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.17|2-Nº 13.456 v.21|2|64

GINESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en 1ª llamada debe realizarse el día 29 de Febrero de 1964 a las 10 horas, en Ayacucho 451, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta.

2º Consideración de los elementos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio referente al ejercicio Nº 2 fenecido el 31 de Octubre de 1963.

3º Distribución de utilidades

4º Designación de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 2.000.- e.17|2 Nº 13.627 v.21|2|64

"H"

HAFEN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964, a las 12 horas, en Lima 187, 6º piso, Capital, para tratar los siguientes puntos:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de Directores, designación de los mismos y nombramiento de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17º de los Estatutos. El Directorio.

$ 2.400 e.19|2 Nº 13.834 v.24|2|64

"I"

IMLAUER Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de febrero de 1964, a las 9 horas, en Corrientes Nº 311, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1963;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Reconsiderar la reforma estatutaria aprobada por la asamblea del 16|XI|1962:

4º Remuneraciones directores ejercicio 1963|1964;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|2-Nº 13.950-v.25|2|64

INDRA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 16 horas, en la sede societaria, calle Esmeralda 570, 1er. Piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio al 30 de setiembre de 1963.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e. 19|2 Nº 13.716 v. 24|2|64

INDUSTRIAS S.P.
S. A. I. C.
14.44761
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964, a las 18.30 horas, en Sarmiento 1179, Subsuelo, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|7|1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a Directores y Síndico.

4º Fijación del número de Directores y elección de Directorio.

5º Designación de Síndico Titular y Suplente.

6º Aumento del capital social.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — El Directorio.

$ 2.400 e. 19|2 Nº 13.782 v. 24|2|64

INORP S. A. I. C.
Directorio 4590 — Capital
Expte. 8.649

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1964, a las 18,30 horas, en el local de Avda. Directorio 4590, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º Distribución de las utilidades.

3º Resolver las remuneraciones al Directorio y Síndico.

4º Elección del Directorio y Sindicatura.

5º Características de las acciones a emitir correspondientes al aumento de capital a m$n. 60.000.000.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 17|2 Nº 13.587 v. 21|2|64

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.021

Convócase a Asamblea Ordinaria para 28 febrero 1964, horas 11, en Paseo Colón 1102, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 octubre 1963;

2º Aumento capital autorizado;

3º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndicos titular, suplente y dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.19|2 Nº 13.867 v.24|2|64

JUAN B. CALDERONI S. A.
Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y Minera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Febrero de 1964 a las 19 horas, en Corrientes 980, 5º piso, dpto. A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del número de Miembros que integran el Directorio. Designación de los nuevos Directores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por los Estatutos sobre depósito de acciones para su concurrencia a las Asambleas.

$ 2.400.- e.17|2 Nº 13.630 v.21|2|64

JOHN DEERE ARGENTINA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1964, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 515 (1º piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de octubre de 1963;

2º Establecer el número de directores titulares para el próximo ejercicio (art. 10º de los estatutos);

3º Elección de los directores titulares de acuerdo a lo resuelto por la asamblea en el punto anterior y de tres directores suplentes, todos ellos por el término de un año (art. 13º de los estatutos);

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año (art. 24º de los estatutos);

5º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (art. 34º de los estatutos).

Buenos Aires, Febrero 5 de 1964. — El Directorio.

$ 3.600. — e.18|2-Nº 13.690 v.22|2|64

"K"

KOLYNOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.015

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero 1964, hora 10,30, en Paseo Colón 1102, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1963;

2º Aumento capital autorizado;

3º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndicos titular, suplente y dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.19|2 Nº 13.864 v.24|2|64

KLEPPE S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1964 a las 11,30 horas, en Viamonte 1133, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963. Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y Síndicos.

2º Consideración de la actuación del Directorio en orden a la Renovación y Revocación de los mandatos para los Apoderados Generales de la Empresa en las Provincias de Río Negro y Neuquén.

3º Designación de dos Directores con mandato hasta el 28|2|65, en reemplazo de los miembros que renunciaron.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 18 de los Estatutos, referentes al depósito de acciones.

$ 3.200.- e.17|2 Nº 13.615 v.21|2|64

"L"

LAS BAHAMAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Maipú 879, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º Elección de directores por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800. — e.20|2-Nº 13.967-v.25|2|64

LA PRODUCTORA ARGENTINA S.A.
Ind., Comer. y Finan.
Registro Nº 12.244
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1964, a las 20 horas, en Av. Directorio 2234, para tratar los siguientes puntos:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de Directores y elección de los que corresponda por un año. Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 12 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|2 Nº 13.999 v.25|2|64

LA BASKONIA S. A. F. I. C.
Talleres Metalúrgicos
Expediente Nº 9.041
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 27 de febrero de 1964, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Pergamino 2951, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la modificación del artículo 6º de los estatutos sociales en lo que se refiere al aumento del capital autorizado a la suma de $ 70.000.000, y designación de las personas encargadas de su tramitación ante las autoridades respectivas;

2º Designación de 2 accionistas para firma del acta.

$ 2.400 e.19|2 Nº 13.886 v.24|2|64

LONDON SUPPLY S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero, horas 12, en Corrientes 465, 1º; para tratar:

1º Consideración documentación art. 347 del C. de C., correspondientes 1º y 2º ejercicios, cerrados 31|10|62 y 31|10|63;

2º Designación honorarios Directores y Síndicos;

3º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.17|2-Nº 13.487 v.21|2|64

LORSEN S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 14 horas, en Guise 1606, 2º piso, depart. "A", Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos que cita Art. 347, Inc. 1º del C. de C. Ejercicio al 31|10|63.

2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.568 v. 21|2|64

LICEO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1964 a las 10 horas, en el local social sito en Sarmiento 753, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Octavo Ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.17|2 Nº 13.646 v.21|2|64

"M"

MASTER ARGENTINA S. A.
Ind., Com., Fin., Inmob., y de Asesoramientos

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria día 29 de febrero de 1964, horas 10, Vidt 2826, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|1963;

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Distribución de las utilidades;

4º Fijación número y elección directores y síndico por un año;

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|2-Nº 13.952-v.25|2|64

MADAC, S. A. C. I. I. F.
Registro Nº 14.004
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de marzo a las 16 horas, en el local social, Sarmiento 4545, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1963.

2º Determinación del número de directores y su elección por un año. Elección del síndico por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.800. — e.20|2-Nº 13.969-v.25|2|64

MONTOYA & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 15.392
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964 a las 13 horas en el local de la calle Paraná Nº 552, piso 7º, escritorio 71 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1962 y 31 de octubre de 1963.

2º. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años, por terminación de mandato.

3º. Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año, por terminación de mandato.

4º. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964

El Directorio

$ 3.200.— e. 19|2 Nº 13.681 v. 24|2|64

MERCADOS ESTRELLA S.A.C.I.
Exped. Nº 16264

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Avda. del Trabajo 3668, de Buenos Aires, a los efectos de desarrollar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Reforma de los Artículos Séptimo y Octavo de los Estatutos.

3º Determinación del número de Directores y designación de los mismos, como así también de Síndicos.

4º Designación de Presidente entre los Directores elegidos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. — El Directorio.

$ 3.200 e.20|2 Nº 13.995 v.25|2|64

M I R O
Industrial, Comercial y Constructora
Nº Registro: 6369

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el sábado 29 de febrero de 1964, a las 11 horas, en la calle San José 583, 3er. piso, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|IX|63;

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.19|2 Nº 13.768 v.21|2|64

MOUKARZEL S. A.
Industrial, Comercial, Exportadora, Importadora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 972, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por los artículos 347 y 361 del Código de Comercio al 31 de octubre do 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de directores y síndicos;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Director único.

$ 2.400.— e.19|2 Nº 13.798 v.24|2|64

MIODOWNIK, GRUSZKA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Inscripción Nº 16.365

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de febrero de 1964, a las 9 horas, en la calle Zarraga 3328, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado l 31 de octubre de 1962.

2º Designación de Síndico Ad-hoc y considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

3º Remuneración Directores.

4º Elección Síndicos y Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.19|2 Nº 13.860 v.24|2|64

MARGARITIS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 14.653

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las veinte horas, en Lavalleja 1386, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de octubre de 1963.

2º Remuneración del Directorio y del Síndico.

3º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|2 Nº 13.534 v.21|2|64.

MARBEC, CAZZANIGA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Exp. 8.253

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de febrero de 1964, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963 y distribución de utilidades;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|2-Nº 13.574-v.21|2|64

METALMINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agropecuaria, Minera y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|64 a las 10 horas en Av. Pte. R. S. Peña 567, 3er. piso, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, 31|10|63.

2º Remuneraciones a Directores y Síndicos y Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos Sociales.

$ 2.000. e.17|2. Nº 13.632. v.21|2|64

"N"

NISNOVICH S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de febrero de 1964, a las 14 horas, en Pueyrredón 860, piso 11º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 30|6|63.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Ratificación de la presentación en convocatoria de la sociedad.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.17|2. Nº 13.644. v.21|2|64

"O"

OCRAM S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1964, a las 13 horas, en Corrientes 4399, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º Remuneración de Directores y Síndicos.

3º Elección de Directores, Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.17|2. Nº 13.659. v.21|2|64

"P"

PABLO HADRA Y CIA S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1964 a las 9,30 horas en 25 de Mayo 489, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de octubre de 1963, y remuneración al Directorio y Síndico.

2º. Elección de Síndicos.

3º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 19|2 Nº 13.670 v. 24|2|64.

POLITEAMA S. A.
Inmobiliaria, Constructora y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria el 13 de marzo de 1964, 19 horas, Tucumán 983, piso primero "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Estudio de la situación con el Banco de la Nación Argentina, y decisiones a adoptar. — El síndico.

$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.760 v.24|2|64

PETRO - TECH ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Minería
(Registro Nº 9753)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964, 17 horas, en Suipacha 268, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1) Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1963 y distribución de utilidades;

2º Elección de director, síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|2 Nº 13.788 v.24|2|64

PULSAN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Virrey Liniers Nº 28, piso 4º, Dto. 8º, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1963;

2º Elección de Síndico titular y suplente;

3º Aumento del capital autorizado y,

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000 e.19|2 Nº 13.818 v.24|2|64

PROQUIMA
S. A. Come. e Ind.
Nº 6.225

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de Febrero de 1964, a las 9 horas, en la sede social, calle Santiago del Estero 315, 2º Piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado de $ 5.000.000.— m|n.

2º Reforma de los artículos 3º y 4º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se hace saber que para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias.

$ 2.400.— e.17|2 Nº 13.525 v.21|2|64.

PIELANGELI S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1964 a las 19 horas, en el local social de la calle Albariños 1313|35, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del Directorio actuante durante el 1º, 2º y 3º Ejercicio Social.

2º Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º, 2º y 3º Ejercicio Social, cerrados el 31|1|61, 31|1|62 y 31|1|63 respectivamente.

3º Remuneración Directores y Síndico.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Reforma del Estatuto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.17|2, Nº 13.609. v.21|2|64

"R"

R E C A M I E R
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 26|2|64, horas 9, en Callao 406, entrepiso, considerar transformación de acciones preferidas en ordinarias, reforma de estatutos y elección de accionistas, firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|2-Nº 13.949-v.25|2|64

R Y G A
S. A. A. C. e I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25|2|1964, a las 9 horas, en Cangallo 444, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Documentos referidos en art. 347, inc. 1º Cód. Com., correspondientes ejercicio al 30|6|1963;

b) Destino de las utilidades;

c) Elección y remuneración de directores y síndicos;

d) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.19|2 Nº 13.729 v.21|2|64

R O D A N O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Febrero de 1964, hora 19, en Avda. Cabildo 1713, primer piso, Dpto. 2, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y aplicación de resultados.

2º Fijación número de Directores y su elección y la de los Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.19|2 Nº 13.885 v.24|2|64

RONSOLAR S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 15.585

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ronsolar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de marzo de 1964, a las 9 y 30 horas, en la sede de la Compañía, calle Federico Lacroze Nº 3894, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, como así de los demás documentos establecidos por los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, correspondientes al 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de 5 Directores titulares, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de 1 Síndico titular y de 1 suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1964.

$ 3.600.— e.17|2 Nº 13.547 v.21|2|64.

REYSOLGIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Calle San Martín 66, piso 2, oficina 221
Buenos Aires

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Febrero de 1964 a las 9,30 horas en el local social calle San Martín 66, piso 2, oficina 221, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobacón de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.

2º Elección del Directorio y de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 13.573-v.21|2|64

ROANNE S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 2 de marzo de 1964 en Andrés Arguibel 2860, Capital Federal, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del estado contable presentado al 31 de diciembre de 1961;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1963;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un período de un año;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la obligación de depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 3.200 — e.17|2-Nº 13.554-v.21|2|64

"S"

SIRO S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a las normas estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de febrero de 1964, a las 10 horas, en la sede social de Cabildo 1411, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963, distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico;

2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminaron el 31 de octubre de 1963;

3º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|2-Nº 13.920-v.25|2|64

S. A. SOL EXPLOTACION DE PETROLEO F. I. y C.
Perú 375, 1º P. - Capital.

Cítase en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 9,30 hs., en la sede social, calle Perú 375, 1º P., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 43 clausurado el 30 de setiembre de 1963;

2º Ratificación de actos del Directorio: obras realizadas y a realizar y contratos de ejecución;

3º Distribución de utilidades;

4º Modificación cálculo del Revalúo Contable: capitalización parcial del mismo;

5º Reforma de los Arts. 5º, 6º y 7º (capital y acciones) de los estatutos sociales, a efectos de aumentar el capital autorizado;

6º Elección de síndico titular y suplente por nuevo período;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.160.— e.20|2-Nº 13.929-v.22|2|64

S. A. Inmob. y Ganadera
LA CRISTINA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de marzo de 1964, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) C. de Comercio al 30|9|1963;

2º Designación dos directores suplentes y síndicos;

3º Capitalización Revalúo Contable Ley 15.272;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.799 v.24|2|64

Sociedad Anónima Agrícola
Ganadera Inmobiliaria
"EL TREBOL"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964 a las 17 horas, en el local social calle Reconquista Nº 336, 5º piso, Capital, para tratar:

1º. Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|10|63. Destino de las utilidades.

2º. Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 19|2 Nº 13.803 v. 24|2|64.

S A R O S A
Sociedad Anónima Agropecuaria
Registro Nº 11242
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1964 a las 9 horas, en 25 de Mayo 258 (5º piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganacias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico al 31 de Octubre de 1963.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente y fijación honorarios.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.19|2 Nº 13.837 v.24|2|64

SEMPERE & COHEN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Febrero de 1964 a las 11 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|10|63.

2º Distribución de Utilidades.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Fijar número de Directores y elegirlos. — Designación de Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.- e.19|2 Nº 13.849 v.24|2|64

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1964 a las 12 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885|87, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver acerca de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 16º Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.

2º Designar síndico y síndico suplente.

3º Disposición de reservas y fondo de revalúo.

4º Designar dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.19|2 Nº 13.896 v.24|2|64

SUAREZ HERMANOS
S. A. I. F. C. I. y R.
Nº 9.735

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1964, a las 14 horas, en Corrientes 1291, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio vencido el 31|10|1963.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de Tres Directores titulares, tres Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|2 Nº 13.511 v.21|2|64.

SOMMER
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Nº 9.510

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 28 de Febrero de 1964, a las 12 horas, en la sede social Avda. J. A. Roca 516, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asambleas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|2 Nº 13.522 v.21|2|64.

SUAREZ HERMANOS
S. A. I. F. C. I. y R.
Nº 9.735

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de febrero de 1964, a las 14 horas y 30 minutos, en Corrientes 1291, piso 8º, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|2 Nº 13.543 v.21|2|64.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
(En liquidación)
Nº de Insc. N-2.145

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1964, a las 9 horas, en Tronador 71, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta;

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;

3º Designación de mandatarios liquidadores y síndicos;

4º Distribución del remanente de liquidación. — Mandatarios liquidadores.

$ 2.000.— e.17|2-Nº 13.560-v.21|2|64

"SKIPPY PLASTIC"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. Nº 11.052

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 28 de febrero 1964, 17,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 6º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 31|10|1963;

2º Modificación fecha cierre ejercicio social;

3º Aumento capital autorizado;

4º Fijación número Directores y su elección por un año;

5º Elección Síndicos titular y suplente:

6º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.17|2. Nº 13.633. v.21|2|64

SICS
Sociedad Anónima C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Extraordinaria 29|2|1964, diez horas, Laprida 942 tratar aumento capital autorizado y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.17|2. Nº 13.610. v.21|2|64

"T"

TREBOLARES S. A. A. C. e I.
Número 7884
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26|2|1964, a las 9 horas, en Florida 440, dpto. 6º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Documentos referidos en el art. 347, inc. 1º Cód. Com. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1962.

2º. Designación de Directores y Síndicos.

3º. Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e. 19|2 Nº 13.732 v. 24|2|64.

TONSA S. A. C. I. F. I.

2ª CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24|2|1964, a las 19,30 horas, en Florida 270, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º. Situación de la sociedad con motivo de su convocatoria de acreedores.

3º. En su caso, remoción del Directorio y designación de nuevos miembros.

El Síndico.

$ 960.— e. 19|2 Nº 13.733 v. 21|2|64.

TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Marítima

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Febrero de 1964 a las 19 horas, en el local de la calle Gallo 790, 6º p., dto. "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Síndico Titular y su remuneración. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1964.

$ 1.200.- e.19|2 Nº 13.840 v.24|2|64

TYCORA SUDAMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Febrero de 1964 a las 12,30 horas, en Lima 187, 7º piso, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de Agosto de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores, designación de los mismos y nombramiento de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.- e.19|2 Nº 13.835 v.24|2|64

TAICA, S. A. I. C. I. F.
Nº 7097
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1964, a las 17 horas, en Marcos Paz 2570, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de directores y síndicos.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 18|2 Nº 13.801 v. 22|2|64.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Febrero, a las 9,30 horas, en la sede social, calle Lavalle 345, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Designación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1963.

3º Designación por el Presidente de dos accionistas que harán el escrutinio en la elección. (Art. 28 de los Estatutos Sociales.)

4º Elección de tres Directores titulares por tres años, de Síndico titular y Síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|2 Nº 13.393 v.21|2|64.

"V"

V I C A R
S. A., C. I. F. I. y A.
Registro Nº 16.872
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de marzo de 1964, a las 10 horas, en la sede social, Sucre 1333, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social (artículo 1º, apartado a): cambio de denominación.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|2-Nº 13.960-v.25|2|64

VERRASCINA & SACCHI S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 10.903

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Avenida Corrientes número 485, 2º piso, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5to. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por un año.

3º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.19|2-Nº 13.756-v.24|2|64

VIDAL Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 19 horas, en Ciudad de La Paz 3207, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio de los ejercicios 1961, 1962 y 1963.

2º Aumento capital autorizado.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.20|2. Nº 14.005. v.25|2|64

V E R M O N T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria South America
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 747, primer piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista en el Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio finalizado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.

2º Remuneración del Directorio y del Síndico Titular y Suplente.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente, todos por un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1964. — El Directorio.

$ 3.200.- e.19|2 Nº 13.880 v.24|2|64

"W"

WILSON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 11 horas, en Reconquista 468, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para escrutar votaciones y firmar el acta de asamblea.

2º Limitación distribución dividendos en efectivo con motivo garantía del Banco Industrial.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1963.

4º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndicos, y

5º Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|2-Nº 13.963-v.25|2|64

"Z"

ZOCCA & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|64, a las 19 horas en el local: Sarmiento 440, piso 8º, Capital Federal, para tratar:

1º. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º. Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio (Ejercicio al 31|10|63).

3º. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 19|2 Nº 13.719 v. 24|2|64.

ZEN - OLSEN S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Febrero de 1964, a las 19 horas, en su sede Cabildo 1184, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de las actuaciones realizadas por los apoderados para la

obtención de la personería jurídica de la Sociedad.

3º Consideración de la compra del inmueble Cabildo 1182|4|6, Capital y su aceptación.

4º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1963.

5º Consideración de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio con desempeño de tareas permanentes.

6º Distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

7º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores Titulares por tres años.

8º Elección de Síndicos Titular y Suplentes. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|2 Nº 13.475 v.21|2|64.

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisa Adolfo Dabien, martillero público, oficina Loria 1551, que la señora María Luisa Beraldi, vende su taller de lavado y limpieza y planchado a Nicolás Ahumada y Orlando Palmieri, sito AV JUAN DE GARAY 3243 esquina DANEL, domicilio de las partes y reclamación term. ley únicamente en el mismo negocio.

$ 800. — e.20|2-Nº 13.951-v.25|2|64

José M. Delafuente, martillero público, oficinas Salta 1355, Capital, avisa: Severino Vila Pérez vende, cede y transfiere libre de todo gravamen, deudas y personal, a Manuel Perdiz, el negocio de despacho de pan y venta de golosinas envasadas, sito en AYACUCHO Nº 323, Capital. Domicilio partes y reclamo de ley mis oficinas.

$ 1.200. — e.20|2-Nº 13.904-v.25|2|64

Héctor Vega y Julián Vega, domiciliados en Tres Arroyos 1915, venden su negocio garage AÑASCO 1048 a Vicente Madariaga, Vicente Díaz y José Vilar, domiciliados en Bernal 695. Oposiciones: Estudio Dr. D. Rafael Sarando, abogado, Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".

$ 800. — e.20|2-Nº 13.919-v.25|2|64

Gustavo T. Tepper Martillero Público, con oficinas en Avda. Quintana 6, Cap. Avisa: Juan Carlos y Mario Norberto Salamanqués venden a Alvaro González Rodríguez, su negocio de Quiosco, venta de cigarrillos, golosinas etc. sito AV. SANTA FE 4615, Cap. — Reclamos de Ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.200. — e.19|2-Nº 13.813 v.24|2|64

S. M. Muñoz, Martillero, oficinas Uruguay Nº 1.143, T. E. 41-3160, avisa: Raúl González y Luis María Bollini, venden a Ricardo Pedro Antonio Garelli y Alfredo Fernando Santiago Natta, su negocio de "Quiosco de Cigarrillos y Golosinas" sito AVENIDA CORDOBA Nº 3.153; domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.19|2-Nº 13.764 v.24|2|64

Reinaldo S. Troiano, martillero público, Av. Córdoba 1881, 2º piso, avisa: Benito Morgade vende su negocio de Carnicería, Puesto Nº 15, sito en el Mercado Rivadavia de la calle ALVAREZ JONTE Nº 2068, al señor Enrique O. Mosquera. Informes, mi oficina donde las partes fijan su domicilio.

$ 800 e.19|2 Nº 13.898 v.24|2|64

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que Beatriz M. de Giudici y Nélida M. de Cafoncelli venden a Haydée Geronis de Lacamoire su negocio Boutique y Pel. p|Damas sito calle AVDA. LA PLATA 665 Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 800. — e.17|2-Nº 13.537 v.21|2|64

Gioja y Cía., Soc. Colectiva, Balcarce 880, donde se harán los rec. de ley y sus domicilios, transfiere a Hermes Caldentey y cía., su parte indivisa del fondo de comercio, consistente en las consignaciones de vacunos y porcinos en el Mercado de Liniers, sito en AVDA. DE LOS CORRALES Y TELLIER, Casilla Nº 3), Capital.

$ 1.200. — e.17|2-Nº 13.581-v.21|2|64

Ri-Pa-Lo S. A., (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T.E.: 37-9805 completa nómina compradores negocio AVDA. CALLAO 156 con Carlos Hipólito Balduzzi (Réditos 298.087-001) y rectifica nombre vendedor Inocencio Mario Bevilacqua (Réditos 380.146-009) del edicto Número 11.983 del 16 al 21|1|64. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas. — Recibo anterior 11.983.

$ 1.200 e.17|2 Nº 13.622 v.21|2|64

"C"

El señor Juan Pepe, vende y transfiere su negocio de fabricación de zapatos, sito en la calle CULLEN 5347, Capital, al señor Isidoro Gueller, que se hace cargo del activo y pasivo de la misma al 16|2|64. Domicilios de partes y reclamos de ley, Libertad 262, P. 1º, of. 112|113, Capital.

$ 800. — e.20|2-Nº 13.909-v.25|2|64

La Sociedad Schwarcz y Durst transfieren su activo y pasivo a la Sociedad Frigorífico Granja Elena S.A.C.I.F.I.A. La cedente explota el ramo de distribución de Productos de Granja, teniendo ambas su domicilio en la calle CONCORDIA 4651, Capital Federal. Reclamos de ley en la misma.

$ 1.200 e.19|2 Nº 13.863 v.24|2|64

"CH"

Pelayo Reinaldo Soto, Manuel Campos, Pedro Castello, Antonio Giménez, Manuel Menéndez y Manuel Gómez hacen saber a acreedores y deudores que transfieren por venta a Frenesí S.R.L. su comercio de Bar y Despacho de Bebidas, sito en CHARCAS 469. Oposiciones Ley, Estudio Jurídico Dr. Gerildo Rigiroli, abogado, Corrientes 2565, 10º piso, oficina 7, domicilio de las partes.

$ 1.200 e.19|2 Nº 13.892 v.24|2|64

"D"

O. H. Orlando, escribano con oficina en Sarmiento 470, Capital, hace saber por cinco días que "Madalá Sociedad en Comandita por acciones, Comercial y Financiera" dedicada a la compra y venta de inmuebles, transfirió su fondo de comercio con retroactividad al 1º|1|1962, a "Madalá Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Mandatos y Representaciones", quien tomó a su cargo el activo y pasivo de aquélla, ambas domiciliadas en DORREGO 715, Capital. Reclamos de ley, en Escribanía.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.961-v.25|2|64

"E"

Constante Alonso y Cía., martilleros públicos con oficina en esta Capital, calle Catamarca 457, avisan al comercio en general que: Don Atilano Alonso Troncoso vende al Sr. Manuel Toucedo y la Srta. Josefa Otero, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, habilitación en trámite Nº 40379-B|55, sito en la calle ECHAURI 1551|53 esq. J. M. THORNE, de esta Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.600 e.19|2 Nº 13.832 v.24|2|64

"F"

Andrés García y Cía., martilleros públicos, avisan que por nuestro intermedio el señor Teófilo Santiago Zabala vende libre de toda deuda o gravamen, su negocio de Despacho de Pan, Lechería y Venta de Fiambre, sito en la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 909, Capital, al señor Enrique Eduardo Caniza Castro, reclamos de ley en n|oficinas, calle Paraguay Nº 1559, piso 1º, Capital, T. E. 44-2601.

$ 1.200 e.19|2 Nº 13.828 v.24|2|64

"G"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Manuel Forno, Réditos Nº 807.786|006, José Enrique González y Manuel Frías Seoane, Réditos Nº 812.730|006 venden a Arturo Julián Fernández, Réditos Nº 590.114|010 el negocio de Restaurant, Despacho Comestibles por Menor, Venta de Bebidas en General Envasadas y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle GUATEMALA Nº 4801 esquina SERRANO Nº 2103|12, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.19|2 Nº 13.895 v.24|2|64

"H"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Balanc. y Mart. Públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Antonio Román y Manuel Gil, venden a Raimundo Polo y Carlos Polo "Panadería Mecánica", calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3632. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.20|2-Nº 13.937-v.25|2|64

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que Antonio Mangialavori vende a Avelino Castro y Ramón Brocos su negocio Restaurant y Bar sito calle HORTIGUERA 1989 Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.

$ 800. — e.17|2-Nº 13.536 v.21|2|64

Ri-Pa-Lo S. A., (Teófilo López) Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E.: 37-9805 avisa: María Elida Souto de Perotti vende libre deudas y|o gravámenes su Hotel Alojamiento calle HIPOLITO YRIGOYEN 1994, piso 2º, Dpto. 3 a Consuelo Moreo de Pascual y Alberto Pascual Moreo. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 e.17|2 Nº 13.628 v.21|2|64

"J"

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que Ana Maffei de Fraga vende a Aarón Schwartzman su negocio Despensa y venta beb. env. sito calle JOSE LEON SUAREZ 4852 Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 800. — e.17|2-Nº 13.539 v.21|2|64

"L"

José M. Delafuente, martillero público, oficinas Salta 1355, Capital, avisa: Alfonso López, vende a su consocio Obdulio Rama, su mitad indivisa que le corresponde en el negocio de panadería, sita en LAS CASAS Nº 3881|87, Capital. El comprador toma a su cargo el pasivo documentado en las fechas de vencimiento. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200. — e.20|2-Nº 13.905-v.25|2|64

Francisco Polidori, martillero, hace saber que: Elsa del Valle Muñiz de Morán y Rodolfo Oscar Bó, venden a Vicente Norberto Yacono, Taller Mecánico, sito en LAFUENTE Nº 1216, Capital, domicilios de partes y reclamos de Ley mis oficinas Pedro Goyena 1236, Capital.

$ 800 e.17|2 Nº 13.629 v.21|2|64

"M"

Zamacona y Cía., bal. y mart. púb., con oficinas en Yerbal 2393, Capital, avisan: Manuel Fernando Tuvio Vidal, vende a Aníbal Ignacio Dithurbide y Angel Luis Malatesta, negocio panadería denominado "Colón", sito en MONTIEL Nº 246. Dom. partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800. — e.20|2-Nº 13.923-v.25|2|64

Modesto Musi, martillero público, con oficinas en la calle Tacuarí Nº 173, avisa: que el señor Seiko Higa vende al señor Juan Miyashiro el taller de limpieza y planchado de ropas, sito en la calle MEDRANO Nº 1245, donde constituyen domicilio legal las partes, reclamos de Ley 11.867 en el domicilio comercial de Medrano 1245 y en mis oficinas de la calle Tacuarí Nº 173.

$ 1.200.— e.20|2-Nº 13.973-v.25|2|64

Joel Pikholc, martillero público, Muñecas 977, Capital, avisa que el señor Juan Carlos Giacobone, vende, cede y transfiere a Bernardo Segal, que adquiere para establecimientos Metalúrgica Floresta S.R.L., taller mecánica y Fca. Cocinas a gas. Sito en la calle MARTINEZ ROSAS 941 de esta Capital. Reclamos ley Muñecas 977, Capital, sus domicilios.

$ 1.200 e.20|2 Nº 13.508 v.25|2|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|2 al 19|2|64.

César Rómulo Alvarez, vende a Salvador Scorcianino y Juan José de Cicco, neg. Carbonería sito MIRALLA 2424. Cap. Domicilios y reclamos, el negocio.

$ 800 e.20|2 Nº 13.941 v.25|2|64

Pérez Hnos. martilleros públicos oficinas Azcuénaga 35, avisan que Conrado Juan Sbariggi y Mario Pulice venden negocio Bar y Casa de Lunch, sito MARTIN GARCIA 910, Capital a Rodolfo Simeón Gaitan. — Reclamos Ley n| oficinas donde partes constituyen domicilio.

$ 800. — e.19|2-Nº 13.688 v.24|2|64

Se avisa al comercio que Poly Blank Hno. venden su negocio de despacho de pan y afines de la calle MARTINEZ CASTRO 793|95 libres de todas deudas al Sr. Miguel Palmieri; reclamos ley y domicilio de parte Laguna 1392.

$ 800. — e.17|2-Nº 13.540 v.21|2|64

"N"

Gustavo T. Tepper Martillero Público, oficinas Av. Quintana 6 Cap. Avisa; Juan Pedro Pérez Arriaga vende a Alberto Juan Ramasso su negocio de Hotel Alojamiento sito calle NUÑEZ 2129, Capital, libre de toda deuda y|o gravámen. — Reclamos de Ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.200. — e.19|2-Nº 13.812 v.24|2|64

"P"

Eliseo Carrillo, avisa que vende su negocio "Hotel Alojamiento" (habilit. en trám.) calle PARAGUAY Nº 1338 a Noemí María Tosti y Natalio Salvador Coppola, libre toda deuda, dom. compradores calle Dean Funes 458, domicilio de partes y reclamos térm. ley calle Cangallo Nº 1710, piso 5º.

$ 800 e.20|2 Nº 14.000 v.25|2|64

A los efectos Ley 11.867 se hace saber que Pedro Angel Consoli transfiere a Ernesto Berti Wechsler el negocio de peluquería sito en la calle PEDRO IGNACIO RIVERA Nº 5082 Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo.

$ 800. — e.19|2-Nº 13.737 v.24|2|64

Inmobiliaria An-Fe, con oficinas en Independencia 2546, Cap., su Mart. Público, J. Blanca Palenzuela, avisan que Tomás Angel Gallo vende a Josefa B. de Gianolio su negocio de Fiambrería y Quesería, sito calle PAVON 1968, Cap. Dom. partes y reclamos de ley ntras. oficinas.

$ 800 e.19|2 Nº 13.845 v.24|2|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E.: 35-2238 y 1158, avisan que Arturo Julián Fernández, Réditos Nº 590.114-010 vende a José Alfredo Villaverde, Réditos Nº 350.701-006; Roberto Oscar Regueiro, Réditos Nº 532.730-002 y Clementino Domingo García, Réditos Número 467.909-006, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle PATAGONES Número 2100, esquina a la de JUAN CARLOS GOMEZ Nº 102|06, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000 e.17|2 Nº 13.648 v.21|2|64

"R"

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic en Boedo 677, Cap., avisan con referencia a la venta según publicación Boletín Oficial Nro. 70.045 del 28|8|63 al 2|9|63 del negocio despacho de pan y arts. envasados sito calle RODRIGUEZ PEÑA 815, Cap., corresponde vendedor Enrique Marina y compradores José María Della Schiava y Nicomedes María Sánchez.

$ 1.200 e.20|2 Nº 14.030 v.25|2|64

Portilla, Carrio y Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Outeda, réditos 280857|00, vende a Marcelino Alvarez, negocio de lechería y vtas. de helados, RIO DE JANEIRO 320, domicilio de partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 800. — e.20|2-Nº 13.957-v.25|2|64

"S"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Sabino Cubero de la Fuente (Insc. Réd. Nº 707.722-001), vendió negocio elaboración y venta pastas frescas SUPERI 2992, a Domingo Antonio Orlando Coscia (Insc. Réd. Nº 385.658-013). Domicilio partes reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 1.200. — e.20|2-Nº 13.942-v.25|2|64

Andrés García y Cía., martilleros públicos, avisan que ha quedado sin efecto la venta efectuada por los señores Antonio Vázquez y María Victoria Vázquez, del negocio de Fiambrería, Lechería y Artículos Varios, sito en la calle SARANDI Nº 438, Capital, a los señores Juan Bautista Rodríguez, Pilar Lócz de Rodríguez y Sabina López, reclamos de Ley en nuestras oficinas, calle Salta Nº 1567, piso 1º.

$ 1.200 e.19|2 Nº 13.831 v.24|2|64

"T"

Inmobiliaria An-Fe, con oficinas en Independencia 2546, Cap., su Mart. Público J. Blanca Palenzuela, avisan que Adolfo Faibisenco vende a Arturo Bernardo Rojkin y María Laufman su negocio de Despensa y Fiambrería, sito calle TAPALQUE 4701, Cap. Dom. partes y reclamos de ley ntras. oficinas.

$ 800 e.19|2 Nº 13.846 v.24|2|64

"V"

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Josefa de López vendió su negocio fiambrería sito calle VELEZ SARSFIELD 272 a la señora Cristina Vercelli de Ciaciariello; reclamos de ley Corrientes 1844, domicilio de ambos.

$ 800 e.20|2 Nº 14.001 v.25|2|64

Carlos Pedro Martínez Carballo hace saber que vende, cede y transfiere su establecimiento industrial de órganos electrónicos marca "M. C." sito en VENEZUELA 4006, Capital, a José Podrez. Reclamos de ley al comprador José Podrez, Lavalle 1605 entre piso "D" Capital Federal, sus domicilios.

$ 800. — e.17|2-Nº 13.535 v.21|2|64

"Z"

Héctor M. Sarasa, Escribano, con oficina en Reconquista Nº 657, Capital, avisa que ha quedado disuelta la Sociedad "Beresñak y Buzzella", que bajo la denominación de "Crometal" y que con el objeto de la fabricación y venta de muebles metálicos tubulares cromados y afines, tiene su domicilio en la calle ZABALA 3933 y 3935 de esta Capital, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Israel Beresñak y retirándose de la firma el socio Osvaldo Manuel Buzzella. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mi oficina

$ 1.600 e.17|2 Nº 13.612 v.21|2|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas

Hácese saber a los señores accionistas la emisión a la par de las series 26º a 50º inclusives, o sean 250.000 acciones ordinarias, clase B de 1 voto por acción, con cupón Nº 3 y subsiguientes adheridos. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso, contra presentación del cupón Nº 1 de las acciones de las series 1º a 5º y los títulos de las acciones de las series 6º a 25º, debiendo integrar el 10 o|o en el acto de la suscripción. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1964. — El Directorio.

$ 1 440.- c.20|2 Nº 14.003 v.22|2|64

CAMINOS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Número de Registro 11.900

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Agosto de 1963 se resolvió el aumento del capital autorizado de 5 millones a 10 millones de pesos valor nominal, en acciones ordinarias al portador y el Directorio resolvió la emisión de las series Nº 6 al 10 inclusive clase "A" 5 votos por un valor nominal de 5 millones de pesos que se aplicarán v$n. 690.000 al pago de los dividendos correspondientes al ejercicio 1963 por v$n. 690.000 y el resto v$n. 4.310.000 se ofrecen para su suscripción a los señores accionistas de acuerdo a sus respectivas tenencias, derecho que deberá ser ejercido dentro de los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso en el local social, Venezuela 270, abonándose en ese acto el 10 o|o y el resto a requerimiento del Directorio. — El Directorio.

$ 1.920.- e.20|2 Nº 14.038 v.22|2|64

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas

Como consecuencia de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de Diciembre de 1963, a partir del 2 de Marzo próximo se entregará, contra presentación del cupón Nº 2 de las acciones de las series 1º a 5º y de los títulos de las acciones de las series 6º a 25º, a los señores accionistas una acción liberada, de la clase B, de 1 voto y con derecho a dividendo desde el 1º de Enero del corriente año, por cada 5,966 de sus respectivas tenencias. Las nuevas acciones que proceden de la capitalización del saldo del revalúo contable y de parte de la reserva facultativa, se entregarán con el cupón Nº 3 y subsiguientes adheridos. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1964. — El Directorio.

$ 1.440.- e.20|2 Nº 14.006 v 22|2|64

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima

CAPITALIZACION PARCIAL DEL SALDO DEL REVALUO CONTABLE (LEY 15.272)

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 de febrero se procederá en la sede social, Corrientes 330, of. 112, Capital Federal, a la entrega de acciones ordinarias de un voto y ordinarias "A" de 5 votos, correspondiente a la Capitalización Parcial del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272, en la proporción de 1 acción por cada 5 poseídas (20 o|o), con cupón adherido Nº 10, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Julio de 1963.

Las acciones se entregarán contra presentación del cupón Nº 9 y gozarán de dividendo a partir del 1º de Abril de 1963.

Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de fecha Noviembre 26 de 1959.

Simultáneamente con esta operación se abonará el dividendo (10 o|o en efectivo) del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1963. Horario de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.160.- e.20|2 Nº 14.028 v.22|2|64

MAXI
Sociedad Anónima de Financiación y Ahorro para Obras Públicas

Por resolución de Asamblea Extraordinaria del 29 de diciembre de 1962 se elevó el capital a m$n. 10.000.000.— resolviendo el Directorio emitir las acciones ordinarias 30.001 a 100.000, que corresponde a las series 16a. a 50a. llevando así el capital al total autorizado — Suscripciones dentro de los 15 días, lo que se hace saber a los efectos determinados en el estatuto social. — El Directorio.

$ 960.— e.20|2-Nº 13.930 v.22|2|64

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES
S. A. C. e I.
Nº de Registro: 7.005

Se hace saber que en la Asamblea realizada el 23 de noviembre de 1963, fue dispuesto el aumento del capital autorizado a $ 14.100.000,— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.20|2-Nº 13.962-v.22|2|64

GRANDIO Y LOPEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de las series 72 a 77 inclusive de acciones ordinarias al portador de un valor de $ 3.000.000, cada serie, o sean $ 18.000.000 m|nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.20|2-Nº 13.925 v.22|2|64

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 Buenos Aires
Reg. Nº 718

EMISION DE ACCIONES
Revalúo Ley Nº 15.272

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio, de conformidad a la autorización que le confirió la Asamblea General Ordinaria del 30 de septiembre de 1963 resolvió con fecha 21 de octubre de 1963, emitir la 14a. serie de acciones liberadas nominativas, de $ m|n. 100,— valor nominal cada una, con derecho a 1 voto, por la suma de $ m|n. 54.880.000 (cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional), correspondientes a la cuarta cuota de capialización del saldo de Revalúo Contable, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 15.272 y su reglamentación (art. 22). — El Directorio.

$ 1.440.— e.20|2-Nº 13.975-v.22|2|64

ARGES S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas, a efectos del derecho de preferencia, que el Directorio resolvió la emisión de acciones ordinarias al portador correspondientes a las series 81 a 110 por un total de m$n. 3.000.000,—. — El Directorio.

$ 720.— e.20|2-Nº 13.977-v.22|2|64

CIA. ARGENTINA CIERRE "RELAMPAGO"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N—6.254)

Hácese saber por 3 días aumento Capital autorizado a pesos 50 millones. — El Directorio.

$ 480. e.19|2. Nº 13.841. v.21|2|64

WEISBURD & CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 118|64 para la provisión de bulones, remaches, arandelas, pasadores abiertos, hierro perfil, ángulo, planchuela, madera, pintura, cadenas, accesorios galvanizados, elementos para boguie, para tracción, para freno y elementos varios para reparación de vagones. Pliegos de condiciones en venta en Reconquista 331, Capital Federal, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del 14 de marzo de 1964, a las 9 hs. en Reconquista 331, Cap. Fed., en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 2.400. e.19|2. Nº 13.850. v.24|2|64

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica que la apertura de la suscripción de $ 76.445.300 de acciones ordinarias clase B de un voto que debía llevarse a cabo entre el 24 de febrero y el 6 de marzo de 1964 ha sido postergada debido a la demora operada en la entrega de los títulos por parte de la casa emisora de los mismos. — Oportunamente se comunicará la fecha del período de suscripción.

$ 960. e.19|2. Nº 13.894. v.21|2|64

NORTORF S. A.
Industrial y Comercial
Montesquieu 475
Expte. Nº 14.391

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 21 a 30 inclusives o sean 10 series de acciones de $ 1.000.000.— cada una de acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n., cada una, en total 100.000 acciones, llamando a suscribir el total emitido mediante pago al contado y a la par. — El Directorio.

$ 960. e.19|2. Nº 13.891. v.21|2|64

ANTONIO GRIEGO Y CIA.
S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob.

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 88a. a 91a. inclusive, de acciones ordinarias al portador de 5 votos, integradas cada serie por 10.000 acciones de pesos 100.— m|n. cada una; y la serie 100a. —parcial— integrada por 3.340 acciones de $ 100.— m|n. cada una, también ordinarias y de 5 votos. — Y las series 92a. a 99a. inclusive, de acciones ordinarias al portador de 1 voto, integradas cada serie por 10.000 acciones de pesos 100.— m|n. cada una y la serie 100a. —parcial— integrada por 6.660 acciones de $ 100.— m|n. cada una, también ordinarias de 1 voto. — Las acciones a emitir serán destinadas en su totalidad, junto con un sobrante de emisiones anteriores, al pago del dividendo del ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1963. — Las 13 series que se emiten totalizan $ 13.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.920.-- e.19|2-Nº 13.747 v.21|2|64

LABORATORIOS CITRUS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.939

Se comunica emisión $ 1.000.000.— para pago dividendo y revalúo. — El Directorio.

$ 480.— e.19|2-Nº 13.757 v.21|2|64

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 4º de los estatutos y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 12 de diciembre de 1963 y por el Directorio en su reunión del 9 de enero de 1964, ha aumentado el capital de la sociedad en setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, quedando elevado a la cantidad de trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional. El presente aumento corresponde a distribución parcial del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272. — La presidenta.

$ 1.200.— e.19|2-Nº 13.745 v.21|2|64

COLONIA
Compañía Argentina Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria S. A.
Expediente Nº 14.638

Se ofrece en suscripción a la par 150.000 acciones. — El Directorio.

$ 480.— e.19|2 Nº 13.811 v.21|2|64

MARTINDALE
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5952

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado de $ 60.000.000,— a $ 90.000.000,— dispuesto por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 720 e.19|2 Nº 11.991 v.21|2|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|1 al 18|1|64.

INDUSTRIAS PIRELLI
S. A., Industrial y Comercial
Nº 5.279

PAGO DE DIVIDENDO, REVALUO CONTABLE Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 19 de febrero de 1964, por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, Casa Central, contra entrega del cupón Nº 20, se abonará a las acciones ordinarias y preferidas el siguiente dividendo, correspondiente al 15º ejercicio, mitad en acciones preferidas 6 ½ % con participación adicional, de iguales características que las atcualmente en circulación y mitad en acciones ordinarias, en ambos casos:

Acciones Preferidas: 23,8875384615 %.
Acciones Ordinarias: 27,3875384615 %.

Simultáneamente, contra entrega del mismo cupón Nº 20, se entregará a las acciones ordinarias y preferidas la tercera cuota del revalúo contable: tanto las acciones ordinarias como las preferidas percibirán el 2,05476923 %, la mitad en acciones ordinarias y la mitad en acciones preferidas 6½ % con participación adicional, de iguales características que las actualmente en circulación.

Todas estas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963 y llevarán adherido el cupón número 21. Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

A tal efecto se han emitido las series "S" de acciones preferidas 6½ % con participación adicional por un valor nominal de m$n. 180.000.000.— y 20a. de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 180.000.000. — El Directorio.

$ 3.360.— e.19|2-Nº 13.772 v.21|2|64

VIÑUELA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 1962, decidió aumentar el capital autorizado de la sociedad en $ 158.400.000 el que queda elevado a la suma de $ 198.000.000. — Igualmente se hace saber que el Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Estatuto ha resuelto la emisión de acciones de las series 34a. a 99a. inclusive, o sea 66 series de $ 1.200.000 cada una lo que hace un total de $ 79.200.000.

$ 1.200 e.19|2 Nº 13.859 v.21|2|64

BAHCO
SUDAMERICANA S.A.C.I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 25 de noviembre de 1963, ha resuelto emitir acciones ordinarias al portador clase "B" por un total de m$n. 14.000.000. — Conforme a las normas estatutarias los accionistas tienen quince (15) días a partir de la última publicación para ejercer su derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 960 e.19|2 Nº 13.383 v.21|2|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|2 al 17|2|64.

COLONIA
Compañía Argentina Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, S. A.
Expediente Nº 14.638

Por resolución de Asamblea General de accionistas, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 30.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.19|2 Nº 13.808 v.21|2|64

TANDILCO SOC. ANON.
Comerc., Indu., Inmo., Agro. y de Transp.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica por tres días a los señores accionistas que el día 6 de agosto de 1963, ha quedado legalizado ante el Registro Público de Comercio, el aumento de capital autorizado de la sociedad hasta la suma de $ 25.000.000.— m|n. de c|l., acordado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º de diciembre de 1962. — El Directorio.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964.

$ 960.— e.19|2 Nº 13.796 v.21|2|64

Sociedad Anónima
QUEBRACHALES FUSIONADOS
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que desde el 24 de febrero hasta el 9 de marzo de 1964, en nuestra sede social, Paseo Colón 221, 7º piso, de lunes a viernes de 14 a 17 horas, mediante la entrega del cupón Nº 29 de las acciones actualmente en circulación, podrán participar en la suscripción a la par de $ 100.900.000 moneda nacional, valor nominal, en acciones de la clase "B", de un voto cada acción, teniendo opción los señores accionistas a una nueva acción por cada tres acciones que posean, indistintamente de las clases "A" y "B", o sea el 33,33 %. La integración total de su importe tiene que hacerse en el momento de la suscripción y esta emisión gozará del dividendo que corresponda a los ejercicios a partir del 1º de enero de 1964. Después del 9 de marzo de 1964, el cupón Nº 29 no tendrá valor.

En esta suscripción que se efectúa de acuerdo con el estatuto social, se entregarán títulos definitivos de la clase "B", iguales a los que se encuentran actualmente en circulación, que llevarán adheridos los cupones Nº 31 y siguientes. Cualquier sobrante de acciones no suscripto será prorrateado entre los accionistas que lo soliciten en el momento de la suscripción. — Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

El cupón Nº 30, se destinará para abonar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

Buenos Aires, febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.640.— e.19|2 Nº 13.784 v.21|2|64